TOMO 200 Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1955 Núm. 14567

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado Comercial y el Acuerdo de Pagos con España.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para manifestarle que los convenios con España fueron sometidos a la aprobación del Poder Legislativo con mensaje de 17 de marzo de 1954, que explica con amplitud su estructura, contenido y proyecciones.

Esos convenios responden al mismo plan y a análoga técnica que los firmados con la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1953 y que encontrándose en vigencia han contribuído al desarrollo de las relaciones mercantiles entre los dos países.

El comercio tradicional con España puede y debe ser acrecentado sobre la base de los productos alimenticios y materias primas de producción en uno y otro país; pero además, abriendo nuevas posibilidades y perspectivas para artículos manufacturados y semi-industrializados de fabricación en cada uno de los contratantes, cuyas industrias tanto en España como en el Uruguay están en plena evolución y desarrollo.

El tratamiento de la nación más favorecida y un crédito razonable en la cuenta de compensación son los elementos básicos y característicos de los instrumentos internacionales.

Por estos fundamentos y por los del mensaje que se remitiera a la Asamblea General el 17 de marzo de 1954, el Consejo Nacional de Gobierno reitera el pedido de aprobación del proyecto de ley que en aquella oportunidad sometiera a la sanción legislativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las seguri-

A partir del jueves 21 la "Sección Avisos" aparecerá con una nueva distribución. — Para la búsqueda de avisos consultar la primera página de esta sección, "Orden de Publicación"

dades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — JUAN A. VIERA. — Justo J Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio sobre Intercambio Comercial y el Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y España, firmados en Montevideo, el 24 de febrero de 1954.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN A. VIERA.

TRATADO COMERCIAL SOBRE LA CONCESION DE LA CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESPAÑA.

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Español, en el deseo de fortalecer y fomentar las relaciones económicas y comerciales han acordado celebrar el siguiente Tratado y, para ese fin, nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor Fructuoso Pittaluga, Ministro de Relaciones Exteriores; y
El Gobierno Español al Excelentísimo señor don Carlos Cañal y Gómez Imaz, Marqués de Saavedra, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.
Quienes, después de comunicarse los respectivos Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

ARTICULO I

Los Estados Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en lo referente a derechos e impuestos aduaneros y a todo impuesto o cargas complementarios, modo de percepción y ajuste de los derechos, depósito de mercancías bajo control de la Aduana, procedimiento en lo relativo a inspección aduanera y análisis, agrupamiento arancelario y las disposiciones, formalidades y tarifas competentes para el tratamiento aduanero.

ARTICULO II

Los productos naturales e industriales originarios del territorio de uno de los Estados Contratantes e importados en el otro Estado, no estarán sometidos a derechos aduaneros, impuestos, cargas o tasas distintos o más altos, ni a otras disposiciones o formalidades más gravosas que aquellos aplicados a productos similares importados de otro país, o a productos exportados del propio país.

ARTICULO III

Los impuestos internos que gravan la producción, la elaboración, la venta, la adquisición o el uso de un producto dentro del territorio de un Estado, o por cuenta del Estado o de una comunidad o de alguna otra entidad, en ningún caso deben pesar sobre los productos del otro Estado en mayor grado o de un modo más gravoso que los productos similares del Estado más favorecido.

ARTICULO IV

A fin de garantizar el origen de las mercancías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un certificado de origen extendido por la autoridad o entidad competente.

ARTICULO V

Los productos naturales o fabricados originarios de uno de los Estados Contratantes y en tránsito por el territorio del otro Estado, no serán sujetos a ningún derecho aduanero. Estos productos en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito en cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan al derecho de los Estados Contratantes de exigir la entrega de las declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

ARTICULO VI

Los buques pertenecientes a cualquiera de las Altas Partes Contratantes gozarán en los puertos de la otra Parte, en lo que concierne a tasas, derechos, impuestos, servicios o facilidades, del mismo tratamiento acordado o que pudiera acordarse a los buques de la nación más favorecida.
Las disposiciones de este Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.
En caso de encontrarse en peligro los buques de uno de los dos Estados, pueden atracar en el puerto o embarcadero más cercano del otro Estado, en cuyo caso se le otorgará un tratamiento y una ayuda amistosos.

ARTICULO VII

Se acuerda que las disposiciones de este Tratado no son aplicables:

1) A privilegios resultantes de una unión de varios Estados en el sector de la economía, del tránsito, de la aduana, del pago o de la defensa, a la cual pertenece o se afiliara uno de los dos Estados.
2) A las ventajas especiales que España haya concedido o pueda conceder en materia aduanera a los Puertos Francos de las Islas Canarias, a las plazas de soberanía de Africa, al Protectorado de España en Marruecos y territorios españoles en Africa.
3) A las ventajas que la República Oriental del Uruguay ha concedido o concederá exclusivamente a Paraguay y Bolivia.
4) A las ventajas y los privilegios que cualquiera de los dos Estados Contratantes ha otorgado u otorgará a los países vecinos para facilitar el tráfico fronterizo.
5) A las obligaciones contraídas o por contraer a raíz de convenios sobre la creación de una unión aduanera o zona de comercio franca.

ARTICULO VIII

El Convenio precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratificación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.
En fe de lo cual los subscriptos firman y sellan el presente Tratado, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por la República Oriental del Uruguay, FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por España, CARLOS CAÑAL Y GOMEZ IMAZ.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESPAÑA.

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y España animados del deseo de incrementar las relaciones comerciales entre los dos países, han convenido subscribir el siguiente Acuerdo Comercial.

ARTICULO I

A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por España el territorio español de la Península, las Islas Baleares y Canarias, las Plazas de Soberanía de Marruecos, las Colonias y territorios españoles en Africa, la Zona de Protectorado de España en Marruecos, y, por mercancías españolas, todos aquellos productos originarios de alguno de estos territorios.
Se entiende por República Oriental del Uruguay, a los mismos fines, el territorio de dicho Estado y, como mercancías uruguayas, todos los productos originarios de dicho territorio.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes se esforzarán de reducir las restricciones comerciales, así como en suprimir cualquier dificultad resultante de la disparidad de las correspondientes legislaciones en esta materia. Las mismas se compro-

meten a evitar trato discriminatorio en el comercio recíproco.

En cuanto se refiere a permisos de importación y de exportación, éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes en cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además, la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes se comprometen a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorable que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones que importación y de exportación y a sus aplicaciones. Todas las posibilidades y condiciones de importación serán publicadas. Se aplicarán restricciones a la importación solamente cuando estén comprendidas en las condiciones de importación publicadas.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes instituirán una Comisión Mixta para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pagos.
2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales de ambas Partes.
3) Consultarse en los casos de divergencia de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio.
4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos hispano-uruguayo.

La Comisión Mixta estará compuesta paritariamente; será integrada por cuatro miembros y tendrá su sede en Montevideo, pudiendo eventualmente, si lo aconsejan las circunstancias, reunirse en Madrid.

ARTICULO V

En caso de denuncia de este Convenio, las licencias de importación y de exportación concedidas antes del término en que deberá perder su vigor, podrán utilizarse dentro del plazo de validez que señalan las respectivas legislaciones.

ARTICULO VI

El Convenio precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratificación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.

En fe de lo cual, los subscriptos firman y sellan el presente Tratado en doble ejemplar, del mismo tenor, en Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por la República Oriental del Uruguay, FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por España, CARLOS CAÑAL Y GOMEZ IMAZ.

ACUERDO DE PAGOS

Con el propósito de facilitar las operaciones comerciales entre la República Oriental del Uruguay y España, los Gobiernos de ambos países han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueran entre la República Oriental del Uruguay y España deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones de cambio vigentes en ambos países.

ARTICULO II

El Instituto Español de Moneda Extranjera, actuando en representación del Gobierno de España, abrirá, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta corriente, sin intereses, que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América y a la que, en lo sucesivo, se hará referencia como "la Cuenta".

ARTICULO III

Los pagos a que se refiere el artículo 1.o, se efectuarán por medio de Bancos o Instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios. A estos efectos, los Bancos e Instituciones españoles autorizados a operar en cambios podrán abrir cuenta en dólares de los Estados Unidos de América a nombre de Bancos corresponsales uruguayos.

Los pagos por concepto de invisible se llevarán a efecto en el mercado de cambio del Uruguay por los Bancos o Instituciones uruguayos y españoles autorizados a operar en cambios a través de estas cuentas. Con el objeto de cancelar los saldos que se produzcan en estas operaciones, dichos Bancos o Instituciones podrán efectuar los correspondientes pagos por intermedio de "la Cuenta".

Las transferencias entre las cuentas mencionadas en el primer párrafo de este artículo, así como también en estas cuentas y "la Cuenta" citada en el artículo 2.o, podrán efectuarse en cualquier momento.

Los pagos a que se refiere el artículo 1.o, podrán efectuarse asimismo mediante acuerdo en cada caso entre los Bancos Centrales en otras monedas además de dólares de los Estados Unidos de América, siempre que los países correspondientes de la moneda que se utilice no se oponga a ello.

ARTICULO IV

Ambos países convienen en concederse un "plafond" o descubierto mutuo de dos millones de dólares.

En cada caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda dicha cantidad en el débito o crédito de "la Cuenta", el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor, deberá cubrir el excedente en cuentas mínimas de 100.000 dólares, mediante transferencia a un Banco de Nueva York a elección del acreedor. El Banco deudor no podrá requerir la ejecución de tales órdenes de pago hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

El estado de "la Cuenta" será el único elemento suficiente para determinar si se ha alcanzado o excedido el antes citado importe de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, o si el mismo saldo se excediera por la ejecución de una orden de pago.

El saldo que arroje "la Cuenta" podrá ser cubierto por el Banco deudor en cualquier momento mediante la remesa de dólares de los Estados Unidos de libre convertibilidad. En ningún caso podrán ser las remesas menores de 100.000 dólares. El Banco acreedor y el Banco deudor podrán convenir el pago también en otras monedas.

ARTICULO V

En caso de modificación del precio del oro tenido en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo, el saldo de "la Cuenta" será reajustado por el Instituto Español de Moneda Extranjera, en proporción a la variación ocurrida.

Para el reajuste de "la Cuenta", el saldo a tomar en consideración será la posición neta al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, la que será notificada al Instituto Español de Moneda Extranjera por el Banco de la República Oriental del Uruguay, teniéndose en cuenta las operaciones al contado y a plazo efectuadas por este último.

ARTICULO VI

El precio del oro a tomarse en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo será el precio vigente actualmente en Nueva York o sea el de 35 dólares por onza troy.

ARTICULO VII

En caso de denunciarse el presente Acuerdo conforme a las estipulaciones del artículo IX del mismo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamnete, de común acuerdo, las medidas necesarias para la liquidación del saldo final que arroje "la Cuenta" al terminarse la vigencia de este Acuerdo. La liquidación podrá efectuarse mediante entregas de mercancías y por medio de pagos en dólares de los Estados Unidos de libre convertibilidad.

"La Cuenta" permanecerá abierta por un período de seis meses después de terminarse el presente Acuerdo para contabilizar los pagos de operaciones celebradas con anterioridad a la terminación del Acuerdo a celebrarse con posterioridad a la expiración del mismo a consecuencia de lo convenido en el párrafo precedente. El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la Cuenta" arroje después de la terminación del plazo mencionado en el párrafo precedente mediante pago inmediato al Banco acreedor en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "la Cuenta" se liquidarán de acuerdo con el arreglo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas, salvo otro arreglo concertado en cada caso con la aprobación de las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO VIII

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Instituto Español de Moneda Extranjera están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Acuerdo, y
B) Las modificaciones que se estimen convenientes al mecanismo de los pagos entre ambos países.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo de Pagos será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible. Entrará a regir en la fecha del canje de los documentos de ratificación y se mantendrá en vigor por el término de un año a partir de la fecha del canje de las ratificaciones, siendo prorrogado por tácita reconducción por períodos iguales, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes lo denuncie, tres meses antes de la expiración de cada período.

En fe de lo cual los subscriptos firman y sellan el presente Acuerdo, en doble ejemplar, del mismo tenor, en Montevideo, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por la República Oriental del Uruguay, FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por España, CARLOS CAÑAL Y GOMEZ IMAZ.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas suscripto en Bogotá.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de junio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República el Proyecto de Ley que se remite adjunto por el que se aprueba el "Tratado Americano de Soluciones Pacíficas" —"Pacto de Bogotá", suscripto en la ciudad de Bogotá el 30 de abril de 1948, en ocasión de celebrarse la IX Conferencia Internacional Americana.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. LUIS BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — Carlos Mario Fleitas, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Tratado Americano de Soluciones Pacíficas" — "Pacto de Bogotá"— firmado en la ciudad de Bogotá, el 30 de abril de 1948, en ocasión de celebrarse la IX Conferencia Internacional Americana.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.

TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS

"Pacto de Bogotá"

Suscrito en Bogotá el 30 de abril de 1948.

En nombre de sus pueblos, los Gobiernos representados en la IX Conferencia Internacional Americana, han resuelto, en cumplimiento del artículo XXIII de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, celebrar el siguiente Tratado:

CAPITULO PRIMERO

Obligación general de resolver las controversias por medios pacíficos

Artículo I. Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la Carta de las Naciones Unidas, convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza, o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.

Artículo II. Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En consecuencia, en caso de que entre dos o más Estados signatarios se suscite una controversia que, en opinión de las partes, no pueda ser resuelta por negociaciones directas a través de los medios diplomáticos, las partes se comprometen a hacer uso de los procedimientos establecidos en este Tratado en la forma y condiciones previstas en los artículos siguientes, o bien de los procedimientos especiales que, a su juicio, les permitan llegar a una solución.

Artículo III. El orden de los procedimientos pacíficos establecidos en el presente Tratado no significa que las partes no puedan recurrir al que consideren el más apropiado en cada caso, ni que deban seguirlos todos, ni que exista, salvo disposición expresa al respecto, prelación entre ellos.

Artículo IV. Iniciado uno de los procedimientos pacíficos, sea por acuerdo de las partes, o en cumplimiento del presente Tratado, o de un pacto anterior, no podrá incoarse otro procedimiento antes de terminar aquel.

Artículo V. Dichos procedimientos no podrán aplicarse a las materias que por su esencia son de la jurisdicción interna del Estado. Si las partes no estuvieren de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto de jurisdicción interna, a solicitud de cualquiera de ellas esta cuestión previa será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia.

Artículo VI. Tampoco podrán aplicarse dichos procedimientos a los asuntos ya resueltos por arreglo de las partes, o por laudo arbitral, o por sentencia de un tribunal internacional, o que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia en la fecha de la celebración del presente Pacto.

Artículo VII. Las Altas Partes Contratantes se obligan a no intentar reclamación diplomática para proteger a sus nacionales, ni iniciar al efecto una controversia ante la jurisdicción internacional, cuando dichos nacionales hayan tenido expeditos los medios para acudir a los tribunales domésticos competentes del Estado respectivo.

Artículo VIII. El recurso a los medios pacíficos de solución de las controversias, o la recomendación de su empleo, no podrán ser motivo, en caso de ataque armado, para retardar el ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

CAPITULO SEGUNDO

Procedimientos de buenos oficios y de mediación

Artículo IX. El procedimiento de los Buenos Oficios consiste en la gestión de uno o más Gobiernos Americanos o de uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado Americano, ajenos a la controversia, en el sentido de aproximar a las partes, proporcionándoles la posibilidad de que encuentren directamente solución adecuada.

Artículo X. Una vez que se haya logrado el acercamiento de las partes y que éstas hayan reanudado las negociaciones directas quedará terminada la gestión del Estado o del ciudadano que hubiere ofrecido sus Buenos Oficios o aceptado la invitación a interponerlos; sin embargo por acuerdo de las partes, podrán aquéllos estar presentes en las negociaciones.

Artículo XI. El procedimiento de la mediación consiste en someter la controversia a uno o más gobiernos americanos, o a uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado Americano extraños a la controversia. En uno y otro caso el mediador o los mediadores, serán escogidos de común acuerdo por las partes.

Artículo XII. Las funciones del mediador o mediadores consistirán en asistir a las partes en el arreglo de las controversias de la manera más sencilla y directa evitando formalidades y procurando hallar una solución aceptable. El mediador se abstendrá de hacer informe alguno y, en lo que a él atañe, los procedimientos serán absolutamente confidenciales.

Artículo XIII. En los casos de que las Altas Partes Contratantes hayan acordado el procedimiento de mediación y no pudieren ponerse de acuerdo en el plazo de dos meses sobre la elección del mediador o mediadores; o si iniciada la mediación transcurrieren hasta cinco meses sin llegar a la solución de la controversia, recurrirán sin demora a cualquiera de los otros procedimientos de arreglo pacífico establecidos en este Tratado.

Artículo XIV. Las Altas Partes Contratantes podrán ofrecer su mediación, bien sea individual o conjuntamente; pero convienen en no hacerlo mientras la controversia esté sujeta a otro de los procedimientos establecidos en el presente Tratado.

CAPITULO TERCERO

Procedimiento de investigación y conciliación

Artículo XV. El procedimiento de investigación y conciliación consiste en someter la controversia a una comisión de investigación y conciliación que será constituída con arreglo a las disposiciones establecidas en los subsecuentes artículos del presente Tratado, y que funcionará dentro de las limitaciones en él señaladas.

Artículo XVI. La parte que promueva el procedimiento de investigación y conciliación pedirá al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que convoque la Comisión de Investigación y Conciliación. El Consejo, por su parte, tomará las providencias inmediatas para convocarla.

Recibida la solicitud para que se convoque la Comisión quedará inmediatamente suspendida la controversia entre las partes y éstas se abstendrán de todo acto que pueda dificultar la conciliación. Con este fin, el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, podrá, a petición de parte mientras esté en trámite la convocatoria de la Comisión, hacerles recomendaciones en dicho sentido.

Artículo XVII. Las Altas Partes Contratantes podrán nombrar por medio de un acuerdo bilateral que se hará constar en un simple cambio de notas con cada uno de los otros signatarios, dos miembros de la Comisión de Investigación y Conciliación, de los cuales uno solo podrá ser de su propia nacionalidad. El quinto será elegido inmediatamente de común acuerdo por los ya designados y desempeñará las funciones de Presidente.

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá reemplazar a los miembros que hubiere designado, sean éstos nacionales o extranjeros; y en el mismo acto deberá nombrar al sustituto. En caso de no hacerlo la remoción se tendrá por no formulada. Los nombramientos y sustituciones deberán registrarse en la Unión Panamericana que velará porque las Comisiones de cinco miembros estén siempre integradas.

Artículo XVIII. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Unión Panamericana formará un Cuadro Permanente de Conciliadores Americanos que será integrado así:

A) Cada una de las Altas Partes Contratantes designará, por períodos de tres años, dos de sus nacionales que gocen de la más alta reputación por su ecuanimidad, competencia y honorabilidad.

B) La Unión Panamericana recabará la aceptación expresa de los candidatos y pondrá los nombres de las personas que le comuniquen su aceptación en el Cuadro de Conciliadores.

C) Los gobiernos podrán en cualquier momento llenar las vacantes que ocurran entre sus designados y nombrarlos nuevamente.

Artículo XIX. En el caso de que ocurriere una controversia entre dos o más Estados Americanos que no tuvieren constituída la Comisión a que se refiere el artículo XVII, se observará el siguiente procedimiento:

A) Cada parte designará dos miembros elegidos del Cuadro Permanente de Conciliadores Americanos, que no pertenezcan a la nacionalidad del designante.

B) Estos cuatro miembros escogerán a su vez un quinto conciliador extraño a las partes, dentro del Cuadro Permanente.

C) Si dentro del plazo de treinta días después de haber sido notificados de su elección, los cuatro miembros no pudieren ponerse de acuerdo para escoger el quinto, cada uno de ellos formará separadamente la lista de conciliadores, tomándola del Cuadro Permanente en el orden de su preferencia; y después de comparar las listas así formadas se declarará electo aquél que primero reúna una mayoría de votos. El elegido ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión.

Artículo XX. El Consejo de la Organización de los Estados Americanos al convocar la Comisión de Investigación y Conciliación determinará el lugar donde ésta haya de reunirse. Con posterioridad, la Comisión podrá determinar el lugar o lugares en donde deba funcionar, tomando en consideración las mayores facilidades para la realización de sus trabajos.

Artículo XXI. Cuando más de dos Estados estén implicados en la misma controversia, los Estados que sostengan iguales puntos de vista serán considerados como una sola parte. Si tuviesen intereses diversos tendrán derecho a aumentar el número de conciliadores con el objeto de que todas las partes tengan igual representación. El Presidente será elegido en la forma establecida en el artículo XIX.

Artículo XXII. Corresponde a la Comisión de Investigación y Conciliación esclarecer los puntos controvertidos, procurando llevar a las partes a un acuerdo en condiciones recíprocamente aceptables. La Comisión promoverá las investigaciones que estime necesarias sobre los hechos de la controversia, con el propósito de proponer bases aceptables de solución.

Artículo XXIII. Es deber de las partes facilitar los trabajos de la Comisión y suministrarle, de la manera más amplia posible, todos los documentos e informaciones útiles, así como también emplear los medios de que dispongan para permitirle que proceda a citar y oír testigos o peritos y practicar otras diligencias, en sus respectivos territorios y de conformidad con sus leyes.

Artículo XXIV. Durante los procedimientos ante la Comisión las partes serán representadas por Delegados Plenipotenciarios o por agentes que servirán de intermediarios entre ellas y la Comisión. Las partes y la Comisión podrán recurrir a los servicios de consejeros y expertos técnicos.

Artículo XXV. La Comisión concluirá sus trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de su constitución; pero las partes podrán, de común acuerdo, prorrogarlo.

Artículo XXVI. Si a juicio de las partes la controversia se concretare exclusivamente a cuestiones de hecho, la Comisión se limitará a la investigación de aquéllas y concluirá sus labores con el informe correspondiente.

Artículo XXVII. Si se obtuviere el acuerdo conciliatorio, el informe final de la Comisión se limitará a reproducir el texto del arreglo alcanzado y se publicará después de su entrega a las partes, salvo que éstas acuerden otra cosa. En caso contrario, el informe final contendrá un resumen de los trabajos efectuados por la Comisión; se entregará a las partes y se publicará después de un plazo de seis meses, a menos que éstas tomaren otra decisión. En ambos eventos, el informe final será adoptado por mayoría de votos.

Artículo XXVIII. Los informes y conclusiones de la Comisión de Investigación y Conciliación no serán obligatorios para las partes ni en lo relativo a la exposición de los hechos ni en lo concerniente a las cuestiones de derecho, y no revestirán otro carácter que el de recomendaciones sometidas a la consideración de las partes para facilitar el arreglo amistoso de la controversia.

Artículo XXIX. La Comisión de Investigación y Conciliación entregará a cada una de las partes, así como a la Unión Panamericana, copias certificadas de las actas de sus trabajos. Estas actas no serán publicadas sino cuando así lo decidan las partes.

Artículo XXX. Cada uno de los miembros de la Comisión recibirá una compensación pecunaria cuyo monto será fijado de común acuerdo por las partes. Si éstas no la acordaren, la señalará el Consejo de la Organización. Cada uno de los gobiernos pagará sus propios gastos y una parte igual de las expensas comunes de la Comisión, comprendidas en éstas las compensaciones anteriormente previstas.

CAPITULO CUARTO

Procedimiento Judicial

Artículo XXXI. De conformidad con el inciso 2.o del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto de cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre:

A) La interpretación de un Tratado;

B) Cualquier cuestión de Derecho Internacional;

C) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional;

D) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

Artículo XXXII. Cuando el procedimiento de conciliación anteriormente establecido conforme a este Tratado o por voluntad de las partes, no llegare a una solución y dichas partes no hubieren convenido en un procedimiento arbitral, cualquiera de ellas tendrá derecho a recurrir a la Corte Internacional de Justicia en la forma establecida en el artículo 40 de su Estatuto. La jurisdicción de la Corte quedará obligatoriamente abierta conforme al inciso 1.o del artículo 36 del mismo Estatuto.

Artículo XXXIII. Si las partes no se pusieres de acuerdo acerca de la competencia de la Corte sobre el litigio, la propia Corte decidirá previamente esta cuestión.

Artículo XXXIV. Si la Corte se declarare incompetente para conocer de la controversia por los motivos señalados en los artículos V, VI y VII de este Tratado, se declarará terminada la controversia.

Artículo XXXV. Si la Corte se declarase incompetente por cualquier otro motivo para conocer y decidir de la controversia, la Altas Partes Contratanes se obligan a someterla a arbitraje, de acuerdo con las disposiciones del artículo quinto de este Tratado.

Artículo XXXVI. En el caso de controversias sometidas al procedimiento judicial a que se refiere este Tratado, corresponderá su decisión a la Corte en pleno, o, si así lo solicitaren las partes, a una Sala Especial conforme al artículo 26 de su Estatuto. Las partes podrán convenir, asimismo, en que el conflicto se falle ex-aqquo et bono.

Artículo XXXVII. El procedimiento a que deba ajustarse la Corte será el establecido en su Estatuto.

CAPITULO QUINTO

Procedimiento de arbitraje

Artículo XXXVIII. No obstante lo establecido en el artículo Cuarto de este Tratado, las Altas Partes Contratantes tendrán la facultad de someter a arbitraje, si se pusieren de acuerdo en ello, las diferencias de cualquier naturaleza, sean o no jurídicas, que hallan surgido o surgieren en lo sucesivo entre ellas.

Artículo XXXIX. El Tribunal de Arbitraje, al cual se someterá la controversia en los casos de los artículos XXXV y XXXVIII de este Tratado se constituirá del modo siguiente, a menos de existir acuerdo en cnotrario.

Artículo XL. (1). Dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de la decisión de la Corte, en el caso previsto en el artículo XXXV, cada una de las partes designará un árbitro de reconocida competencia en las cuestiones de derecho internacional, que goce de la más alta consideración moral, y comunicará esta designación al Consejo de la Organización. Al propio tiempo presentará al mismo Consejo una lista de diez juristas escogidos entre los que forman la nómina general de los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya, que no pertenezcan a su grupo nacional y que estén dispuestos a aceptar el cargo.

(2). El Consejo de la Organización procederá a integrar, dentro del mes siguiente a la presentación de las listas, el Tribunal de Arbitraje en la forma que a continuación se expresa:

A) Si las listas presentadas por las partes concidieren en tres nombres, dichas personas constituirán el Tribunal de Arbitraje con las dos designadas directamente por las partes.

B) En el caso en que la coincidencia recaiga en más de tres nombres, se determinarán por sorteo los tres árbitros que hayan de completar el Tribunal.

C) En los eventos previstos en los dos incisos anteriores, los cinco árbitros designados escogerán entre ellos su Presidente.

D) Si hubiere conformidad únicamente sobre dos nombres, dichos candidatos y los árbitros seleccionados directamente por las partes, eligirán de común acuerdo el quinto árbitro que presidirá el Tribunal. La elección deberá recaer en algún jurista de la misma nómina general de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, que no haya sido incluído en las listas formadas por las partes.

E) Si las listas presentaren un solo nombre común, esta persona formará parte del Tribunal y se sorteará otra entre los dieciocho juristas restantes en las mencionadas listas. El Presidente será elegido siguiendo el procedimiento establecido en el inciso anterior.

F) No presentándose ninguna concordancia en las listas, se sortearán sendos árbitros en cada una de ellas; y el quinto árbitro, que actuará como Presidente, será elegido de la manera señalada anteriormente.

G) Si los cuatro árbitros no pudieren ponerse de acuerdo sobre el quinto árbitro dentro del término de un mes contado desde la fecha en que el Consejo de la Organización les comunique su nombramiento, cada uno de ellos acomodará separadamente la lista de juristas en el orden de su preferencia y después de comparar las listas así formadas, se declarará elegido aquél que reúna primero una mayoría de votos.

Artículo XLI. Las partes podrán de común acuerdo constituir el Tribunal en la forma que consideren más conveniente, y aún elegir un árbitro único, designando en tal caso al Jefe de un Estado, a un jurista eminente o a cualquier tribunal de justicia en quien tengan mutua confianza.

Artículo XLII. Cuando más de dos Estados estén implicados en la misma controversia, los Estados que defiendan iguales intereses serán considerados como una sola parte. Si tuvieren intereses opuestos tendrán derecho a aumentar el número de árbitros para que todas las partes tengan igual representación. El Presidente se elegirá en la forma establecida en el artículo XL.

Artículo XLIII. Las partes celebrarán en cada caso el compromiso que defina claramente la materia específica objeto de la controversia, la sede del Tribunal, las reglas que hayan de observarse en el procedimiento, el plazo dentro del cual haya de pronunciarse el laudo y las demás condiciones que convengan entre sí.

Si no se llegare a un acuerdo sobre el compromiso dentro de tres meses contados desde la fecha de la instalación del Tribunal, el compromiso será formulado, con carácter obligatorio para las partes, por la Corte Internacional de Justicia, mediante el procedimiento sumario.

Artículo XLIV. Las partes podrán hacerse representar ante el Tribunal Arbitral por las personas que juzguen conveniente designar.

Artículo XLV. Si una de las partes no hiciere la designación de su árbitro y la presentación de su lista de candidatos, dentro del término previsto en el artículo XL, la otra parte tendrá el derecho de pedir al Consejo de la Organización que constituya el Tribunal de Arbitraje. El Consejo inmediatamente instalará a la parte remisa para que cumpla esas obligaciones dentro de un término adicional de quince días, pasado el cual el propio Consejo integrará el Tribunal en la siguiente forma:

A) Sorteará un nombre de la lista presentada por la parte requirente;

B) Escogerá por mayoría absoluta de votos dos juristas de la nómina general de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, que no pertenezcan al grupo nacional de ninguna de las partes;

C) Las tres personas así designadas, en unión de la señalada directamente por la parte requirente, elegirán de la manera prevista en el artículo XL al quinto árbitro que actuará como Presidente;

D) Instalado el Tribunal se seguirá el procedimiento organizado en el artículo XLIII.

Artículo XLVI. El laudo será motivado, adoptado por mayoría de votos y publicado después de su notificación a las partes. El árbitro o árbitros disidentes podrán dejar testimonio de los fundamentos de su disidencia.

El laudo, debidamente pronunciado y notificado a las partes, decidirá la controversia definitivamente y sin apelación, y recibirá inmeidata ejecución.

Artículo XLVII. Las diferencias que se susciten sobre la interpretación o ejecución del laudo, serán sometidas a la decisión del Tribunal Arbitral que lo dictó.

Artículo XLVIII. Dentro del año siguiente a su notificación, el laudo será susceptible de revisión ante el mismo Tribunal, a pedido de una de las partes, siempre que se descubriere un hecho anterior a la decisión ignorado del Tribunal y de la parte que solicita la revisión, y además siempre que, a juicio del Tribunal, ese hecho esa capaz de ejercer una influencia decisiva sobre el laudo.

Artículo XLIX. Cada uno de los miembros del Tribunal recibirá una compensación pecuniaria cuyo monto será fijado de común acuerdo por las partes. Si éstas no la convinieren la señalará el Consejo de la Organización. Cada uno de los gobiernos pagará sus propios gastos y una parte igual de las expensas comunes del Tribunal, comprendidas en éstas las compensaciones anteriormente previstas.

CAPITULO SEXTO

Cumplimiento de las decisiones

Artículo L. Si una de las Altas Partes Contratantes dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte Internacional de Justicia o un laudo arbitral,

la otra u otras partes interesadas. antes de recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promoverá una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores a fin de que acuerde las medidas que convenga tomar para que se ejecute la decisión judicial o arbitral.

CAPITULO SEPTIMO

Opiniones consultivas

Artículo LI. Las partes interesadas en la solución de una controversia podrán, de común acuerdo, pedir a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que soliciten de la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica.

La petición la harán por intermedio del Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones finales

Artículo LII. El presente Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El insrumento original será depositado en la Unión Panamericana, que enviará copia certificada auténtica a los gobiernos para ese fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios. Tal notificación será considerada como canje de ratificaciones.

Artículo LIII. El presente Tratado entrará en vigencia entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que se depositen sus respecivas ratificaciones.

Artículo LIV. Cualquier Estado Americano que no sea signatario de este Tratado o que haya hecho reservas al mismo, podrá adherir a éste o abandonar en todo o en parte sus reservas, mediante instrumento oficial dirigido a la Unión Panamericana, que notificará a las otras Altas Partes Contratantes en la forma que aquí se establece.

Artículo LV. Si alguna de las Altas Partes Contratantes hiciere reservas respecto del presente Tratado, tales reservas se aplicarán en relación con el Estado que las hiciera a todos los Estados signatarios, a título de reciprocidad.

Artículo LVI. El presente Tratado regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para los demás signatarios. La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana, que la transmitirá a las otras Partes Contratantes.

La denuncia no tendrá efecto alguno sobre los procedimientos pendientes iniciados antes de transmitido el aviso respectivo.

Artículo LVII. Este Tratado será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio de la Unión Panamericana.

Artículo LVIII. A medida que este Tratado entre en vigencia por las sucesivas ratificaciones de las Altas Partes Contratantes, cesarán para ellas los efectos de los siguientes Tratados, Convenios y Protocolos:

Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos del 3 de mayo de 1923;

Convención General de Conciliación Interamericana del 5 de enero de 1929;

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo Adicional de Arbitraje Progresivo del 5 de enero de 1929;

Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana del 26 de diciembre de 1933;

Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación del 10 de octubre de 1933;

Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados Existentes entre los Estados Americanos del 23 de diciembre de 1936;

Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación del 23 de diciembre de 1936;

Tratado Relativo a la Prevención de Controversias del 23 de diciembre de 1936.

Artículo LIX. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplicará a los procedimientos ya iniciados o pactados conforme a alguno de los referidos instrumentos internacionales.

Artículo LX. Este Tratado se denominará "Pacto de Bogotá".

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios que subscriben, habiendo depositado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman este Tratado, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

Hecho en la Ciudad de Bogotá, en cuatro textos, respectivamente, en las lenguas española, francesa, inglesa y portuguesa, a los 30 días del mes de abril de mil novecien-

---

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para manifestarle que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General, para su aprobación, con el mensaje de fecha 26 de diciembre de 1949, el Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico, firmado en Montevideo con el representante diplomático de los Estados Unidos de América el 23 de noviembre de 1949.

El Tratado de referencia fué negociado con un cuidadoso asesoramiento de las instituciones especializadas. Oportunamente fueron consultados los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Industrias y Trabajo, la Fiscalía de Corte, la Facultad de Derecho, el Banco de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado. corporaciones privadas vinculadas al comercio internacional, tales como las Cámaras de Comercio, de Industrias, Mercantil de Productos del País, la APICUE y la AFICAU, etc. Las observaciones que se formularon a los sucesivos proyectos fueron examinadas con la debida atención y tenidas en cuenta cuando contribuían a perfeccionar los textos a consideración de los Gobiernos.

El Tratado, siguiendo la orientación más generalizada en los instrumentos de su naturaleza, consagra principios y normas ya reconocidas con larga y pacífica vigencia por las respectivas Constituciones de las Partes Contratantes, pero a los cuales, por su misma trascendencia, se quiere dar relieve y fijeza. No se concede en él, en ningún caso, tratamiento más favorable que el que se otorga a los nacionales; pero, este mismo, dentro de ciertas normas, puede ser limitado o condicionado. Puede afirmarse, en consecuencia, que el Tratado es menos amplio que nuestro Derecho interno. El beneficio otorgado al ciudadano uruguayo es, por tanto, el límite máximo del beneficio que se concede al nacional americano; pero con esta esencial limitación: con razón válida, se pueden restringir o condicionar ciertos derechos (artículo IV). Los nacionales que fueren admitidos a los territorios de la otra parte para fines limitados. no tendrán derecho a dedicarse a ocupaciones lucrativas que violen las limitaciones expresamente impuestas (artículo V, N.o 3).

En otras actividades, cuando no se pueda otorgar el tratamiento nacional, sólo se concederá el de la nación más favorecida, (artículo V, N.o 3), lo que ya importa el reconocimiento de la reserva de esas actividades para los propios nacionales.

En materia económico-financiera, el Tratado asegura garantías y defensas positivas, tanto en su concordancia con las ya establecidas en el Convenio del Fondo Monetario Internacional, como en otras que subsistirán aún cuando aquel fuera modificado. Dentro de sus preceptos, es posible la utilización de monedas inconvertibles y tomar en consideración, para dirigir las operaciones comerciales, la disponibilidad de medios de pago, lo que permite seleccionar los mercados en relación con la afluencia de divisas. El Art. IX establece tratamiento nacional en cuanto a los impuestos, derechos o gravámenes que se apliquen sobre la renta, capital, transacciones, actividades o cualquier otra materia a las empresas establecidas en el país. Es no sólo la aplicación del principio de la territorialidad en el impuesto, sino, asimismo, el de la igualdad ante el mismo, sin discriminación por razón de nacionalidad. El párrafo 3 de este artículo rige para los nacionales y compañías que se dediquen a negocios dentro del territorio de la otra Parte, pero que no residan en los mismos. En consecuencia, esa disposición no afecta al régimen establecido para las sociedades de inversión (ley 11.073).

El Tratado no concede ningún beneficio que ya no esté consagrado por la legislación nacional; pero, en cambio, acrecienta el prestigio internacional de esa legislación y

asegura para el capital que se nacionalice en nuestro país, en un gran mercado como el de Estados Unidos de América, el mismo tratamiento que tiene el capital vernáculo.

A fin de evitar cualquier duda en la ulterior aplicación se ha firmado el 19 de los corrientes un pequeño Protocolo complementario relativo al ejercicio de algunas profesiones. Por este Protocolo no se otorga ni aún el tratamiento de la nación más favorecida al ejercicio de ciertas actividades que la Constitución o las leyes reservan a ciudadanos de cada país.

En todos los casos, para el ejercicio de una profesión reglamentada, deberá sujetarse a los requisitos exigidos; pero, además, para ciertas actividades, cada país mantiene el derecho de permitirlas solamente a los nacionales.

Esa reserva mejora el Tratado desde que disipa toda posible duda acerca del ejercicio de determinadas profesiones y, además, libera al Uruguay de cualquier obligación que pudiera afectar a su régimen interno y a la de la nación más favorecida estipulado en los Tratados de 1889.

El Tratado cuya aprobación se solicita ha sido aceptado por el Senado de los Estados Unidos. Y cabe señalar, a título informativo, que este país ha celebrado otros análogos con Italia, Grecia, Irlanda, Haití, Japón, Israel, Colombia, Dinamarca, República Federal de Alemania, etc., algunos de los cuales se encuentran en vigencia.

Se agregan dos ejemplares de los antecedentes del Tratado y del estudio que, poco después de su firma, realizara el Director del Departamento Económico-Comercial, señor Ariosto D. González y que publicó el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por esos fundamentos, y los aducidos en el mensaje que se reitera, así como en el estudio del Director del Departamento Económico-Comercial, el Consejo Nacional de Gobierno solicita a la Asamblea General el estudio del Tratado de referencia y la sanción del adjunto proyecto de ley aprobándolo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — JUAN ANTONIO VIERA. — **Carlos Mario Fleitas.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América, suscrito en Montevideo el 23 de noviembre de 1949 y el Protocolo complementario firmado el 19 de mayo de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN ANTONIO VIERA.

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y DESARROLLO ECONOMICO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIRMADO EN MONTEVIDEO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1949.

La República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América, deseosos de concluir un protocolo complementario del Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico entre la República Oriental del Uruguay y los Estados de América firmado en Montevideo el 23 de noviembre de 1949, han acordado lo siguiente:

Artículo I

El artículo V, párrafo 1, del Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico firmado el 23 de noviembre de 1949, no se hará extensivo a aquellas profesiones que, debido a que implican el desempeño de funciones de carácter público o se ejercen en el interés de la salud pública o de la seguridad, se encuentran sometidas a autorización del Estado y reservadas por disposición legal o por la constitución exclusivamente a ciudadanos del país. Tampoco será aplicable a tales profesionales ninguna cláusula de nación más favorecida pactada en dicho Tratado.

Artículo II

1. Este Protocolo será ratificado y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Wáshington lo más pronto posible.

2. Entrará en vigor y continuará en vigencia de acuerdo con el Artículo XXII del Tratado de noviembre 23 de 1949, y en el caso de terminación de ese Tratado, terminará simultáneamente con el mismo.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado este Protocolo y han puesto en él sus sellos.

Hecho en duplicado, en los idioma español e inglés, ambos igualmente auténticos, en Montevideo a los diecinueve días del mes de mayo del año mil nuevecientos cincuenta y cinco.

SANTIAGO I. ROMPANI. — DEMPSTER MCINTOSH.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Comercial con Austria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de reiterar la solicitud de ratificación de la Convención Comercial suscrita con la República de Austria con fecha 24 de febrero de 1953.

Por mensaje dirigido a esa Asamblea General con fecha 6 de mayo de 1953 se había solicitado aprobación legislativa para dicha Convención, por la cual el Gobierno de la República y el Gobierno Federal de Austria se comprometen a tomar las medidas adecuadas para incrementar el intercambio comercial entre ambos países.

Según se expresó en el mensaje referido, esta Convención responde al tipo corriente de esta clase de estipulaciones internacionales. La disposición básica es la contenida en el artículo 2.o por el cual ambas partes contratantes convienen en establecer, con carácter recíproco, el tratamiento de la nación más favorecida en lo relativo a derechos aduaneros y accesorios, así como a impuestos internos, y en todo lo referente a clasificación e interpretación de las tarifas y a reglas y formalidades aduaneras de cualquier índole.

Dicho régimen, como se ha señalado, favorece la entrada en el mercado austríaco de los productos uruguayos, en condiciones de competencia, y asímismo facilita el abastecimiento de nuestro país dentro del plan de comercio multilateral indiscriminatorio que, en igualdad de disponibilidades de medios de pagos y de condiciones comerciales, practica el Uruguay.

Entre nuestro país y la República de Auseria, se ha venido desarrollando, en el período de post-guerra, un intercambio comercial cuyo incremento ha de redundar en beneficio de la economía de ambos países, y la Convención Comercial de referencia consagra las bases para facilitar ese provechoso incremento. Entre los productos que nuestro país exporta a Austria en montos de cierta significación figuran determinados tipos de lanas y asímismo las carnes en conserva.

Manteniéndose las razones que hacen aconsejable y conveniente para la economía de la República la aplicación de la Convención Comercial suscrita con Austria en fecha 24 de febrero de 1953, el Poder Ejecutivo reitera el mensaje elevado el 6 de mayo del año 1953, solicitando nuevamente a esa Honorable Asamblea General la aprobación del mencionado instrumento internacional.

Aprovecho esta oportunidad para renovar al señor Presidente y por su intermedio a la Asamblea General, las seguridades de mi alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Carlos Alberto Fleitas**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Aus-

tria, firmado en Montevideo el 24 de febrero de 1953.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO FEDERAL DE LA REPUBLICA DE AUSTRIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Federal de la República de Austria, deseosos de facilitar las relaciones comerciales entre el Uruguay y Austria han resuelto celebrar una Convención Comercial y a este fin han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruugay:

Al doctor don Fructuoso Pittaluga, su Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

El Presidente Federal de la República de Austria:

Al señor ingeniero don Esteban Tauschitz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Federal de la República de Austria tomarán todas las medidas adecuadas a fin de incrementar el intercambio comercial entre ambos países.

Artículo 2.o

Los Gobiernos contratantes convienen en que todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de Aduana y todo derecho accesorio, impuestos internos y tasas de recaudación de Aduana, clasificación e interpretación de las tarifas, reglas y formalidades aduaneras de cualquier índole, que una de las partes contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier otro país, serán de inmediato e incondicionalmente concedidos a la otra parte contratante.

Artículo 3.o

Se exceptúan de la aplicación de la presente Convención los favores concedidos actualmente o que pudieran ser concedidos en el futuro para facilitar el pequeño tráfico fronterizo, en una zona, que, por regla general, no exceda de 15 kilómetros en profundidad de cada lado de la frontera, así como las ventajas resultantes de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera ser celebrada en el futuro y afectando cualquiera de los Gobiernos contratantes.

Artículo 4.o

Se exceptúan igualmente de la aplicación de la presente Convención los favores concedidos actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Uruguay, exclusivamente a la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay. Se exceptúan de la aplicación de esta Convención las ventajas concedidas actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Gobierno Federal de la República de Austria, exclusivamente a los limítrofes.

Artículo 5.o

Ambas partes contratantes examinarán con la mayor buena voluntad todas las proposiciones relativas al mejoramiento e incremento del intercambio comercial; particularmente tratarán también de facilitar dentro de las leyes y normas vigentes en ambos países, todos los trámites de negocios inherentes al intercambio comercial.

Artículo 6.o

La presente Convención será ratificada de acuerdo al procedimiento constitucional de cada una de las Partes Contratantes, y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Viena lo más pronto posible.

La presente Convención se celebra por el término de un año y será renovable de año en año por tácita reconducción, salvo que una de las Partes Contratantes lo denuncie con sesenta días de anticipación a su vencimiento.

Hecho en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en dos ejemplares, uno en idioma español y otro en idioma alemán, ambos fehacientes.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, FRUCTUOSO PITTALUGA. — Por el Gobierno Federal de la República de Austria, ESTEBAN TAUSCHITZ.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado Comercial y el Acuerdo de Pagos con la República de Yugoslavia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que aprueba el Tratado Comercial y el Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular Federativa de Yugoslavia, firmados en Montevideo el 20 de mayo último.

La corriente comercial con Yugoslavia tiende a intensificar sobre la base del intercambio de productos de recíproco interés, existiendo entre nuestros países un convenio bancario que ha servido de base a las negociaciones hasta ahora realizadas.

El Tratado Comercial al reconocerle el tratamiento de la nación más favorecida y el Acuerdo de Pagos al estipular una moneda de cuenta, serán factores eficientes para activar ese comercio, tanto más interesante porque Yugoslavia puede ser buen proveedor y adquiriente de materias primas y productos semielaborados, máxime ahora que está extendiendo su comercio en el área sudamericana.

Al solicitar de la Asamblea General su atención para esos tratados, me valgo de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — JUAN A. VIERA. — Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse el Tratado Comercial y el Acuerdo de Pagos firmados entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular Federativa de Yugoslavia el 20 de mayo de 1955 en Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. A. VIERA.

TRATADO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA POPULAR FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular Federativo de Yugoslavia, deseosos de facilitar las relaciones comerciales entre el Uruguay y Yugoslavia, han resuelto eclebrar un Tratado de Comercio, y a este fin han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor doctor Santiago I. Rompani, su Ministro de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República Popular Federativa de Yugoslavia al señor Slavoljub Petrovic, Enviado Extraor-

dinaria y Ministro Plenipotenciario de la República Popular Federativa de Yugoslavia en la República Oriental del Uruguay,

Quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido las siguientes disposiciones:

I

Cláusula de la Nación más favorecida

Artículo 1º Las Partes Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en lo referente a derechos e impuestos aduaneros y a todo impuesto o cargas complementarias, modo de percepción y ajustes de los derechos, depósitos de mercadería bajo el control de la Aduana, procedimiento en lo relativo a inspección aduanera y análisis, agrupamiento arancelario y las disposiciones, formalidades y tarifas competentes para el tratamiento aduanero.

Art. 2º Por consiguiente, los productos naturales e industriales originarios del territorio de una de las Partes Contratantes e importados en la otra Parte no están sometidos a derechos aduaneros, impuestos, cargas o tasas distintos o más altos, ni a otras disposiciones o formalidades más gravosas que aquellas aplicadas a productos similares importados de cualquier otro país, o a productos exportados del propio país.

Art. 3º Los gravámenes internos sobre la producción, la elaboración, la venta, la adquisición o el uso de un producto dentro del territorio de un Estado, o por cuenta del Estado, o de una Comunidad, o de alguna otra entidad, en ningún caso deben pesar sobre los productos del otro Estado en mayor grado, o de un modo más gravoso que los productos similares del Estado más favorecido.

Art. 4.o A fin de garantizar el origen de las mercaderías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un certificado de origen extendido por una autoridad o entidad destinada para este cargo.

Art. 5.o Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Partes Contratantes y en tránsito por el territorio de la otra Parte no estarán sujetos a ningún derecho aduanero. Estos productos, en ningún caso, serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de las Partes Contratantes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

Art. 6.o Dentro de la zona de soberanía propia, los buques de la otra Parte pueden disponer de todos los lugares y puertos, abiertos a la navegación internacional, con todas las instalaciones y sus dispositivos en las mismas condiciones que los buques de bandera propia.

En lo referente al despacho, los buques que navegan bajo bandera de la otra Parte, deben ser tratados idénticamente que los buques de bandera propia.

Las disposiciones de este Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

En caso de encontrarse en peligro los buques de uno de los dos Estados, pueden atracar en el puerto o embarcadero más cercano del otro Estado, en cuyo caso se les otorgará un tratamiento y una ayuda amistosas.

Art. 7.o Se acuerda que las disposiciones de este Tratado no son aplicables:

1) A las ventajas y privilegios que cualquiera de las dos Partes Contratantes ha otorgado u otorgare a los Países limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo;
2) A las ventajas que la República Oriental del Uruguay ha concedido o concediese exclusivamente a Bolivia y Paraguay;
3) A las obligaciones contraídas o por contraer a raíz de convenios sobre la creación de una zona aduanera o zona de comercio franca.

II

Acuerdo Comercial

Artículo 8.o Las Partes Contratantes se esforzarán en reducir las restricciones comerciales, así como en suprimir cualquier dificultad resultante de la disparidad de los arreglos recíprocos en el sector de la exportación y de la importación.

Las mismas Partes se comprometen a evitar cualquier trato discriminatorio en el comercio recíproco.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación, éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes en cada país.

Las Partes procurarán, además, la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

Las Partes se comprometen a no tratarse en condiciones menos favorables que en relación a cualquier otro país, respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y a sus aplicaciones.

Art. 9.o Las Partes Contratantes instituirán una Comisión Mixta integrada por cuatro Miembros, correspondiendo dos a cada Parte para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pagos;
2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes;
3) Consultarse en los casos de divergencias de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Tratado.
4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos uruguayo-yugoslavo.

La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que, por motivos especiales, ella se reúna también en la República Popular Federativa de Yugoslavia.

Las Partes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y a comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Art. 10. Las Partes Contratantes se esforzarán por estimular dentro del intercambio comercial la realización de negocios que, por su naturaleza, deben convenirse por un plazo más extenso que el previsto para la vigencia de este Tratado.

Art. 11. El presente Tratado será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible, en la ciudad de Belgrado. Entrará a regir quince días después del canje de los documentos de ratificación y se mantendrá en vigor por el término de un año a partir de la fecha del canje de las ratificaciones, siendo renovado por tácita reconducción por períodos iguales, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes manifieste el deseo de hacerlo cesar, tres meses antes de la expiración de cada período.

Hecho en Montevideo, el día veinte de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares, en los idiomas español y serbo-croata, siendo igualmente válidos los textos de ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay: SANTIAGO I. ROMPANI. — Por la República Popular Federativa de Yugoslavia: SLAVOLJUB PETROVIC.

ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA POPULAR FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

Con el propósito de facilitar las operaciones comerciales entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular Federativa de Yugoslavia, los Gobiernos de ambos países han convenido lo siguiente:

Artículo I

Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueren entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular Federativa de Yugoslavia, deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones de cambio vigentes en ambos países.

Artículo II

El Banco Nacional de la República Popular Federativa de Yugoslavia actuando en representación del Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia, abrirá, a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta corriente, sin intereses, que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América y a la que, en lo sucesivo, se hará referencia como "La Cuenta".

Artículo III

Los pagos a que se refiere el Artículo I se efectuarán por medios de Bancos o instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios. A estos efectos, los Bancos o instituciones yugoslavos autorizados a operar en cambios podrán abrir cuentas en dólares de los Estados Unidos de América a nombre de Bancos corresponsales uruguayos.

Artículo IV

Ambos países convienen en concederse un crédito o descubierto mutuo de dos millones de dólares.

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lu-

gar a que se exceda dicha cantidad en el débito o crédito de "la Cuenta" el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor, deberá cubrir el excedente en cuotas mínimas de 100.000 dólares, mediante transferencias a un Banco de los Estados Unidos de América, a elección del acreedor. El Banco deudor no podrá requerir la ejecución de tales órdenes de pago hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

El estado de "la Cuenta" será el único elemento suficiente para determinar si se ha alcanzado o excedido el antes citado importe de dos millones de dólares de los Estados Unidos, o si el mismo saldo se excedería por la ejecución de una orden de pago.

El saldo que arroje "la Cuenta" podrá ser cubierto por el Banco deudor en cualquier momento mediante la remesa de dólares efectivos de los Estados Unidos de América.

Artículo V

En caso de modificación del precio del oro, tenido en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo, el saldo de "la Cuenta" será reajustado por el Banco Nacional de la República Popular Federativa de Yugoslavia, en proporción a la variación ocurrida.

Para el reajuste de "la Cuenta", el saldo a tomar en consideración será la posición neta al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, la que será notificada al Banco Nacional de la República Popular Federativa de Yugoslavia por el Banco de la República Oriental del Uruguay, teniéndose en cuenta las operaciones al contado y a plazo efectuadas por este último.

Artículo VI

El precio del oro a tomarse en cuenta para la aplicación del presente Acuerdo será el precio vigente actualmente en Nueva York, o sea el de 35 dólares por onza troy.

Artículo VII

En caso de denunciarse el presente Acuerdo, conforme a las estipulaciones del artículo IX del mismo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente, de común acuerdo, las medidas necesarias para la liquidación del saldo final que arroje "la Cuenta" al terminarse la vigencia de este Acuerdo. La liquidación podrá efectuarse mediante entrega de mercancías, y por medio de pagos en dólares efectivos de los Estados Unidos de América.

"La Cuenta" permanecerá abierta por un período de seis meses después de terminarse el presente Acuerdo para contabilizar los pagos de operaciones celebradas con anterioridad a la terminación del Acuerdo o a celebrarse con posterioridad a la expiración del mismo, como consecuencia de lo convenido en el párrafo precedente. El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la Cuenta" arroje después de la terminación del plazo mencionado en el párrafo precedente, mediante pago inmediato al Banco acreedor en dólares efectivos de los Estados Unidos de América.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "la Cuenta" se liquidarán de acuerdo con el arreglo de pagos que existe en la fecha del vencimiento de las mismas, salvo otro arreglo concertado en cada caso con la aprobación de las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes.

Artículo VIII

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Nacional de la República Popular Federativa de Yugoslavia están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias para la aplicación de este Acuerdo; y
B) Las modificaciones que se estimen convenientes al mecanismo de los pagos entre ambos países.

Artículo IX

El presente Acuerdo será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación a la mayor brevedad posible, en la ciudad de Belgrado. Entrará a regir 15 días después del canje de los documentos de ratificación, y se mantendrá en vigor por el término de un año a partir de la fecha de canje de las ratificaciones, siendo prorrogado por tácita reconducción por períodos iguales, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes manifieste el deseo de hacerlo cesar, tres meses antes de la expiración de cada período.

Hecho en Montevideo, el día veinte de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares, en los idiomas español y serbo-croata, siendo igualmente válidos los textos de ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay: SANTIAGO I. ROMPANI. — Por la República Popular Federativa de Yugoslavia: Slavoljub Petrovic.

tos cuarenta y ocho.

Reservas

Argentina:

"La Delegación de la República Argentina, al firmar el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), formula sus reservas sobre los siguientes artículos, a los cuales no adhiere:

1) VII, relativo a la protección de extranjeros.
2) Capítulo cuarto (artículos XXXI a XXXVII). Procedimiento judicial.
3) Capítulo quinto (artículos XXXVIII a XLIX). Procedimiento de Arbitraje.
4) Capítulo sexto (artículo L). Cumplimiento de las decisiones.

El arbitraje y el procedimiento judicial cuentan, como instituciones, con la firme adhesión de la República Argentina, pero la Delegación no puede aceptar la forma en que se han reglamentado los procedimientos para su aplicación, ya que a su juicio debieron establecerse solamente para las controversias que se originen en el futuro y que no tengan su origen ni relación alguna con causas, situaciones o hechos preexistentes a la firma de este instrumento. La ejecución compulsiva de las decisiones arbitrales o judiciales y la limitación que impide a los Estados juzgar por sí mismos acerca de los asuntos que pertenecen a su jurisdicción interna conforme al artículo V, son contrarios a la tradición argentina. Es también contraria a esa tradición la protección de los extranjeros, que en la República Argentina están amparados, en un mismo grado que los nacionales, por la Ley Suprema".

Bolivia:

"La Delegación de Bolivia formula reserva al artículo VI, pues considera que los procedimientos pacíficos pueden también aplicarse a las controversias emergentes de asuntos resueltos por arreglo de las Partes, cuando dicho arreglo afecta intereses vitales de un Estado".

Ecuador:

"La Delegación del Ecuador al suscribir este Pacto, hace reserva expresa del artículo VI, y, además, de toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas, o en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, o en la Constitución de la República del Ecuador".

Estados Unidos de América:

"1. Los Estados Unidos de América no se comprometen, en caso de conflicto en que se consideren parte agraviada, a someter a la Corte Internacional de Justicia toda controversia que no se considere dentro de la jurisdicción de la Corte.

2. El planteo por parte de los Estados Unidos de América de cualquier controversia al arbitraje, a diferencia del arreglo judicial, dependerá de la conclusión de un acuerdo especial entre las partes interesadas.

3. La aceptación por parte de los Estados Unidos de América de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia como obligatoria ipso facto y sin acuerdo especial, tal como se dispone en el Tratado, se halla determinada por toda limitación jurisdiccional o por otra clase de limitación contenidas en toda declaración depositada por los Estados Unidos de América según el artículo 36, párrafo 4, de los Estatutos de la Corte, y que se encuentren en vigor en el momento en que se plantee un caso determinado.

4. El Gobierno de los Estados Unidos de América no puede aceptar el artículo VII relativo a la protección diplomática, y al agotamiento de los recursos. Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene las reglas de la protección diplomática, incluyendo la regla del agotamiento de los recursos locales por parte de los extranjeros, tal como lo dispone el derecho internacional".

Paraguay:

"La Delegación del Paraguay formula la siguiente reserva: El Paraguay supedita al previo acuerdo de partes el

procedimento arbitral, establecido en este protocolo para toda cuestión no jurídica que afecte a la soberanía nacional, no específicamente convenida en tratados actualmente vigentes".

Perú:

"La Delegación del Perú formula las siguientes reservas:

1. Reserva la segunda parte del artículo V porque considera que la jurisdicción interna debe ser definida por el propio Estado.
2. Reserva al artículo XXXIII y a la parte pertinente del artículo XXXIV por considerar que las excepciones de cosa juzgada resuelta por arreglo de las Partes o regida por acuerdos o tratados vigentes, determinan, en virtud de su naturaleza objetiva y perentoria, la exclusión de estos casos de la aplicación de todo procedimiento.
3. Reserva al artículo XXXV en el sentido de que antes del arbitraje puede proceder, a solicitud de parte, la reunión del Organo de Consulta como lo establece la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
4. Reserva al artículo XLV porque estima que el arbitraje constituído sin intervención de parte, se halla en contraposición con sus preceptos constitucionales".

Nicaragua:

"La Delegación de Nicaragua, al dar su aprobación al Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), desea dejar expresa constancia en el Acta, que ninguna disposición contenida en dicho Tratado podrá perjudicar la posición que el Gobierno de Nicaragua tenga asumida respecto a sentencias arbitrales cuya validez haya impugnado basándose en los principios del Derecho Internacional, que claramente permiten impugnar fallos arbitrales que se juzguen nulos o viciados. En consecuencia, la firma de la Delegación de Nicaragua en el Tratado de la referencia, no podrá alegarse como aceptación de fallos arbitrales que Nicaragua haya impugnado y cuya validez no esté definida.

En esta forma, la Delegación de Nicaragua reitera la manifestación que hizo en fecha 28 de los corrientes, al aprobarse el texto del mencionado Tratado en la Tercera Comisión".

Honduras: M. A. Batres, Ramón E. Cruz, Virgilio R. Galvez.

Guatemala: L. Cardoza y Aragón, Virgilio Beteta, M. Noriega M., J. L. Mendoza, José M. Saravia.

Chile: J. Hernández, Julio Barrenechea, J. Ramón Gutiérrez, W. Müller, D. Bassi, E. Barros Jarpa, Gaspar Mora Sotomayor. Rodrigo González.

Uruguay: Dardo Regules, Juan F. Guichón, Blanca Mieres de Botto, Carlos Manini Ríos, Nilo Berchesi, Héctor A. Grauert, General Pedro Sicco, R. Píriz Coelho, Pedro Chouhy Terra, José A. Mora, Ariosto D. González.

Cuba: O. Gans y M., Ernesto Dihigo. Carlos Tabernilla, R. Sarabasa, Guy Pérez Cisneros, E. Pando.

Estados Unidos de América: Norman Armour, Williard L. Beaulac, William D. Pawley, Walter J. Donnelly, Paul C. Daniels.

República Dominicana: Arturo Despradel, Minerva Bernardino Temístocles Messina, Joaquín Balanguer, E. Rodríguez Demorizi. Héctor Inchaustegui C.

Bolivia: J. Paz Campero, E. Montes y M., H. Palza, A. Alexander, Humberto Linares.

Perú: A. Reboredo Y., V. A. Belaunde, Luis Fernán Cisneros, Juan Bautista de la Valle, G. N. De Aramburu, Luis Echecopar García, E. Rebagliati.

Nicaragua: Luis Manuel Debayle, Guillermo Sevilla. Sacasa, Jesús Sánchez, Diego M. Chamorro, Modesto Valle.

México: Torres Bodet, R. Córdova, Luis Quintanilla, José M. Ortiz Tirado, J. Gorostiza, E. Villaseñor, José López B., M. Sánchez Cuen, G. Ramos Millán, E. Enriquez, Mario de la Cueva, F. A. Ursua.

Panamá: Mario De Diego, Roberto Jiménez, R. J. Alfaro, Eduardo A. Chiari.

El Salvador: Héctor David Castro, H. Escobar Serrano, Joaquín Guillén Rivas, Roberto E. Canessa.

Paraguay: César A. Vasconcellos, Augusto Saldívar.

Costa Rica: Emilio Valverde, Rolando Blanco, José Miranda.

Ecuardor: A. Parra V., Homero Viteri L., P. Jaramillo A., General L. Larrea A., H. García Ortiz, Alberto Puig Arosemena, B. Peralta P.

Brasil:: Joao Neves Da Fontoura, Arthur Ferreira Dos Santos, Gabriel De Rezende Passos, Elmano Gómez Cardim, Joao Henrique Sampaio, Vieira Da Silva, A. Camilo De Oliveira, Jorge Felippe Cafuri. Ernesto De Araújo, Salvador César Ovino.

Haití: Gustave Laraque, J. L. Dejean.

Venezuela: Rómulo Bentancourt, Luis Lander, José Rafael Pocaterra, Mariano Picón Salas.

República Argentina: Enrique Corominas, Pascual La Rosa, Pedro Juan Vignale, Saverio S. Valenti, R. A. Ares.

Colombia: Eduardo Zuleta Angel, Carlos Lozano y Lozano, Domingo Esquerra. Silvio Villegas, Luis López De Mesa, Jorge Soto Del Corral, Carlos Arango Vélez, Miguel Jiménez López, Augusto Ramírez Moreno, Cipriano Restrepo Jaramillo, Antonio Rocha.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban los acuerdos postales celebrados en Bruselas

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 168 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban los acuerdos postales que en el mismo se detallan y que fueran celebrados en Bruselas, el 11 de julio de 1952. en ocasión de realizarse el XIII Congreso de la Unión Postal Universal.

El Congreso de referencia, se reunió durante los meses de mayo, junio y julio de 1952, con la concurrencia de las Delegaciones plenipotenciarias de 91 países miembros, entre ellos el Uruguay, con el fin de revisar, completar y perfeccionar el Convenio y Acuerdos que rigen el servicio internacional de correos, al cabo de cuyas deliberaciones, se adoptaron los acuerdos postales que se someten en este acto a la consideración de ese Alto Cuerpo.

Las actas aprobadas por el XIII Congreso Postal Universal, son en esencia y lineamientos fundamentaes, las mismas que han venido rigiendo la Unión Postal Universal y que se aplican actualmente, pero con modificaciones que tienden a agilitar y perfeccionar las relaciones postales entre todos los países del mudo.

Entre las modificaciones más importanes y que más afectan nuestras relaciones internacionales podemos citar: la ampliación de las facultades de la Comisión Ejecutiva y Enlace; la modificación de los principios y tarifas que determinan el pago de los gastos de tránsito y superficie; la amplación de las franquicias postales en favor de los prisioneros de guerra, internados civiles y de las impresiones en relieve para el uso de los ciegos; modificación de las tasas que gravan los objetos de correspondencia y encomiendas; establecimiento de un derecho de almacenaje sobre impresos; ajuste de las disposiciones sobre arreglos de cuentas entre las Adminitraciones; modificaciones sobre los períodos estadísticos; utilización de los cupones—respuesta internacionales para franquear cartas aéreas; creación de una categoría de correspondencia aérea, los aerogramas; rebajasen las tasas a pagar por concepto de transporte de la correspondencia aérea; fijación de la tarifa de base para el transporte de encomiendas aéreas.

El Poder Ejecutivo estima de toda importancia destacar ante ese Alto Cuerpo, la actuación que le cupo a nuestro país en la mencionada reunión internacional, donde el Uruguay presentó más de 40 proposiciones, muchas de las cuales fueron aceptalas en su integridad y otras con modificaciones.

Es digno resaltar por otra parte el honor conferido a nuestro país al ser designado en el Congreso, por el voto de una gran mayoría de delegaciones concurrentes, para integrar, la Comisión Ejecutiva y de Enlace, conjuntamente con: Estados Unidos, Brasil, Chile, Venezuela, Polonia, U. R .S. S., Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Suiza, Africa del Sur, Egipto, Australia, India, Indonesia, Japón, Pakistán y Siria.

En lo que se refiere a esta elección, el Congreso adoptó una interpretación precisa del concepto de la repartición equitativa de sus miembros, por medio de una división de éstos, en cinco grupos, de los cuales el primero comprendió al hemisferio occidental.

El Poder Ejecutivo, con la opinión coincidente de sus organismos técnicos competentes, se permite solicitar de la Asamblea General la pronta aprobación del adjunto proyecto de ley, que reemplaza y sustituye al enviado e ese Alto Cuerpo por Mensaje de fecha 17 de octubre de 1952, por el que se prestaba aprobación a los Acuerdos postales suscriptos con fecha 5 de julio de 1947, en el XII Con-

greso de la Unión Postal Universal celebrado en París, y que no fuera —hasta la fecha— aprobado por nuestro país.

Hasta el momento han ratificado o adherido a los acuerdos postales que nos ocupan, los siguientes países: Dinamarca, Estados Unidos de América, Canadá, Bélgica, Noruega, Reino de Laos, Islandia, República del Líbano, Reino Hachemita de Jordania, Arabia Saudita, Reino Unido de Libia, Luxemburgo, Checoslovaquia, Theilandir, Rusia, Cambodia, San Marino, Vaticano, China, Viet-Nam, Australia, Países Bajos, Gran Bretaña, Grecia, Ucrania, Bielorusia, Ceylán, Unión Indú, Pakistán, Unión Sudafricana, Austria, Suiza, Albania, Nueva Zelandia, Argentina, República Federal de Alemaia y Egipto.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — JUAN A. VIERA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes instrumentos internacionales suscriptos en Bruselas el 11 de julio de 1952, en ocasión de celebrarse el XIII Congreso de la Unión Postal Universal: I) Convención Postal Universal, Protocolo Final, Anexo, Reglamento de Ejecución, Lista de Formularios y Anexos, Correspondencia por avión, Protocolo Final y Lista de Formularios y Anexos. II) Acuerdo concerniente a las cartas y bultos con valor declarado. Protocolo Final, Reglamento de Ejecución, Lista de Formularios y Anexos. III) Acuerdo concerniente a los Paquetes Postales, Protocolo Final, Reglamento de Ejecución, Lista de Formularios y Anexos. IV) Acuerdo concerniente a los mandatos postales y a los bonos postales de viaje, Reglamento de Ejecución, Listas de Formularios y Anexos. V) Acuerdo concerniente a los giros postales y suplemento fijando el Reglamento para los giros postales de los valores domiciliarios en las Oficinas de Cheques Postales, Reglamento de Ejecución, Lista de Fórmula y Anexos. VII) Acuerdo concerniente a los Recobros, Reglamento de Ejecución, Lista de Formularios y Anexos. VIII) Acuerdo concerniente a los abonos de los diarios y escritos por periódicos, Reglamento de Ejecución, Lista de Formularios y Anexos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. VIERA.

7

Decreto. Se dispone la internación de los Jefes y Oficiales del Ejército argentino y civiles llegados en aeronaves militares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de junio de 1955.

Vistos: Que con motivo de los sucesos ocurridos en la República Argentina, han llegado al territorio de la República varias aeronaves militares en las que viajaban Jefes y Oficiales del Ejército argentino y civiles, transportados en dichas aeronaves;

Considerando: Que ha sido jurisprudencia constante en la República la aplicación de normas consuetudinarias de derecho internacional, destinadas a regular las situaciones de idéntico carácter;

Considerando: Que no ha sido óbice para ello la falta de ley escrita interna, como expresamente quedó establecido y consagrado en el decreto de 19 de febrero de 1931;

Considerando: Por otra parte, que todos los Estados Americanos suscribieron la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados en casos de Luchas Civiles, firmada en La Habana en 1928, y que se halla vigente entre los diecisiete ratificantes, entre los cuales se encuentra el Uruguay;

Considerando: Que aún cuando no haya sido ratificada por la Argentina, es indudable que dicha Convención tiene, en muchos aspectos, carácter meramente declarativo del derecho internacional vigente de origen consuetudinario por lo cual cabe o corresponde ajustar la conducta del Estado a los principios y preceptos que integran su contenido;

Considerando: Que si bien por circunstancias obvias, la Convención de La Habana no prevé la situación de las aeronaves, es legítimo extenderles analógicamente el tratamiento previsto para los buques en la citada Convención;

Considerando: Que su artículo 3º, establece respecto a esos buques que lleguen a un país extranjero o busquen refugio en él, su entrega al gobierno del país a que pertenecen;

Considerando: Que en cuanto al personal conducido por esas naves, los artículos 1º y 3º disponen la obligación de desarmarlos y de considerarlos como refugiados políticos regulando asimismo el destino de la nave y de las armas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desármese e intérnese a los Jefes, Oficiales del Ejército argentino y civiles que viajaban en las aeronaves a que hace referencia la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Hágase saber al Gobierno argentino que las aeronaves llegadas al país y las armas de los militares que conducían, están a su disposición.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — JUAN ANTONIO VIERA. — FRANCISCO GAMARRA. — JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Decreto. Se aprueba un Convenio de Relaciones Culturales con la República de Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de mayo de 1955.

Visto el proyecto de texto definitivamente acordado entre la Embajada de la República en Bolivia y la Cancillería del mencionado país para un Convenio de Relaciones Culturales, a celebrarse entre los dos Gobiernos;

Atento a que los organismos oficiales competentes aconsejan la aceptación del proyecto de texto concluído;

Considerando el deseo manifestado por el señor Ministro de Educación de Bolivia de aprovechar la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, para efectuar la firma del mencionado Convenio;

Considerando que la formalización y firma del presente Convenio, —en dicha circunstancia—, incrementará el mutuo entendimiento entre los Gobiernos y pueblos de ambos países,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el texto final acordado por la Embajada de la República y la Cancillería de la República de Bolivia, para un Convenio de Relaciones Culturales entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia, a suscribirse en la ciudad de La Paz, en ocasión de la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Otórguese Pleno Poder para suscribirlo —ad referendum de su aprobación por el Poder Legislativo—, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Art. 3º Este decreto y el Pleno Poder correspondiente serán refrendados por el señor Ministro del Interior, doctor don Francisco Gamarra.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Carlos Mario Fleitas**, Secretario Interino.

9

Resolución. se designan Delegados a la Conferencia Internacional de Utilización de la Energía Atómica en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Visto: La Conferencia Internacional sobre Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos que se cele-

brará en la ciudad de Ginebra, del 8 al 20 de agosto del corriente año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Desígnanse Delegados de la República a la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, que se celebrará del 8 al 20 de agosto del corriente año, en la ciudad de Ginebra, a los señores ingenieros don Germán Villar y don Walter E. Hill.

Art. 2º Dispónese de la cantidad de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos), a efectos del otorgamiento de los viáticos correspondientes, que se liquidarán con el beneficio de cambio preferencial comprador de 1.519 el dólar, incluídos comisión bancaria y demás gastos.

Esta suma, así como el importe de los pasajes de dichos señores Delegados, se imputará al rubro 2.02,03 "Locomoción y Viáticos", del Item 9.01 Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN A. VIERA. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución Se autoriza al Ministerio a firmar el Acuerdo de intercambio de mercaderías con Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Visto: El Acuerdo relativo de Intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza;

Atento: A que se trata de un texto complementario del Acuerdo Comercial del 4 de marzo de 1938, vigente entre los dos países;

Considerando: Que por el nuevo instrumento se modernizan y amplían las disposiciones de aquel Acuerdo internacional, favoreciendo el desarrollo de los intercambios de interés recíproco,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a firmar con el representante del Gobierno de Suiza el Acuerdo relativo al intercambio de mercaderías.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN A. VIERA. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se suspende al Secretario de la Embajada en Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1955.

Visto: El cable trasmitido desde la ciudad de Quito con fecha 5 de los corrientes, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani, referente a la actitud del Secretario de la Embajada de la República en Ecuador, Secretario de Primera Clase, señor Silvio Corradi Irisarri,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Suspéndese preventivamente al Secretario de la Embajada de la República en Ecuador, Secretario de Primera Clase, señor Silvio Corradi Irisarri.

2º Dispónese el regreso a Montevideo, del mencionado funcionario, aplicándose, en cuanto a la percepción de sus haberes, lo dispuesto por el artículo 47 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, para el caso de los funcionarios pertenecientes al Item 9.02 cuando prestan servicios en la República.

3º A la llegada a la República del aludido funcionario, iníciese el sumario correspondiente.

4º Provéanse los pasajes correspondientes y liquídense los gastos a que tenga derecho, de acuerdo al artículo 12 de la ley Nº 3.029, de 21 de mayo de 1906, con cargo a los recursos que arbitran los artículos 8 de la ley númer 11.923, de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

5º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN A. VIERA. — Justo J. Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se designa Representante Oficial ante el Congreso Universal de Esperanto de Bolonia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

Vista la invitación formulada por la Asociación Universal de Esperanto para que el Gobierno del Uruguay designe un representante oficial ante el XL Congreso Universal de Esperanto que se realizará en Bolonia (Italia) del 30 de julio al 6 de agosto del presente año;

Considerando que, de acuerdo a la Resolución aprobada por la Conferencia General de UNESCO de Montevideo, en 1954, se conceptúa de valor cultural seguir la evolución y difusión del Esperanto como idioma internacional y colaborar con la obra que en tal sentido viene realizando la Asociación Universal de Esperanto;

Atento a que tal designación no demandaría erogación alguna al Erario por cuanto el representante que se designa, Profesor Fernández Menéndez, se encuentra en Europa actualmete,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar al Profesor Manuel Fernández Menéndez, Representante Oficial del Gobierno de la República al XL Congreso Universal de Esperanto que se realizará en Bolonia, Italia, del 30 de julio al 6 de agosto del presente año.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN A. VIERA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Resolución. Se autoriza a la Sociedad Anónima Varig a establecer un nuevo servicio aéreo con escala en Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.163).

Montevideo 8 de julio de 1955.

Visto: La solicitud formulada por la Sociedad Anónima de Viacao Riograndense (V.A.R.I.G.) para que se le permita establecer un nuevo servicio aéreo de transporte de pasajeros, correspondencia y carga, entre Nueva York (EE. UU. de Norte América) y Buenos Aires, con escalas en Trujillo, Belén, Río de Janeiro y Montevideo, con frecuencia de un vuelo redondo semanal;

Atento: A los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo Pluna;

Considerando: Que la citada empresa está autorizada por decretos de fechas 25 de junio de 1942, 6 de febrero de 1952 y 21 de julio de 1953 a operar en nuestro país, en los vuelos que realiza entre Porto Alegre y Montevideo-Buenos Aires y que ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigencia;

Considerando: Que actualmente está en vías de negociación un Convenio sobre Transporte Aéreo entre nuestro país y los Estados Unidos del Brasil que, en sus líneas

generales, ha de conformarse a lo estipulado por la Organización de Aviación Civil Internacional, a la que están adheridos ambos Estados;
Considerando: Que existe positivo interés en que se establezcan nuevos servicios aéreos, como el que se proyecta realizar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Sociedad Anónima Viacao Riograndense (V.A.R.I.G) a establecer un nuevo servicio aéreo de transporte de pasajeros, correspondencia y carga, entre Nueva York (EE. UU. de Norte América) y Buenos Aires, con escalas en Trujillo, Belén, Río de Janeiro y Montevideo, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.
2º Regirá para el servicio que se autoriza, en lo que sea pertinente, lo dispuesto en el decreto Nº 1.638, del 25 de junio de 1942.
3º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se declara que no está comprendido en disposiciones de la ley 10.004, Accidentes del Trabajo, un funcionario del Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.144).

Montevideo 8 de julio de 1955.

Vista: La gestión del Banco de Seguros del Estado, para que se proceda a depositar en dicho Ente la cantidad de ocho mil setecientos treinta y nueve pesos con setenta y seis centésimos ($ 8.739.76) por concepto de pago de intereses al servicio de renta, que considera debe abonar al funcionario de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) don Jacinto Lamoth, accidentado en acto del servicio, el 3 de diciembre de 1952;
Resultando: El funcionario mencionado presenta como consecuencia del accidente sufrido, una incapacidad parcial, que le permite atender otras funciones que le han sido asignadas por la expresada Dirección General, encontrándose en el usufructo de su sueldo y los aumentos que para su cargo fijó la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, por lo que no se le han ocasionado perjuicios de orden económico;
Considerando: Que si bien es incontrastable la incapacidad parcial y permanente ocasionada en el desempeño de sus tareas habituales, caso previsto en la ley Nº 10.004, del 28 de febrero de 1941 (Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), el siniestrado tiene carácter de funcionario público, sujeto a un régimen estatutario que protege su actividad; inamovilidad (artículo 60 de la Constitución de la República) y leyes jubilatorias (ley número 9.940, de 2 de julio de 1940) por lo que a juicio del Poder Ejecutivo no comprenden al funcionario las disposiciones de la ley Nº 10.004, invocada;
Atento: A que los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos, coinciden en que en el caso que se examina no es aplicable las prescripciones de la ley número 10.004,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que las prescripciones de la ley Nº 10.004, del 28 de febrero de 1941, no comprenden por su calidad de funcionario público, al señor Jacinto Lamoth, por lo que el Estado no está obligado a pagar al Banco de Seguros del Estado, la cantidad reclamada.

2º Publíquese y pase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) previa su comunicación a la citada Institución.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se crea una Comisión con el cometido de preparar la Conferencia de la O.A.C.I.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.162).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 8 de julio de 1955.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil solicita se integre una Comisión con representantes de esa Dirección, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migración y Dirección de Sanidad Aérea, con el cometido de estudiar la documentación preparatoria relativa a la confección del Orden del Día de la IV Conferencia Dpto. FAL, de la O.A.C.I.;

Atento: A los informes emitidos por los organismos técnicos competentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Crear una Comisión integrada con representantes de la Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migración y Dirección de Sanidad Aérea, con el cometido especificado en la parte expositiva de esta Resolución.
2º Los organismos indicados procederán a designar sus respectivos representantes, a la mayor brevedad, comunicándolo a la Dirección de Aeronáutica Civil, la que oportunamente procederá a dar posesión de cargos a los funcionarios designados.
3º La referida Comisión funcionará en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil, debiendo esta repartición proporcionarle los medios necesarios para el mejor desempeño del trabajo encomendado.
4º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — FRANCISCO GAMARRA. — JULIO CESAR ESTRELLA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.º de junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938 se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes infractores a las ordenanzas vigentes

(Vino adicionado de antisépticos, Fluoruros).

(Multas de $ 500.00)

Samuel Mejlovitz, Avenida General Flores N.o 3143. (Almacén Mayorista).
Moritz Schamis, Tomás Gomensoro número 3095. (Almacén Mayorista).

(Multa de $ 200.00)

Jesús Couce, Las Primicias N.o 4869. (Almacén Minorista).

(Vino adicionado de materia colorante derivada de la hulla).

(Multa de $ 200.00)

Samuel Mejlovitz, Avenida General Flores N.o 3143.

(Establecimiento elaborador de galletitas no inscripto).

(Multa de $ 100.00)

Blás Adiego, Democracia N.o 1965.

(Local carente de higiene).

(Multa de $ 100.00)

Moisés Marcus, Guaviyú N.o 2652.

(Establecimiento envasador de caramelos no inscripto).

(Multa de $ 50.00)

Juan Katz, Colonia N.o 1133.

(Por falta de protección contra las moscas, polvos, etc., en los alimentos).

(Multa de $ 50.00)

Mato Hnos., San Fructuoso N.o 1771.

(Multas de $ 20.00)

Jospa Malina de Iwren, Guadalupe número 1902.
Serafín Pérez Couto, Plaza Independencia N.o 709.
Marsan S. C., Avenida 8 de Octubre N.o 3647.
Daniel Cruz, Uruguay N.o 1001.
José Zimmermann, Puesto N.o 177, Mercado Central.

(Por expender huevos sin el sellado correspondiente).

(Multa de $ 20.00)

Carrera Hnos., Juan Benito Blanco número 956.

Montevideo, 2 de julio de 1955.

La Dirección.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 15 de junio de 1955

Fagunda Zubaldía de Mazorriaga, española, 81 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Ramón Policarpo González Lara, oriental, 69 años, casado, Hospital Italiano.
José Manuel Rocca, oriental, 56 años, casado, Hospital Italiano.
Pedro Ramírez, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.
César Techera, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.
Lauro Sosa, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisco Bozsika, yugoeslavo, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Cirilo Cal, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Teresa Sánchez, oriental, 83 años, soltera, Hospital Pasteur.
Julio Cardozo, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Andrés Kruch, húngaro, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Esteban Arias, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Walter González, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Hugo Ramón Rosano, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Visitación Cámara de Tellez, oriental, 83 años, viuda, Minas 1269.
Soledad Ariza de Gallego, española, 76 años, viuda, B. Artigas 1463.
Felipa Amalia Massaferro de Mariani, oriental, 58 años, viuda, Larrañaga 2735.
María Ithourbide de Bocage, oriental, 76 años, viuda, S. Antuña 2810.
Balbina Gravier de Simón, oriental, 82 años, viuda, Sanatorio Británico.
María Senro de Perrone, italiana, 46 años, casada, Ramón Márquez 2940.
Mario Campo Casanova, oriental, 1 mes, Millán 4191.
José D. Zángano Verazza, oriental, 62 años, casado, Yaro 1171.
Juan Capezzolo Acheta, oriental, 64 años, viudo, 8 de Octubre 3265.
Víctor Tudisco, italiano, 86 años, viudo, J. B. Blanco 3317.
Gervasio Deri, italiano, 86 años, casado, J. E. Administrativa 2013.
William Román Torre, oriental, 6 días, E. García 1363.
Amanda Cancela de Aguerre, oriental, 58 años, viuda, M. Berthelot 1875.
Francisca Vazquez Migares, oriental, 72 años, soltera, M. H. y Obes 3927.
Carmen Melluso de Crezzi, italiana, 80 años, viuda, Galicia 2321.
Benito Arrambide, oriental, 54 años, casado, C. de la Vega 4440.
Vicente Gifforni, italiano, 91 años, viudo, García Cortinas 2426.
Francisco Ricardo Serrano Taibo, oriental, 85 años, casado, Pte. Berro 2482.
Antonio Parada Bentancour, oriental, 65 años, soltero, Lallemand 1582.
Timoteo Edison Benítez, oriental, 24 años, soltero, Las Heras 2085.
Primitivo Charquero, oriental, 62 años, casado, Francisco del Puerto 1810.

Día 16 de junio de 1955

Trinidad Azcurrain Rodríguez de Machado, oriental, 78 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Paulina Berte de Butrico, francesa, 93 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Gabina Lorenza Brum de Cataldo, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Aureo García, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Teófilo González, oriental, 47 años, divorciado, Hospital Macienl.
Alipio Martínez, oriental, 75 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Carlos Rivero Sotelo, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.
Alejandro Berruzzi, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Adán Vignoli, oriental, 92 años, viudo, Hospital Pasteur.
Francsico Peruzzo, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Víctor Alberto Patri, oriental, 16 meses, Hospital Italiano.
Zoila Hernández, oriental, 77 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Marcelino Susviela, oriental, 99 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Elisa Adelina Conca de Ximeno, oriental, 87 años, viuda, Magallanes 2447.
Luisa Cherino de Spano, oriental, 65 años, viuda, Cerro Largo 1575.
Ildebrando Trivellini, italiano, 71 años, casado, San Salvador 1430.
María Rosalía Avagnino de Pedocchi, oriental, 69 años, viuda, Raffo Arrosa 967.
Luciano Eduardo Maupén, oriental, 81 años, viudo, 8 de Octubre 2429.
Práxedes Peña de Carril, española, 69 años, casada, A. Núñez.
Juan Bautista Anfossi, oriental, 76 años, casado, Carabelas 3511.
Elena Ricciardi de Del Baglivi, italiana, 90 años, viuda, Fco. Llambí 1315.
Orfilia Taborda de Menéndez, oriental, 57 años, casada, G. del Pino 1439.
Temístocles Natiembor, argentino, 64 años, casado, Chaná 2327.
Justa Díaz de Pan, oriental, 68 años, viuda, Av. Centenario 2776.
Héctor Alcides Ayala Lumers, oriental, 42 años, casado, Canelones y Ciudalela.
José Lizarazú, oriental, 80 años, viudo, J. J. Aguiar 4094.
Juan Francisco Gilardino, oriental, 78 años, casado, Carlos de la Vega 4887.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1955 — Núm. 14567

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.50
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
Avisos matrimoniales	"	2.00
Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

..ando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega men..iente al repartidor por la distribu.. de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

..iase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial).

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
De más de un año	"	1.00
De más de tres años	"	2.00
De más de cinco años ...	"	5.00
De más de diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen **dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: ..ntando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Primer llamado

Licitación Nº 53. — Utiles de Oficina.

Apertura: 21 de Julio de 1955.—Hora 16.

El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31814 Jl.11-v.jl.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente Nº 270, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA y JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Julio 13 (trece) de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 8842 Jn.29-v ag.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 225, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO ALBUIN, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) (Cta. cte.) 30|pub. 31588 Jn.20-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85
Tercer llamado

Artículos: Capotes impermeables, gorras, guantes, polainas, paño, forro, percalina, galón dorado, entretela, crin, acolchado, satinet, botones, anclas doradas para hombreras, hebillas, broches, vaqueta, cordones.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Julio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31826 Jl.12-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 82
Tercer llamado

Artículos: Tirantes de pino tea, tablas de pino brasil, clavos, tornillos, pantasote, piezas de cincha, piola, piolín, tachuelas, resortes, galón esterilla, arpillera, acolchado, crin, hilo Nº 16, cartón fibra, cartón común, grampas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 20 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31825 Jl.12-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 116
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta hilera.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1955.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31822 Jl.12-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 20
Tercer llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 20 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31824 Jl.12-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 12
Quinto llamado

Artículos: Sardinetas, rempujos, hilo de algodón, macetas, buriles, pasadores de hierro, alambre, tortorar, beta, tensores, cuero, vaivén, picaretas, rasquetas, agujas, cepillos de alambre, candados, cabo, piola, meollar, merlín, cera, felpudos, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas, pitos, piedras, resina, tornillos, tizas, carretes de hilo, lanilla, faroles, tubos, tachuela, navajas, guantes, ollaos, lana, lona, máquina de colocar ollaos, cordón, cartón.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Julio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31823 Jl.12-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 113
Segundo llamado

Artículos: Cueros guarnición natural.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 16 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31817 Jl.11-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 112
Segundo llamado

Artículos: Brin azul; Botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 15 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31816 Jl.11-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 111
Segundo llamado

Artículos: Tablas de pino Brasil; **Cartón fibra**; Chapa compensada; Porta-candados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.— **Apertura: Julio 15 de 1955, a las 16 horas.** — Montevideo, Julio 7 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31802 Jl.9-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 110
Segundo llamado

Artículo: Grasa comestible.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31800 Jl.8-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64
Cuarto llamado

Artículos: Esmalte; Aguarraz; **Pintura sintética esmalte**; Pintura; Polvo para cal; Masilla; Goma laca; Aluminio; Alcohol; Resina; Tapa poros; Cera; Betún; **Barniz; Anilinas de alcohol; Caobina; Nogal**,

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Julio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31803 Jl.9-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 15|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 Teletipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Setiembre de 1955 a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31806 Jl.9-v.jl.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 9|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y Botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Julio de 1955, a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31786 Jl.7-v.jl.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 13|55
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Material de Radio y Electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1955, a la hora quince en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31787 Jl.7-v.jl.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 525
Bisturí eléctrico para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de un bisturí eléctrico destinado a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31798 Jl.8-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 24|955
Asunto Nº 795 C|21
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción y suministro de materiales y mano de obra necesarios para la iluminación general y distribución de energía en los pabellones modulares en construcción, ubicados en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Contaduría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1955 a la hora 17 en el Despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 1º de 1955.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31790 Jl.7-v.jl.15.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
AMPLIFICADORES

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de audio-amplificación en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el 5 de Julio de 1955, ha sido transferida para el día 26 del mismo mes, a la hora 16.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31734 Jl.4-v.jl.14.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local destinado a la instalación de Bombas y Filtros para la Pileta de la Playa Ramírez.

El pliego de condiciones puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto al precio de $ 2.00 el ejemplar.

Las propuestas, en los sellados de ley, dirigidas al Administrador General, calle Soriano 882, deben presentarse antes del día 25 del corriente a la hora 16, día y hora en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría Administrativa.

12) (Cta. cte.) 3|pub. 31820 Jl.12-v.jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —primer llamado— para las obras de reparación a efectuarse en el edificio asiento de la Escuela Nº 143, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en las Oficinas de este Organismo, calle **Soriano** Nº 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (Cta. cte.) 22|pub. 31815 Jl.11-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela Nº 132, de práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio corriente a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 21|pub. 31607 Jn.22-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el local ocupado por el Grupo Escolar Sanguinetti. del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 21|pub. 31612 Jn.22-v.jl.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 13

Convóquese a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la primera etapa del local destinado a Escuela a levantarse en el Barrio "B-2", Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Maldonado en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — La Secretaría.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31805 Jl.9-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 6|955
Séptimo llamado

Por suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Julio 20 de 1955, hora 16.

Lugar de apertura: (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Retiro de pliegos de condiciones, en el citado Comedor o en Sección Adquisiciones. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — (Adquisiciones).

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31745 Jl.4-v.jl.14.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Llámase a Licitación Pública para proveer a la Asociación de lo siguiente:

Licitación Nº 3|955: Un aparato de anestesia por gases.

Apertura de Licitación día 26 del corriente a las 17 horas en el local de la Proveeduría calle Yí 1275.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí 1275 de 7 a 18 y 30, sábados de 8 a 12. — La Administración General.
12) $5.40 3|pub. 9322 Jl.12-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 1|55
Primer llamado
Artículo a adquirir: Aproximadamente veinte trajes de confección.
Presentación propuestas: Hasta las 8 y 15 horas del 30 de Julio de 1955.
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avenida General Rondeau Nº 1750.
12) (Cta. cte.) 5|pub. 31827 Jl.12-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 99
Llámase a licitación para: Modificación de las Obras Sanitarias de la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 14 de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31789 Jl.7-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 100
Llámase a licitación para adquirir: 2 000 kilos de hierro de fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 15 de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31792 Jl.7-v.jl.15.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, con la autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles-archivos en madera y estanterías de igual material, para los Registros de Inhabilitados, Fotográfico y Archivo Linotípico de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2º piso) de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).
Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede en esta Oficina, el día 22 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma; Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral u otras personas que designe dicha Corporación, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 3298|54). — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31768 Jl.6-v.jl.16.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 5|955
Adquisición de una Fresadora Automática Horizontal Tipo Universal
Primer llamado
Apertura: 3 de Agosto de 1955.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de una "Fresadora Automática Horizontal, Tipo Universal" en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 64, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31785 Jl.7-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
VENTA DE ASIENTOS DE AVION USADOS
P.L.U.N.A., oye ofertas por asientos de avión usados, que los interesados podrán ver en las Oficinas de la División Compras, Libres 1683, de 13.30 a 18.30 horas.
Las propuestas se recibirán y serán abiertas en presencia de las personas que concurran al acto el día 29 de Julio a las 16 horas en la dirección antes mencionada. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31819 Jl.11-v.jl.20.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Marzo de 1955, ha designado para ser expropiada una parcela de terreno propiedad de la Sucesión de don JUAN TRAVERS, sita en la 12.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia (Tarariras), empadronada con el Nº 259, con una superficie de 2868 m.c. 00 c.d., con destino a la habilitación de la Perforación Nº 6241|2, que abastecerá de agua potable a la localidad de Joaquín Suárez (Tarariras). El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración en la calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Junio 7 de 1955.— La Gerencia General.
9) (Cta. cte.) 3|pub. 31775 Jl.6-v.jl.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 73|55. — Segundo llamado. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apizonamiento de balasto. — Apertura: Agosto 19. hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 15|pub. 31771 Jl.6-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 136|55. — Suministro de Chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Apertura: Agosto 18, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31804 Jl.9-v.jl.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.636. — (Segundo llamado). — Artículos de higiene y limpieza. —.Apertura: 2 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.678. — (Segundo llamado). — Tejido de alambre. — Apertura: 3 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.679. — (Segundo llamado). — Planchas de goma natural, goma sintética y amianto prensado. — Apertura: 5 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.689. — Libretas de vales para nafta compensada. — Apertura: 21 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.690. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 22 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.691. — Precintos de plomo. — Apertura: 25 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.692. — Arandelas de cartón. — Apertura: 28 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.693. — Polvos cúpricos para el tratamiento de viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.694. — Hierro perfilado. — Apertura: 1º de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.695. — Baterías de acumuladores.—Apertura: 1º de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.696. — Tricloroetileno. — Apertura: 19 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.697. — Material de Laboratorio. — Apertura: 23 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.698. — Productos químicos. — Apertura: 24 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.699. — Báscula para pesar vehículos. — Apertura: 26 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.700. — Carbón mineral. — Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.701. — Benzol. — Apertura: 18 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.702. — Mangueras. — Apertura: 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.703. — Magnesia plástica. — Apertura: 23 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.704. — Trabajos de pavimentación y muros de contención, en La Teja. — Apertura: 12 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.705. — Caños de fibrocemento. — Apertura: 23 de Julio de 1955, a las 10 horas.
Nº 2.706. — Hidróxido de calcio (cal hidratada) en polvo. — Apertura: 17 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (Cta. cte.) 8|pub. 31818 Jl.11-v. jl.20.

U. T. E.
LICITACIONES PUBLICAS
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4163. — Contratar la instalación de cable b| plomo aéreo y mural en la red telefónica de Montevideo, "zona Paso". (2º llamado). — Ap.: 26 de Julio de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.
Nº 4183. — Contratar el servicio de transporte de combustible liq. a Usina de Tacuarembó. (2º llamado). — Ap.: 28 de Julio de 1955, hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31807 Jl.9-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION Nº 4189|55
Ladrillos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 550.000 ladrillos de prensa y de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Julio de 1955 — La Gerencia Administrativa.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31788 Jl.7-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"VICTOR A. BONTA y FRANCISCO VERA, por Centro Viajantes del Uruguay, domiciliados en la calle Rincón 682, solicitan la inscripción del dibujo distintivo de la insignia de la Institución Viajantes del Uruguay, del cual es autora". — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9238 Jl.9-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ENRIQUE MARIANI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las tarjetas postales tituladas "Recuerdo de cumpleaños". de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos correspondientes". — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9224 Jl.8-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ARTURO MARTINEZ OLASCOAGA (h.), oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Culturitas" y "Taka Taka" (pasatiempos y reglas de los mismos), de las que se declara autor y editor". — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 9191 Jl.8-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"NORMA JULIETA SUIFFET BIANCHI, oriental, profesora, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres poetas uruguayos (Juana de Ibarbourou, Sara de Ibáñez, Hugo Petraglia Aguirre), de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9108 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI, con domicilio en la calle Sarandí y Guayabos (Paysandú) solicita la inscripción de la Ilustración Bíblico-Musical titulado: "Danza de Gala y Gran Júbilo a Jehová", letra y música de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares correspondientes en esta Oficina". — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9092 Jl.4-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 74.246. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIOTEXIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9298 Jl.11-v.jl.22.

ACTA Nº 74.247. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAVILAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9299 Jl.11-v.jl.22.

ACTA Nº 74.245. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan la marca "PRAGMEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9297 Jl.11-v.jl.22.

ACTA Nº 74.249. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "NEOESTRISUL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9302 Jl.11-v.jl.22.

ACTA Nº 74.224. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DURATIZADO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9179 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.217. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saul Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca


"LA CARRETA"

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9165 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.220. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el Registro de la marca "NEVERENDS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9166 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.227. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Renato Camussi, por Fivre-Fabbrica Italiana Valvole Radio Elettriche S.p.A. (Fivre-Fábrica Italiana de Válvulas Radio Eléctricas Sociedad por Acciones) de Milán Italia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9170 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.223. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca

Fortified Fabric

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9178 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.225. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PROTECTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9180 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.226. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LIMPER", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9181 Jl.7-v.jl.19.

ACTA Nº 74.216. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESCOLAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9122 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.214. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTUDIANTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9121 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.218. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. A.), solicita la marca "VERMINUN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9134 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.200. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "PLUMITA", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9270 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.240. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Iván Pérez Gomar, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ISLE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $4.00 10|pub. 9215 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.236. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Carlos Zamboni, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9203 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.235. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

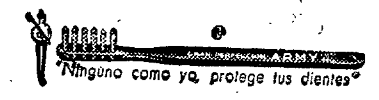


para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9206 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.237. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "MIDO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9213 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.239. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUYAFRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9212 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.205. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9271 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.238. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Yriart S. A. Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (Agua de Colonia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9204 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.192. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BABICINA FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9023 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.162. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Con esta fecha: Bernardo Antoine Raymond Frugoni, de Montevideo, solicita registrar la marca "KISS (BESO)", para distinguir la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 8979 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.194. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Virumetal Ltda (Montevideo), solicita la marca "METALBRILL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9042 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.201. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "BLANDENGUES", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 9019 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.193. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiske Brothers Refining Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



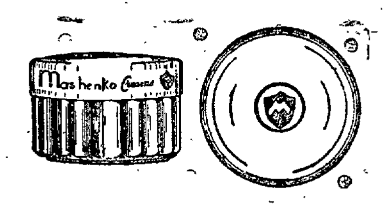
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9022 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.204. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: C.A.U.R.Y.D., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "HOUDAILLE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9027 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.179. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALANDA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9103 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.174. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "ROXANE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9101 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.181. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9102 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 74.219. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Félix Bachmann Markun, por Armando Bachmann (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9133 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.256. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9320 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 74.208. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo). solicita la marca "SALVACAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9255 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.207. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo). solicita la marca "PERMADERA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9256 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.230. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo). solicita la marca "DUENDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9258 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.190. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo). solicita la marca "ERNESTO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9253 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.189. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo). solicita la marca "RICO TIPO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9254 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.244. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "KOLESTRAL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9259 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.234. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ABUELO



DON PACO

para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9207 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 74.206. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Con esta fecha: Talleres Bromyros S. A. (Montevideo), solicita la marca "BERTA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9257 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.241. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: Antonio De la Fuente, de Montevideo, solicita la marca "FUENCAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9237 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 74.215. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CANADIENSE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9123 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 74.158. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8978 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.168. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Dr. Ramón Guerrero Flores, por Industrias de Fideos S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8977 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.199. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E & J Manufacturing Company (EE.AA.U.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9041 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.198. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Takeda Pharmaceutical Industries Limited (Japón), s...

MUSTRON
マストロン

para distinguir a... de ... 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9040 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.191. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "NEUTRAFIX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9018 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.173. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Con esta fecha: Mario Collerati (Montevideo), solicita la marca "CICLON", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9017 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 74.211. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRADOR" para artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9082 Jl.4-v.jl.14.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.741. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a bolsas de filtro para ser usada con una aspiradora de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9324 Jl.12-v.jl.23.

ACTA Nº 10.737. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Gonzalo Pallas (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Antiencandilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9265 Jl.9-v.jl.21.

ACTA Nº 10.736. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Research Development Corporation, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Herbicidas Selectivos y Métodos de Control de Malezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9209 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 10.735. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johan Sam Jacobson, de La Haya, Holanda, y N. V. Exploitatie Maatschappij "Het Hof Van Holland", de Amsterdam, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a pantallas para proyecciones de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9204 Jl.8-v.jl.20.

ACTA Nº 10.733. — Montevideo, Julio 2 de 1955. — Con esta fecha el señor Ildefonso Barañano Da Costa, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de tabiques desarmables y forrables con elementos prefabricados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9135 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.732. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por G. Bauknecht G.m.b.H. Electrotechnische Fabriken, de Stuttgart, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de cocina accionadas a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9139 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.731. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Con esta fecha los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de varillas destinadas a la armadura del hormigón" (Adic. al acta Nº 10.722), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9113 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.722. — Montevideo, Junio 21 de 1955.—Con esta fecha los señores Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de varillas destinadas a la armadura de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9114 Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10.716. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en goznes dobles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9016 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.719. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha el señor José Kakuk, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar superficies planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9015 Jl.2-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación del Servicio de Señalamiento y Puestos de Asistencia en las Rutas y Caminos Nacionales.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio Nº 1112, piso 2º, durante el horario de oficinas y previo depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos).

También podrán ser consultados los demás recaudos, durante el horario mencionado, en la expresada Secretaría.

Las propuestas para esta licitación se abrirán el día 3 de Agosto próximo a la hora 16 en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio Nº 1112, piso 2º. — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31778 Jl.11-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Sección Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de

urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 109, tramo: Rocha-Aiguá, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado, expediente Nº 4881, propiedad de Manuel y Donato Muníz, padrón Nº 3327 parte, área: 4 hectáreas, 7588 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados.
Ruta Nº 109, tramo: Aiguá-Rocha, ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado, expediente Nº 4835, propiedad de sucesión Santos Muníz, padrón Nº 736 parte, área: 1876 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados.
Ruta Nº 39, tramo: San Carlos-Aiguá, ubicada en la Octava Sección Judicial de Maldonado (zona sub-urbana de Aiguá), expediente Nº 4318, propiedad de Ildefonso Asunción Llambí, padrón Nº 776 y 773 partes, área: 2215 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avenida Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — Juan J. López, Jefe Sección Expropiaciones.
9) (Cta. cte. 8|pub. 31821 Jl.12-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 19|955
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de suministro y colocación de granito en el edificio de la Biblioteca Nacional, con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio de 1955, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — División Adm. y Secret. General.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31799 Jl.8-v.jl.15.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 649
Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía (Oficina Central) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 14 de Julio de 1955, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.
12) (Cta. cte.) 7|pub. 31770 Jl.6-v.jl.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se presentaron ante esta Oficina los señores **JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS**, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini, Adela Mattos, Alcira Ferreira de Bendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12
$158.40 90|pub. 2823 Mz.26-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado los señores **SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI**, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.
8) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se presentó doña **CARMEN SILVA de FARAONE**, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Limite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
8) $144.00 90|pub. 3618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor **SILVESTRE AYALA y otros**, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda, Telésforo Vignoli, José María Martínez, Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada, Toribia A. de Herrera, Lorenzo López, Leoncia Vignoli, Atanasio Benavente, Catalina Marengo, Domingo Ferradas, Ramona Ferradas, Alcides Vignoli, María Grajales, Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.
8) $180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre las de Dr. Morquio y la que sigue a Dr. Giganda; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 15 de Junio de 1955
8) $60.00 30|pub. 8577 Jn.23-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Especio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1955

20.a Sección

JUAN ARIAS, 30 años, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4672 y OLGA MARGO MAIDANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4672.
RODOLFO ARIAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4211 y MYRIAM IRIS POGGI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4211.
14) $2.00 p.p. 3|pub. v.jl.14.

Montevideo, Julio 11 de 1955

5.a Sección

EULOGIO GONZALEZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Canelones 1104 y MARIA MAGDALENA BORGES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1104.
PEDRO NICOLAS MARIA DODERO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. Libertad 1329 y ELENA FAGET FIGARI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Libertad 1329.
VILMOS KORN, 34 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Yaguarón 1175 y ELENA FISCHER, 32 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaguarón 1175.

7.a Sección

JOSE PIEDAD PINTOS, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1515 y MANUELA ESTELA DE LOS SANTOS, 40 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Vázquez 1515.

10.a Sección

LEANDRO AQUINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 3803 y MARIA LUISA VALERIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1954.

17.a Sección

BLAS DE SANTIS, 48 años, divorciado, floricultor, italiano, domiciliado Tte. Galeano 4265 y ZULEMA ABRAHAM CABRERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4272.
CARLOS STABILE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trafalgar 3771 y MARIA ISABEL LEITES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4152.
JUAN MAURO MIERES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4103 y ORFILIA WORMES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4103.
FLORENCIO AVELLANEDA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Corumbé 4320 y MARIA GAU, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4320.
ROMAN BREMEN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4536 y MARTHA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4536.
HECTOR ALBERTO BARCOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 4279 y MARIA DUILIA CRIVANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3639.
JORGE OSCAR BARCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4279 e INES PANELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4271.

20.a Sección

GERMAN DANIEL GONZALEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Iglesia 4403 y ALICE MARGARIDA PEDROSO LEITE 15 años, soltera, brasileña, domiciliada Iglesia 4403.

21.a Sección

GUALBERTO SILVERA, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Henderson 1935 y LUCRECIA AIRES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1935.
14) $2.00 p.p. 3|pub. v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "RICARDO TOPOLANSKI SIERRA y ZULMA CASTELLS DE TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 309, se hace saber que por resolución de once de junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Hugo Topolanski Sierra y Zulma Castells Burmester, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8863 Jn.30-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DANIEL EZEQUIEL CASCO RIVAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9127 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MOIS o MOISES BENEVET o BENEBET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9126 Jl.6-v.jl.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ZULMA BUCETA y EDUARDO SANDI MOCCIARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 50 Fo. 302, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio co-

miente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Zulma Buceta y Eduardo Sandi Mocciaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley No. 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8778 Jn.28-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ASHER REECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8944 Jl.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de MARIA LUISA o ROSITA SAVOINI DE LAGUARDIA" (Lo 50 Fo. 580) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Luisa Savoini de Laguardia, pues en la misma, donde dice "Rosita Savoini de Laguardia" debe decir "MARIA LUISA SAVOINI DE LAGUARDIA". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 8952 Jl.5-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9231 Jl.9-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO AMERICO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, habilitándose la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9051 Jl.4-v.jl.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AURELIO FLORES DONOSO y VICTORIA SEGOVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 50 Fo. 347, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Aurelio Flores Donoso y Victoria Segovia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9047 Jl.4-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8974 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose y emplazándose a Antonio Iglesias Ferreiro y María Calvete de Iglesias, sus sucesores a título universal y singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a acreedores y cuantos pretendan derechos en esta sucesión, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1955.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $48.00 30|pub. 8975 Jl.2-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el Feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9279 Jl.11-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EPONINA ELENA GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $43.20 30|pub. 9020 Jl.9-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Portela Francisco E. contra LOFREDO DUYOS ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo 495", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Eugenio Portela Sampayo y Elsa Loffredo Duyos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9112 Jl.6-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS MARIA BIRABEN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9097 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAOLILLO. PAULILLO, POULILO o PAULLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9032 Jl.2-v.jl.13.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "DODERA MARCELINO ERASMO y otro. Segundas copias. Lº 52 Fº 577", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, en especial a las personas que se determinan a continuación: Zenona Hernández de Dodera, Saturnino Leopoldo Dodera, Marcelino Erasmo Dodera, Juan Gualberto Dodera, Roque Lucas Dodera, Juana Francisca Dodera de Rusca, Donato Augusto Dodera, Carmen Rufina Dodera, Santiago Tobler, Catalina Invernizzi o a sus herederos o causahabientes, que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentaron ante este Juzgado los señores Marcelino Erasmo Dodera y Antonio Marcelino Erasmo Dodera solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la autorizada en Montevideo el 30 de Junio de 1935, bajo el membrete Nº 12, Renta Vitalicia y Participación, doña Zenona Hernández de Dodera con Marcelino E. Dodera y otros, por el Escribano doctor Julio I. Vera, que constituye el título de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de chacra, ubicados en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 88.821, con un área de 3 hectáreas 41 areas y 43 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: al Norte calle por medio con Antonio Berisso; al Este con Cayetano Barreto; al Sur calle por medio con Tristán Narvajas y al Oeste con José Margallones; siendo sus otorgantes doña Zenona Hernández de Dodera, viuda en únicas nupcias de Antonio Juan Dodera, don Saturnino Leopoldo Dodera casado con doña Alejandrina Viera, don Marcelino Erasmo Dodera, casado en primeras nupcias con doña Paula Caprile, don Juan Gualberto Dodera casado con doña Elena Fernández, don Rique Lucas Dodera casado en segundas nupcias con Antonia Consentino, Juana Francisca Dodera casada con Antonio Rusca, Donato Augusto Dodera viudo de Josefa Yanse y doña Carmen Rufina Dodeda, adjudicada en parte a Marcelino E. Dodera; B) De la autorizada en Montevideo el 23 de Abril de 1924 bajo el membrete Número 49, Venta Santiago Tobler a Marcelino E. Dodera, por el Escribano Eduardo Ferreria que constituye el título de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones ubicadas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta la primera letra A de 3 hectáreas 3.812 metros 5.256 centímetros; con 177 metros de frente al Oeste al camino Vecinal; 222 metros en la línea del Norte, lindantes con la fracción C; 171 metros 22 centímetros al Este lindando con bienes del vendedor y 172 metros 96 centímetros al Sur con don Juan Arechavaleta y la otra fracción letra C de 3 hectáreas 3.196 metros 3.872 centímetros lindera a la anterior, encerrada en los siguientes límites, 261 metros 74 centímetros al Norte al Camino Vecinal, 144 metros 50 centímetros al Oeste, 134 metros 28 centímetros por el Este y 222 metros al Sur, lindando con la fracción A; según plano del Agrimensor Horacio A. Espina del 24 de Abril de 1924, señalados con las letras A y C, siendo sus padrones hoy el Nº 110219 y 110220, antes 67.731 y 60.174; C) De la autorizada en la ciudad de Montevideo de Mayo de 1938 bajo el membrete Nº 6, Cancelación y Adjudicación, Donato A. Dodera a Antonio Marcelino Erasmo Dodera, por el Escribano Julio I. Vera que constituye el título de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras sita en la 11a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 4284 metros 26 decímetros que formaba parte del padrón 88821, hoy padrón Nº 157.108, con un área según plano del Agrimensor Juan Cambiaso, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el Nº 19, teniendo 24 metros 79 centímetros al Norte al Camino Teniente Galeano; 24 metros 74 centímetros al Sur lindantes con Juana Dodera y Saturnino Dodera, al Oeste 173 metros 7 centímetros con Marcelino Dodera y al Este 172 metros 97 centímetros con Roque Dodera; otorgada a favor de Antonio Marcelino Erasmo Dodera por Cancelación y Adjudicación con Donato A. Dodera siendo éste viudo de Josefa Yanse; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $116.00 10|pub. 9096 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONTICO GALAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9031 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAOLILLO DE ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9030 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "RACHETTI OSCAR VICTOR y MERCEDES BUTLER DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48 Fo. 440), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Víctor José Rachetti y de María Mercedes Butler Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9229 Jl.8-v.ag.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PRESNO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ CARBAJALES DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9049 Jl.4-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9050 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEPANTO o LEPANTO BARTOLOME ORLANDO BARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9111 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO BUSCHIAZZO o BUSCHIASSO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jl.9-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO POSE o POSE OURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9048 Jl.4-v.jl.14.

Reivindicación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BERGER, JOAQUIN. Reivindicación" (L.o 44 F.o 336), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las siguientes acciones al portador: A) De "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", N.os 97.661 y 200.367, por valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional; y B) De "Tejidos de Algodón, Lana y Seda S. A." (T.A.L.Y.S. S. A.), números 206, 311 y 312, por un valor nominal en total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8862 Jn.30-v.ag.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña Ivonne Deletang de Dupin, promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Durán y Vidal el día 5 de Enero de 1932 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el No. 47 al Fo. 16 del Lo. 169, y por la cual la nombrada señora hubo de don Horacio Acosta y Lara, por título de compraventa, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: la propiedad empadronada con el No. 9807 ubicada en la 8a. sección judicial de este Departamento en la plaza de la Aguada, señalada con la letra A de la manzana M2 compuesta de una superficie de 486 ms. 67 dms. cuyos límites son los siguientes: 21 ms. 28 cms. de frente al Este sobre la Avda. Gral. Rondeau No. 2329 al 2333 entre las calles Gral. Pacheco y Cnel. Francisco Tajes. 22 ms. 87 cms. de fondo al Oeste, lindando por esa parte con la fracción de don Augusto Guerra Romero; al Norte con la Sucesión Baeza y al Sur con la Sucesión de don Alberto Delucchi. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 8777 Jn.30-v.jl.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Batistell, Dalila con JOSE FERREIRA DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, don José Ferreira Da Silva para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 8426 Jn.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS de SALAMANCA y HURTADO de ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 7962 Jn.15-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEBRINO LEYTE o LEITE VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9232. Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "FLORENTINO M. A. RIANI y MARIA DOROTEA CORNELIUS DE RIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 16, Fº 89), se hace saber que por auto de Mayo 28 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Florentino M. A. Riani y Dorotea Cornelius de Riani, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la Feria Menor. — Artigas 14 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 8405 Jn.21-v.jl.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATINI y ROMULO ARTURO CARRATINI. Sucesiones". (Lº 15, Fº 3), se emplaza a los herederos de José Carratini, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. — Se habilitó la Feria Menor. — Artigas, 13 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 8406 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO SPECK o GODOFREDO LORENZO JUSTINO SPECK CHIGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9326 Jl.12-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCARETA o PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9169 Jl.7-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MONTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA CARDOZO DE AMOR, TRIFON VILLAR y CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de la publicaciones. — Junio 14 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9073 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9289 Jl.11-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez LLetrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PAGALDAY, ISAURA MICAELA y JACINTO MANANCERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isaura Micaela Pagalday y Jacinto Manancero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Menor. — Colonia, 27 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9117 Jl.6-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES BUELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jl.4-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO GABINO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9072 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9065 Jl.4-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BRUSCHI, JUSTO NICOLAS. Prescripción. Lo. 30, Fo. 20" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma en dicho autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno, ubicada en la manzana 53 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el N.o 333, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, de Abril de 1955, inscripto con el número 918 el 13 de Mayo del mismo año, 8.300 metros cuadrados, lindando: Noreste, en 83 ms., con frente a calle Solís; Sureste, en 100 ms., calle Treinta y Tres; Suroeste, en 83 ms., con Eloy Cuello, con más propiedades de J. N. Bruschi y Sociedad Fomento Rural. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo E. Fontes Trelles, Actuario.

$96.00 30|pub. 8760 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION LARRAMENDY DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9315 Jl.12-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. MATILDE M. LAWLOR DE HERNANDEZ y MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY. Prescripción treintenaria de propiedad funeraria (Lo. 19 N.o 313 Fo. 116)", se hace saber al público que han comparecido las nombradas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad funeraria ubicada en la Sección "D", sobre las calles Nos. 6 y 3 (esquina) según plano del Cementerio Público Municipal, que consta de 3.50 metros de frente por 4.25 ms. de largo, lindando con el panteón de la familia Mendia sobre calle N.o 3 y con panteón de la familia Rava sobre calle N.o 61. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión y especialmente a los descendientes de doña Laura Fregeiro de Baras, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a estos efectos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9149 Jl.6-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WULFF DE PRANTL o EMILIA WEOLFF DE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 9146 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHUMACHENKO DE OBRUSNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9145 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9143 Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOYCHEF o DOYCHEFF o DOICHEF o DOICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 27 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 9141 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CARMEN CLOTILDE CACERES DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9142 Jl.6v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 9144 Jl.6-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPPINO CARMO FERREIRA CHAVES o AGRIPINO CARMO o do CARMO FERREIRA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9316 Jl.12-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CAYETANO BUSTAMANTE o EUSTAQUIO C. BUSTAMANTE o CAYETANO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones — Rivera, Junio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9317 Jl.12-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ROSA DE RODRIGUEZ o ROSAS DE RODRIGUEZ o ROZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9318 Jl.12-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FLEUTERIO o ALEJANDRO ELAUTERIO o ALEJANDRO E. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9319 Jl.12-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEREFREDO o SECEFREDO o SESEFREDO o SEZEFREDO CHILIS o CHILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9231 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña ALICIA ANATOLIA ARAUJO DE CARRASCO, por sí y por sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de la compareciente con Abelardo Carrasco, en el sentido de establecer que donde dice "Cruz Araújo, Alicia", "Alicia Cruz Araújo" y "Angela Terra de Cruz Araújo', debe decir respectivamente: "Araújo, Alicia Anatolia", "Alicia Anatolia Araújo" y "Angela Terra de Araújo", de nacimiento de sus hijos Humberto Carrasco Araújo, donde dice "Alicia Cruz Araújo' y "Angela Terra de Cruz Araújo", debe decir respectivamente "Alicia Anatolia Araújo" y "Angela Terra de Araújo" y de Franklin Emilio Carrasco Araújo, donde dice "Alicia Cruz' y "Pedro Cruz", debe decir respectivamente "Alicia Anatolia Araújo' y "Pedro Cruz Araújo", por ser ello lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 9115 Jl.6-v.jl.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CARLOS WALTER DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Ernesto Fosemale, Olegaria Graña, María Gianoti de Saldain, Arturo Saldain, María Elena Saldain, Odila Saldain, Josefa Pérez de Terra, Juan Terra, Juan Francisco Terra, Asunción Terra, Gervasio Ramón Terra, Gregorio Fidel Terra, Braulia M. Terra, Ceferino Terra, Eustaquio Gervasio Terra, Rosa Terra de Sosa, Galo Sosa, Diego Fontes, José Antonio Méndez y Francisco da Terra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguientes inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Chafalote", 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 11.857, y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 118, el 2 de Julio de 1952, en cuyo plano se halla designada con el N.o 2, se compone de una superficie de doscientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil ciento veintiún metros cuarenta decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, Cuchilla límite de La Carbonera que corre orientada, primero de Noroeste a Sureste y luego de Suroeste a Noreste, por medio, con campos de la sucesión de don Senén de los Santos (hoy de Carlos Walter de los Santos Sosa) y con predios de las sucesiones de Eladio Páez y José María Quintana; por el Noreste y Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, por medio, con campo de Eugenia D. Torres de Perla, adjudicado a Carlos Walter de los Santos; por el Sureste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.778 ms. 60 cms. por medio, con la sucesión de Juan Carlos Blanco y por el Oeste, línea recta de 980 ms. con la fracción N.o 1 de doña Adela Deogracia Cardoso de de los Santos, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 9100 Jl.5-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROCHICCIOLI o ROQUICHOLI GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8567 Jl.12-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO CARMELO o CARMELO GOMEZ Y ELIDA GOMEZ DELGADO DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9218 Jl.8-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9219 Jl.8-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRITOS NIEVES o RAMON BRITOS o BRITO o BRITOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9034 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GURCHAK o ANTONIO JURCZAK TCHOREK o ANTONIO YUROZAK o JUREZAK TCHOREK o TCHORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9035 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALONSO ARRON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente Feriado. — Mercedes, Julio 5 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 9308 Jl.11-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA VIGLIONE DE TORTORE o CAMERIÑA AGUSTINA o CARMELINA AGUSTINA VIGLIONE DE TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9038 Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA NAVIA DE ALAYON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1955. — Esc Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9037 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de JUANA ELVIRA OLMOS DE RIVERO, llamándose a cuantos se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habilitándose el Feriado Menor, a estos efectos. — Villa Soriano, Junio 27 de 1955. — M. B. Gadea, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 9039 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIA SILVA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Américo Quiroga y a sus sucesores, a don Santiago Mederos y sus sucesores, a título universal o particular, y a todos los que tuvieren interés en el siguiente inmueble: Un bien ubicado en la planta urbana de esta ciudad, un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la calle Catalogne N.o 82, con una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria de 600 ms. cuadrados, padrón 1202, manzana N.o 127 y que linda según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Mayo de 1955, por el Noroeste, con Ildefonso P. Estéves; por el Noreste, con el mismo Ildefonso P. Estéves; por el Sureste, también con Ildefonso P. Estéves; y por el Suroeste, con la calle Catalogne, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 14 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 8585 Jn.24-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9176 Jl.7-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENCIA o FELICIA VICENCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Menor. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9177 Jl.7-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. — EDUARDO ROCHA BALLESTA, domiciliado en la calle Jacinto Trápani N.o 423 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jacinto P. Rodríguez y Vicente Maizone, domiciliado en esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — R. Rocha Ballesta. Otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — E. Rocha Ballesta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9186 Jl.7-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca, sigue Enrique Monti contra VICTORIA PIÑEYRO DE TRABAZO y otros (50-Fº 451), se hace saber que el 3 de Agosto de 1955 a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 72.863, de un área de 574 metros 50 decímetros, según el plano del Agr. Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928 que se deslinda: 25 ms. 62 cms. de frente al Nord-Este sobre la calle Gobernador Viana; 35 ms. 66 cms. al Nord-Oeste, lindando con la propiedad de Fermín Balparda; 8 ms. 2 cms. al Sud-Oeste, lindando con el mismo Balparda; y al Sur-Este, línea quebrada de tres rectas que miden 20 ms., 17 ms. 57 cms. y 17 ms., lindando las dos primeras con el bien de Angela Martínez Pacheco, y la última sobre la calle Purificación por ser esquina.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9305 Jl.11-v.jl.28.

AMERICO PAZ RUFENER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos "Fernández Aureo c|RUDA de RIVA, EVANGELINA y OTROS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 219, se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 11 horas, en el lugar de la ubicación del bien que se remata, se procederá por el martillero Américo Paz Rufener, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamento de Maldonado, a cuyo Juzgado se ha cometido la diligencia y sobre la base de $ 180 000.00, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Un terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 230, en la planta urbana del pueblo de Punta del Este, con frente a la Avda. Juan Gorlero, por donde los edificios se señalan con los números 629, 631, 633, 635, 637 y 643, cuyo terreno se halla señalado con las letras "D" y "E" de la manzana número 39 del plano del agrimensor Francisco Surroca, teniendo el solar "D" un área de 816 metros y 75 decímetros, con 49 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar letra "B"; e igual medida al Suroeste, lindando con el solar letra "E"; 16 metros 50 centímetros al Sureste con frente a la Avda. Juan Gorlero entre las calles 12 y 13 punto medio del frente a 24 metros 75 centímetros de la esquina con la calle 12; igual media al Noroeste con el solar letra "C". El solar letra "E" tiene una superficie de 1.152 metros: con 73 metros 96 centímetros al Noreste con los solares "C" y "D"; al Sureste tiene 16 metros 50 centímetros con frente a la Avda. Juan Gorlero, entre las calles 12 y 13, punto medio del frente 41 metros 25 centímetros de la esquina con la calle N.o 12, al Suroeste 75 metros 70 centímetros y linda con el solar letra "F" y al Oeste 18 metros 45 centímetros con frente a terrenos que lindan al mar.

Se previene: 1.o) Los 6 apartamentos que contiene el edificio se rematarán con el mobiliario que los alhaja. 2.o) El inmueble se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1.970, serie A|44) en cuya institución se encuentran los títulos a disposición de los interesados. 3.o) El comprador podrá cargar con el saldo a la fecha de la escrituración, según valor en efectivo, de acuerdo a la cotización de ese día en la Bolsa de Comercio. 4.o) La comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción hecha de los impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora. 5.o) En caso de resultar adquirente alguno de los condóminos, se les relevará de efectuar la consignación. 6.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta. 7.o) El impuesto departamental del 1 o|o a los remates, será de cuenta del comprador. 8.o) Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $142.80 17|pub. 8816 Jn.29-v.jl.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE SUAREZ ESTEVEZ. Ejecución de prenda". Lo. 48 Fo. 563, se hace saber que el día 22 de Julio de 1955, a las 15 horas, en la calle Uruguay 2069, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 horno vertical de 90 cms. de diámetro y 470 centímetros de alto de 1.000 kls. p|hora, revestimiento metál. mampostería refract. chimenea, soporte metál. ventilad. en caja metál. de 10 centímetros de ancho por 50 cms. de diám. acc. direct. p|mot. s|caract. de 3 HP. aprox. cañerías metál. c|ventilador y horno; 1 (un) horno vertical de 65 cms. de diám. y 300 cms. de alto revestim. refract., soporte metálico, ventilador en caja de fundic. acc. direct. p|mot. ASEA, tipo FKB9, N.o 487636, de 3,5 HP. 2780 rpm.; 1 (una) cuchara de volcar metál. c.sin fin revestim. refractario de 4000 kilos; 1 (una) cuchara de volcar metálica con s|fin revestim. refract. de 1.500 kilogramos; 1 (una) estufa para secado de 300 por 450 cms. puertas de hor. entramado metál.

en el techo, dos rieles de ferrocarril de 9 ms. de largo, zorra metál. de cuatro ruedas; 1 (una) estufa de secado de iguales dimens. que la ant. entramado metál. de techo, dos puertas metál.; 1 (un) puente grúa s|m. y s|n p|10.000 kls. de 9 ms. de luz, vía de trasl. de 15 ms. de largo sobre 10 soportes metálicos, c|un aparejo de cadena de 5.000 kls. y otro de 500 kls., acc. a mano; 1 (una) piedra esmeril colgante, s|m y s|n, acc. por un motor de caract. inacc. de 1 HP. aprox.; 1 (un) molino p|tierra de fundición s|m y s|n de 130x130x200 cms. de dimens. máx. dos ruedas de fundc. de 100 cms. de diám. y 30 cms. de ancho, dos poleas de hor. de 80 cms. de diám. batea de fundc. soport. metál. engranaje de trasm. acc. p|mot. NEWMAN, tipo Fr. G744, N.o 56467, de 10 HP. 1.450 rpm. interruptor estrella-triángulo; 1 (una) máq. de aguj. de pie, s|m y s|n. columna de 102 mm. de diám. y 70 cms. de alto. mesa colisa a cremallera de 30 cms. de diám. eje interm. de 4 veloc. acc. p|mot. s|caract. de 1 HP. aprox.; 1 (una) piedra esmeril doble con eje de 38 mm. de diám. y 80 centímetros de largo, acc. por mot. de 3 HP. de caract. inacc.; 1 (una) cizalla s|m y s|n. cuchilla de 20 cms. soporte metál. acc. a mano; 1 (un) veatilador acc. p. mot. Marelli; AN10|2 N.o 362170, de 2 HP., 2.800 rpm.; 1 (un) equipo p|fundc. de bronce y alum. comp. de dos hornos de volcar de 75 cms. de diám. y 90 cms. de alto; revest. metálico refract. crisoles de 180 kls. c|u. ventilador Marelli, tipo H3, N.o 20170, de siete metros cúb. p|min. 450 mm. de columna de agua acc. direct. p|mot. Marelli tipo AC312, N.o 254470, de 2 HP. 2830 rpm. bomba de engraje m| ALPAX. s|n. de 19.5 mm. de diám., acc. p|mot. Marelli, tipo MA10|4, N.o 414104, de 1 HP, 1410 rpm. depósito metál. p|fuel oil, con bomba reloj; tres quemadores de fuel oil; 1 (un) pirómetro m. CLAUD S. Gordon Co., tipo MM101, N.o 630, de 50 a 2.500 Fahr (XACTEMP); 1 (un) pirómetro m| Le Pyrometre Industriel, tipo REXT.-1-A1, GA-7709R262, de dos escalas de 0-1000° y 0-42 milivolts; 1 (una) báscula Negri Quartino y Ferrario, de 500 kls.; 1 (una) báscula Negri Quartino y Ferrario de 700 kls.; 1 (un) banco de carpintero de 55x280 cms., tapa de 75 mm. de espesor, dos prensas metálicas; 80 (ochenta) contrapesos de fundc. p|cajas de fundir, de 100 kls. c|u.; 18 cajas metál. de prensa de 30x56 cms. de ho. U; 141 cajas de fundic. p|moldear c|u. peso total de 8.000 kls. de las sig. medid.: 1 caja de 250x250 cms.; 10 cajas de 140x140 cms.; 25 cajas de 100x100 cms.; 8 cajas de 100x220 cms.; 18 cajas de 60x60 cms.; 14 cajas de 50x50 cms.; 10 cajas de 40x40 cms.; 34 cajas de 30x30 cms.; 8 cajas de 25x25 cms.; 9 cajas de 50x90 cms.; 4 cajas de 40x70 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20) $140.00 10|pub. 9200 Jl.8-v.jul.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PRODUCTORA E INDUSTRIALIZADORA DE PLASTICO (PIPLAST S. A.) Ejecución de prenda Lo. 50 Fo. 511", remataremos al mejor postor, el jueves 21 de Julio a las 14 horas en el local de la calle Estero Bellaco 2877, donde se encuentran en exhibición todas las máquinas prendadas en el citado expediente, como así mismo varias prensas semi automáticas que se exhiben en la calle Justicia N.o 2135. Garantía a todo comprador 30 o|o Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Hacemos presente que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. Por más informes en Piedras 318

20) $20.00 10|pub. 9188 Jl.7-v.jl.19.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra KNOPF PLOCKIER (SAMUEL). Ejecución de hipoteca (Lo. 52. Fo. 205), se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Julio siguiente a las diez y seis horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero señor don Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la segunda sección judicial de Montevideo empadronado con el número dos mil seiscientos veinticinco ubicado en la manzana ciento tres de la Vieja Ciudad, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: siete metros con treinta centímetros de frente al Sur a la calle Cerrito número doscientos nueve al doscientos trece, entre las de Maciel y Pérez Castellanos; por diez y nueve metros, setenta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte con sucesores de José Villegas, por el Este con Manuel Manzanares, Luisa Correa, y por el Oeste con sucesores de Bernardo Escurra.

Se previene: I) Que el bien a rematarse se venderá en su actual estado de ocupación y conservación; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso tercero, a disposición de los interesados; y V) Que se habilitó el próximo Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diez y siete de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $89.60 16|pub. 9147 Jl.6-v.jl.25.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Aragor de Hormaeche María contra ROBERTO VIRGINIO CAPPELLINI y otro. Ejecución de hipoteca. (Lo. 45 Fo. 270)" se hace saber que el día tres de agosto próximo venidero a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Salomón Smejoff ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con sus mejoras sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, padrón N.o 154.749, solar 3, manzana 4, plano agrimensor Félix Logaldo inscripto el 21 de Junio de 1932. Superficie 312 ms. con 12 ms. frente al Noreste sobre la calle Havre entre Mariano Uriarte y Mones Roses (punto medio dista 31 ms. 84 cms. de la ochava con la calle Uriarte) por 26 ms. de fondo lindando al Sureste solar 2; al Suroeste parte del padrón 63765 y al Noroeste con solar 4.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o en efectivo de la misma a los efectos legales; 2) Gastos e impuestos de escrituras, certificados y demás gastos son de cargo del comprador; 3) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición; 4) Se habilitó el Feriado Judicial. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 9252 Jl.9-v.jl.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lº 49 Fº 274", se hace saber al público que el día 15 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Luis Alberto Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 48.251.40 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos cuarenta centésimos), del siguiente bien: Una finca empadronada con el número 17.505, ubicada en la manzana Nº 870 de la ciudad de Montevideo, 19ª Sección Judicial, que consiste en una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras, compuesto según plano suscrito por el agrimensor Nicolás Perillo en Diciembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, de una superficie de 387 metros 63 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 37 centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú Nº 1783 y 1785, entre las de República y Justicia, distando el punto más próximo 22 metros 35 centímetros de esta última por 37 metros 38 centímetros de fondo, y linda por el Norte con bien de la sucesión Richieri, al Este con inmuebles de Santiago Bellino y al Oeste con Antonio Dipierro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) El título se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, a disposición de los interesados; 3º) La comisión del rematador, el 4 % hasta $ 4.000.00 y 1 % por el excedente, será de cargo del comprador y 4º) Se habilita la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9329 Jl.12-v.jl.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Carlos Carracedo contra HUMBERTO GHIRINGHELLI. Ejecución de prenda. Lo. 49 Fo. 582", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, el día 26 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Río Negro N.o 1685 (Garaje del Este) de un ómnibus marca "Fargo", con carrocería para veinticuatro pasajeros, empadronado con el N.o 142.611, matriculado con el N.o 150.058. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Julio 6 de 1955.

20) $20.00 10|pub. 9198 Jl.8-v.jl.20.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Crapuchetti, Oscar contra FELIPE ANTONIO PRIORE y otros. Ejecución de hipoteca" (45|286), se hace público que el día 5 de Agosto próximo, a la hora 16 y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna, —del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la undécima sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el número 145.700, señalada con el número 50 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis en Febrero de 1930, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 9 de Mayo del mismo año, en resolución recaída en el expediente número 23.316 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 12 de Mayo del año referido y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Oeste, a la calle Aguacero, entre las de Carpintería y Larraya, distando el punto medio de dicho frente, veintiséis metros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas, según certificado de empadronamiento, treinta y seis metros al Norte, lindando con la fracción número 49, doce metros al Este, confinando con la fracción 29 y treinta y seis metros al Sur, limítrofe con la fracción 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada; 2º) Que toda comisión de remate será de exclusivo cargo del comprador; 3º) Que los gastos e impuestos de la escritura de compraventa, los certificados que se solicitaren y demás que por ese concepto se causaren serán de cargo del comprador; 4º) Que todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector y otras mejoras análogas serán de cargo del comprador, sin perjuicio de su derecho a repetir lo que pagare contra el deudor hipotecario, y 5º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9164 Jl.7-v.Jl.25.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FELIPE ARIAS ALONSO contra EDUARDO ALE LAGO y CELINA OLGA GALIANO. Ejecución de Hipoteca. Libro 40. Folio 105", se hace saber que el día 29 de Julio próximo, a las 16 y 30, horas en el lugar de su ubicación, calle Cairo Nº 3355, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de diez y seis apartamentos, ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 131.145, señalado con el Nº 58, en el plano del ingeniero Raúl Regules del 29 de Octubre de 1926, registrado en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 1.337 metros 3.320 centímetros, que se deslindan así: 10 metros al Nord-Este, de frente a la calle Cairo; 32 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, lindando con los solares 20, 21, 22 y 23; 64 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar Nº 57; y 65 metros al Este, confinando con más terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y consignar el 10 % de su oferta en el acto de certificados serán de cargo del comprador, siendo también de cargo de éste la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 9334 Jl.12-v.jl.29.

LUIS A. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Caja Popular de Trinidad con-

tra ARTURO B. MARINI (Por CAODUSA). Juicio Ejecutivo", se hace saber al público, que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, padrón N.o 5521, que consta de una superficie de 89 hác. 2.609 ms. y que linda: al Norte, con el padrón N.o 1147; Noreste, con los padrones 6534 y 1255; al Sureste, con Río Santa Lucía; y Suroeste, con padrones 1152 y 1254. Padrones números 1255 y 6534, que constan de una superficie de 87 hác. 4373 ms. 17 dcms., y que lindan: al Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; al Noreste, con padrones N.os 1256, 6436 y 6438; al Suroeste, con padrones N.os 1252 y 1254; al Sur, Río Santa Lucía. Padrones N.os 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hác. 2.508 ms. y que lindan: Norte, Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este, Caodusa; al Sur; Camino Nacional a Casupá, sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vázquez, (hoy sucesión) y sucesión Elisa Furet de Vázquez; al Oeste, Joaquín Latorre Feria, Padrón N.o 4650 (parte), que consta de una superficie de 127 hác. 1.946 ms. y que linda: al Suroeste, camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste, Santiago Clerici; Norte, Arroyo Chamizo Grande; Este, Juan Sala, Carlos Martínez, sucesión Rebufello.

Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. E) Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$153.00 24|pub. 8495 Jn.22-v.jl.20.

JULIO OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía. Somete 7 equinos invasores" (Lo. 9º N.o 138 Fo. 214)", se hace saber al público, que el día 20 de Julio próximo a las 10 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Parada Liebigs por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de cincuenta y seis (56), equinos, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 9150 1.6-v.jl.16.

JOSE MARQUINO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE JOSE GIOVANELLI MASSOLA. Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 390), se hace saber al público: 1.o) Que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, y en el local feria "Toribio Fernández" en "Buena Unión", 3.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por ante el martillero José Marquino González, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la mencionada sección, de los semovientes ocupados en autos, consistentes en ciento sesenta reses de ganado bovino, en general de la marca propiedad del demandado; y 2.o) Que se ha fijado el día 29 de Agosto, ya mencionado, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación, en Tranqueras, tercera sección judicial de Rivera, en la casa-habitación situada en el mismo pueblo, por intermedio del martillero ya nombrado José Marquino González, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 3.a sección, se procederá a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del inmueble afectado con garantía hipotecaria y sus mejoras, y maquinarias instaladas en el mismo, las que se detallan a continuación: Una fracción de terreno y su edificio, casa-habitación, situada en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 440, manzana 121, cuya área es de 885 metros cuadrados 7.350 centímetros, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la oficina local de Catastro con el número ciento siete, el veinticinco del mismo mes y año, y tiene los siguientes límites: al Sureste, calle por donde mide veinticuatro metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con María Pereira Suárez de Silva; al Noreste, calle que forma esquina con la anterior, por donde mide treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros e igual extensión al Suroeste, lindando con Eduardo Coelho; y en la misma fracción de terreno, un galpón de ladrillo asentado en barro, techo de zinc, de ocho metros por catorce de fondo, otro galpón depósito de madera y techo de zinc, que mide cinco metros por diez metros de largo, una pieza en donde está instalado el motor; y las siguientes maquinarias: Un molino arrocero, marca "Lucato", N.o 553, completo, con tres pulidores una piedra esmeril una zaranda de limpieza y otra clasificadora de arroz, una separadora, un tambor cristalizador o esmaltado, un trier, elevadores y ventiladores; un motor nuevo marca "Hill" Diesel de veinte caballos, dos R. N.o 2997.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de su cargo la comisión del rematador, que también serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $158.40 18|pub. 8909 Jn.30-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MANUEL BARRIOS. Sucesión", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, en predio de la sucesión de Manuel Barrios, Rincón de Tranqueras, decimoquinta sección judicial de este Departamento, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los semovientes, muebles y útiles que se detallan: 7 bueyes, 8 vacas, 5 terneros chicos, 3 terneros 1 1|2 años, 2 novillos 2 1|2 años, 2 vaquillonas 3 1|2 años y 2 novillos 4 1|2 años; 1 arado de una reja; 1 máquina de alambrar; una cuarta de hierro; 1 carro de pértigo; 1 carro de varas; 4 tanques de hierro de 200 litros cada uno; 2 juegos de arreos para caballo de carro y 1 rastra de 24 dientes; 2 guadañas; 3 hachas; 1 horquilla; 2 palas anchas; 2 palas de pocear; 2 picos; 2 serruchos; 2 tenazas; 2 llaves de alambrar; 3 hoces de cortar; 2 camas de hierro; 1 barra de hierro y un baño galvanizado, estando los antecedentes de los mismos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 1º de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 9288 Jl.11-v.jl.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Eustaquia Generosa Fabrera Perdomo, el establecimiento comercial que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Venecia N.o 3600. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — VALDE LEON PERASA. — MARIA ESTHER BORBA DE PERASA.

25) $24.00 20|pub. 9129 Jl.6-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Luis Alberto Castellanos, que renunció. Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 4 de agosto próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 20 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta, se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.

27) (Cta. cte.) 3|pub. 31812 Jl.11-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con esta fecha 31 de Agosto de 1954, prometí vender al señor Walter Frankel el comercio que en el ramo de importador tenía establecido en la calle Colón Nº 1379. Acreedores: Escribanía Dabezies y Decia, calle Treinta y Tres 1512 escritorio 12, Montevideo. — PEDRO MONCAUT.

25) $16.00 20|pub. 9327 Jl.12-v.ag.4.

ESPOSITO S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas (8 %) que en la Contaduría de la sociedad, Yaguarón 1256, se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al período 1 de Enero 30 de Junio de 1955. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 9828 Jl.12-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido la venta de la Carnicería ubicada en esta ciudad en la calle Rincón N.o 828 al señor Avelino Carbajal Castello. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — San José Junio 13 de 1955. — AVELINO CARBAJAL LUQUE. — JULIA CASTELLO ALPUY de CARBAJAL. — Avelino Carbajal Castello.

$24.00 10|pub. 8578 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Aurora y Célida María Rieyro la tercera parte indivisa que nos correspondía en la Panadería "La Imparcial", sita en Joaquín Requena Nº 2366, haciéndose éstas cargo del activo y pasivo. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JULIO RIEYRO. — LILI MORUJA DE RIEYRO. — AURORA RIEYRO. — CELIDA RIEYRO.

25) $24.00 20|pub. 8948 Jl.1º-v.jl.25.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Nestor Silvera Anduiza de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

JULIA ELENA OCAMPO DA CRUZ, solar 17 con 2.013 ms.2.

ARNOLDO ENRIQUE ERNEST KHÖLI, solar 32 con 2.060 ms. 80 dms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $42.00 15|pub. 8864 Jn.30-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Ilda Monfort de Olascuaga, la Farmacia "Arenal Grande", sita en esta capital en la calle Arenal Grande N.o 1588. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1955. — MARIA ELENA VON PIEVERLING.

$24.00 20|pub. 8796 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender a Anselmo Benítez el taller de tipografía con sus maquinarias y útiles instalado en la calle Agraciada N.o 799. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local dentro de los plazos de ley. — Salto, 30 de Mayo de 1955. — HORACIO W. DA ROSA.

25) $24.00 20|pub. 8825 Jn.29-v.jl.22.

GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Juan Angel de la Fuente, el 12 de Agosto de 1952, y cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, el 18 del mismo mes con el Nº 22 del libro 5, se introdujeron las siguientes modificaciones en el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza, bajo la razón social de "GOMEZ ALZA, CASASSA y CIA. LTDA.". — 1º) El objeto será "Concesionarios de automóviles, camiones, maquinaria agrícola y repuestos en general; taller mecánico; importaciones y representaciones" y todos aquellos negocios que tengan relación directa con los expresados fines; 2º) Se elevó el capital a la suma de $ 245.000.00, dividido en cuotas de $ 1.000.00 y correspondiendo a don Manuel Gómez Alza y a don Andrés Sebastián Bianchi, 70 cuotas a cada uno, y a don Carlos María Casassa, doña María Elisabeth Casassa de Errazquin y don Julio Macchi, 35 cuotas a cada uno; 3º) El plazo se prorrogó hasta el 30 de Junio de 1963. — Dolores, Julio de 1955.

22) $28.00 10|pub. 9307 Jl.11-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido enajenar al señor Julio López mi comercio que en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, gira en Villa del Tala, 10ª sección del Departamento de Canelones. Acreedores, presentarse en el comercio referido o en Montevideo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano de León. — FERNANDO LOPEZ DEL PAN.

25) $16.00 20|pub. 9183 Jl.7-v.jl.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD BARTEX LTDA.

Por contrato privado de fecha 21 de Junio de 1955 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Bartex Ltda. con sede en la calle Mis... ..., ... Ignacio Altman, Jorge Lewek. Max Mainzer y Helmut Stern de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) divididos en veinte (20) cuotas de quinientos pesos ($ 500) cada una, de las cuales corresponden cuatro al señor Ignacio Altman, dos al señor Jorge Lewek, siete al señor Max Mainzer y siete al señor Helmut Stern. Objeto: Representaciones y agencias de compra y venta y actividades afines y relacionadas, etc. Directores - Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Siempre dos de los socios Directores conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1957 con prolongación automática. Ejercicio: Calendario.

Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos uno al folio un mil ciento treinta y cinco y siguientes del libro dos de Contratos con fecha 29 de Junio de 1955.

22) $28.00 10|pub. 9273 Jl.9-v.jl.21.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLES A PLAZOS

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los solares de terreno que se expresan. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo.

Elsa Weiske de Trotiño, solar Nº 63|C., manzana T; Hilario Vega Pérez y Cándido Méndez, solar N.o 23, manzana T; Bolívar Villar y Elvira Rodríguez de Villar, solar N.o 23 de la manzana U; Raúl Vignoly, solar N.o 35, manzana T; Baltasar Aguirre, solar N.o 12, manzana Q|1; Antenor Mengotti, solar N.o 57, manzana Q|1; Edmundo Bollo, solar N.o 98, manzana Q|1; Aniceto Marzi, solar N.o 50, manzana Q|1; Miguel Angel Fonsalía, solar N.o 66, manzana Q|1; Aníbal Alejandro Candelarese, solar N.o 38, manzana Q|1; Auoda Valiente de Reyles y o Alma Rosa Reyles Valiente, solar N.o 87|8, manzana T, promesa inscripta en el Registro con el N.o 206, Fo. 53, Lo. 36; Miguel Silva Correa, solar N.o 33, manzana U, promesa inscripta en el Registro con el N.o 191, Fo. 50, Lo. 32; Clotilde Buna y Gladys Luisa Aparicio, solar N.o 83, manzana Q|1, promesa inscripta en el Registro con el N.o 596, Fo. 147, Lo. 36.

Todos los solares premencionados se encuentran ubicados en el Balneario La Paloma y están empadronados en mayor área con el N.o 304.

Diego Cabrera Liguera, solar N.o 16 manzana 4, padrón mayor área N.o 1542, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1547, Fo. 546, Lo. 43, ubicado en el Balneario El Tesoro.

Ernesto Enrique Sammartino, solar N.o 1 manzana 48, padrón en mayor área N.o 1542, promesa inscripta en el Registro con el N.o 379, Fo. 146, Lo. 44, ubicado en el Balneario El Tesoro. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — Por Cabo Santa María S. A. y Mario César Barcos. — Banco Popular del Uruguay.

2) $96.00 15|pub. 9068 Jl.4-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta (publicación N.o 958 pactada entre Baldomero Facal, Baldomero Fernández y Enrique Turell, referente a la Fábrica de Bebidas sin Alcohol "Hispano Oriental", sita en Martín Echaurri N.o 2083, haciéndose cargo del comercio en calidad de único dueño el señor Baldomero Facal Castro, con fecha Mayo 30 del corriente año. Ley Setiembre 26|1904. Acreedores: Escribano Jorge Sáez Borrás, Rincón 512, piso 2.o. Horario, 9 horas a 12. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANA LUQUEZ de FACAL. — BALDOMERO FERNANDEZ. — ENRIQUE TURELL.

$32.00 20|pub. 8711 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa de venta a don Manuel Diego Alborés Fernández, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Soriano 902, publicada el 2 de Julio del año ppdo. Acreedores del señor Alborés en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — HAROLDO FRANC CANTOS.

$24.00 20|pub. 8690 Jn.25-p.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la Sociedad "Fernández y Antúnez Limitada" que en el ramo de Pinturería, Cuadrería, Bazar y Anexos explotábamos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 582, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Agustín Fernández Maceda. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, de la ciudad de Melo. — Melo, 4 de Junio de 1955. — AGUSTIN FERNANDEZ MACEDA.

$24.00 20|pub. 8662 Jn.25-v.jl.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 19 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — El Secretario

3) $28.00 10|pub. 9125 Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Ma. Elraldi el comercio de mi propiedad sito en la calle Ramón Anador Nº 3422 en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, venta de pan. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ROBERTO JOSE REAL y RAQUEL BORELLI DE REAL.

$16.00 20|pub. 8624 Jn.24-v.jl.16.

PRORROGA DE CONCORDATO

La Comisión Administradora y Liquidadora de Mañe y Cía. y los Acreedores Quirografarios de esta firma Concordataria; teniendo en cuenta: que para el cumplimiento del Concordato publicado en el Diario Oficial de 21 de Abril de 1955 y prorrogado oportunamente hasta el 30 de Junio de 1955, es necesario obtener previamente la aprobación municipal del plano de reparcelamiento de la propiedad; que dicha aprobación municipal no ha sido obtenida aún, estando los trámites radicados en la Comisión Financiera de la Rambla Sur y que es condición esencial para la escrituración de las fracciones prometidas en venta, obtener dicha aprobación y realizar luego las demás gestiones: resuelven prorrogar el plazo para el cumplimiento del Concordato hasta el 30 de Setiembre de 1955.

No obstante esta prórroga, la Comisión Administradora y Liquidadora deberá adelantar pagos a cuenta, mediante prorrateo, a medida que vaya disponiendo de fondos provenientes de las ventas. — Montevideo, Junio de 1955.

27) $24.00 10|pub. 9095 Jl.5-v.jl.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se lleva a conocimiento público que entre los señores doctor Mario V Mezzera, Carlos A. Lombardo, agrimensor Carlos Crosta Noceti e ingeniero Daniel Camp se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Construcción de obras públicas o privadas, civiles o industriales en sus etapas de proyecto, cálculo, dirección o construcción; diseño, dirección y ejecución de interiores; adquisición de toda clase de bienes inmuebles, para fraccionar o construir sobre ellos y enajenarlos o arrendarlos en cualquier forma y bajo cualquier régimen; financiación de construcciones sobre terrenos de terceras personas; participación en industrias afines a la construcción o establecimiento de esas industrias; intervención o asociación en cualquier negocio o sociedad civil, comercial o industrial; ejecución de cualquier proyecto o trabajo relacionado con las profesiones de ingeniero y de agrimensor; ejecutará todos los actos, contratos y gestiones que de algún modo se relacionen con su actividad y le sean permitidos por su calidad de persona jurídica. Denominación: "Mezzera, Lombardo, Crosta y Camp Limitada". Domicilio: En Montevideo. Duración: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año. Capital: $ 50.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 cada una, suscripto así: Mezzera 200 cuotas, Lombardo 150 cuotas, Crosta 75 cuotas y Camp 75 cuotas, habiendo integrado el 50 o|o en efectivo. Administración: Mario V. Mezzera con muy amplias facultades de administración, disposición y para gravar los bienes. Balances: A 30 de Junio de cada año. Transferencia de cuotas: No podrán hacerlo sino con la conformidad y voto unánime de todo el capital, debiendo el adquiriente tener la misma capacidad técnica que el enajenante y cumplir dentro de la sociedad la misma actividad. Y demás condiciones que resultan de la escritura autorizada el 22 de Junio de 1955 por el escribano Walter I. Arévalo.

Fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco con el número 353, Folio 1289, Libro 1 de Contratos.

22) $52.00 10|pub. 9185 Jl.7-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ilmi Bechitovitch, la mitad indivisa que me pertenece en la Peluquería sita calle Treinta y Tres N.o 1588, Montevideo. Acreedores presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RACHO PETROFF STOICHEFF.

$16.00 20|pub. 8539 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a Juan Cándido Viñoly mi comercio en el ramo de Almacén, Comestibles, Lechería y Fiambrería ubicado en la calle Mateo Cabral 3449 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio 30 de Junio de 1955. — BRAULIO GERVASINI CARLINI. — HERMINIA PERAZA.

25) $16.00 20|pub. 9268 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Héctor Beiroa Roca y Antonio Gil Roca la Confitería ubicada en Constituyente N.o 1635, quienes tomaron posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — MANUEL BAQUERO RODRIGUEZ. — PALMIRA PLANAS DE BAQUERO.

25) $24.00 20|pub. 9263 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez la Patente de Giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.

25) $16.00 20|pub. 9194 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Raúl Laña Rodríguez el Café y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Río Branco 1201 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Julio de 1955. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ. — MIRIAN FOJO DE BALSA. — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA MARIA ELENA BALSA DE NOYA.

25) $24.00 20|pub. 9260 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta a la señora Paula Nalerio mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Mariano Moreno 2450 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse escribano Puig, Yí N.o 1445, 1º de Julio de 1955. — ROBERTO ABELENDA TOJO.

25) $16.00 20|pub. 9266 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avda. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender el negocio de pensión familiar, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1464 de esta ciudad a la señora Haydde González de Vilizzio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ.

25) $16.00 20|pub. 9247 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí en venta al señor Salvatore Mastrolorenzo mi comercio en el ramo de Provisión, Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yaro 1003 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio 1º de Julio de 1955. — ISAK BERNHEIM. — BIANKA KASSEWITZ.

25) $16.00 20|pub. 9267 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de Bar ubicado en esta ciudad, Avenida Propios 3001. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — MARIA L. ROMAY DE TOYOS.

25) $16.00 20|pub. 9208 Jl.8-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Orlando Rigoberto Etchandy la Farmacia "Cáceres" ubicada en la calle Benito Blanco N.o 928. Los interesados presentarse al escribano Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 9 a 12 horas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — ESTHER GAVAZA DE CAMPOMAR Y CIA.

25) $24.00 20|pub. 9163 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alfonso Caeiro Rodríguez, la Carnicería sita en la calle Zufriategui N.o 987. Acreedores, Escribanía Dabezies y Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, Esc. 12. — ANTONIO ANTELO.

25) $16.00 20|pub 9128 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a don Edison González de nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Hocquart 2139, publicada el 23 de Junio del año ppdo. Acreedores del señor González en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

25) $24.00 20|pub. 9063 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, y al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en el ramo de Panadería, bajo la razón social de "Rodríguez y Elizondo". Acreedores presentarse en calle Jacinto Trápani Nº 266, Treinta y Tres. — HECTOR V. ELIZONDO.— MIGUEL A. RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8621 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Andrés Varnju el arrendamiento de nuestra Carnicería, calle Carreras Nacionales número 4044, la prometimos vender a Juan Pedro Pérez. Acreedores: Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ELBIO DUMAN SANCHEZ. — ANITA DI NATALE.

$16.00 20|pub. 8609 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Federico Mottek la Casa Filatélica sita en Plaza Independencia Nº 715. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Mayo 31 de 1955. — JUAN J. HOLLER.

$8.00 20|pub. 8608 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS ALBERTO BERMUDEZ prometió vender su comercio que en el ramo de "Café y Despacho de Bebidas" gira en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Juan Carlos Pereira. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Mayo 30 de 1955.

$24.00 20|pub. 8628 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Yeghia Doganian con fecha 15|3|1954, el comercio de mi propiedad, de la calle Minuanos Nº 4710 en los ramos de almacén y lechería. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira" Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ERCILIA PUIG DE CAMEJO y MANUEL L. CAMEJO.

$16.00 20|pub. 8626 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Gumersindo Sotelo, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Reyes Nº 1599 en los ramos de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — LORENZO QUIROGA GARCIA y ANGEL QUIROGA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8625 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que IRMA VICENTA MORALES PERERA, ha prometido en venta a Antonio Tassi y a Angel María Lorenzo, el comercio de "Cantina", sito en calle Uruguay N.os 1810|1812 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores en el plazo legal.

$16.00 20|pub. 8715 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase la rescisión de la promesa de venta a don Francisco Carrera Fernández del negocio de "Carnicería Modelo" establecido en la calle Marcelino Berthelot 1763, publicada el 9 de Marzo último. Acreedores del señor Carrera en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 8689 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Miguel Febrer Saba, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Piedras 240, en los ramos de Bar y Alcohólicas, interviene Oficina Comercial, León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICENTE ALFREDO URRISTI y RAMON ATILIO ALAYON.

25) $16.00 20|pub. 9105 Jl.5-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que MARIA FERNANDEZ de BELLONI, WALTER HORACIO y JUAN CARLOS BELLONI, han prometido en venta a Jacobo Benmaor, el comercio de "Casa de Modas y Fantasías", sito en Avenida 8 de Octubre 3656, de esta ciudad, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio.

$24.00 20|pub. 8716 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón Varela e Irujo, en el ramo de Garage y Estación de Servicio "Garage Pamplona", ubicado en el Bulevar Artigas 2291, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan C. Varela. Acreedores presentarse Bulevar Artigas 2291. — Montevideo, Julio de 1955. — JUAN C. VARELA. — JULIAN IRUJO YANIZ.

25) $24.00 20|pub. 9135 Jl.5-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Domingo Pallas, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Joanicó 3951 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — AMERICO VELAZQUEZ. — CELIA TERRA de VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 8564 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 se han rescindido los compromisos de compra - venta del comercio en el ramo de Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay N.o 2599 de esta ciudad, de fecha 3 de Octubre de 1949 entre los señores Dante Agapito y Alberto Alonso; de fecha 3 de Agosto de 1951 entre los señores Alberto Alonso y Juan Bottiglieiro, y de fecha 10 de Marzo de 1955 entre los señores Juan Bottigliero y Ermelindo y Juan Celestino Toso, tomando posesión del referido comercio con fecha 31 de Marzo de 1955 el señor Dante Agapito. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.

$32.00 20|pub. 8562 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Ermelindo y Juan Celestino Toso, el comercio en el ramo de Bar y Resturant, ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1955 — DANTE AGAPITO. — AURORA RONCO de AGAPITO.

$16.00 20|pub. 8563 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ernesto Camacho, el comercio en el ramo de Garaje y Taller Mecánico, ubicado en la calle General Las Heras 1892 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 10 de 1955 — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ.

$16 00 20|pub. 8571 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568. he prometido en venta a Salvador Sánchez el comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicada en la calle Rocha 2465 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — FLORENCIO MANUEL DELGADO. — MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ de DELGADO.

$16 00 20|pub. 8570 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Gregorio Alejandro Rodríguez, Domingo Alberto Rodríguez y Pedro Néstor Ruetalo, el negocio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Quichuas 2964 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS de SANSONE.

$16.00 20|pub. 8568 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pedro Gutiérrez, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan Jackson 1289 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — HORACIO GARCIA LAGO. — MARIA ANGELICA VERZI de GARCIA.

$16.00 20|pub. 8572 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho entre MARIO BELLO y ALBERTO ALONSO, que giró en el comercio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad. Acreedores estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez. Misiones 1469, piso 1.

$16.00 20|pub. 8573 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la razón social Duera y Urciuoli, que explotaba el negocio de "Café - Bar y Billar", establecido en Camino Molinos de Raffo N.o 600; haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Vicente Urciuoli, el cual atenderá a los acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — CARLOS DUERA. — OLGA MAZZEI

$24.00 20|pub. 8575 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, constituí con los señores Manuel Alonso Pérez y Alberto Domínguez Sánchez, una sociedad colectiva para seguir explotando el negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas". establecido en la calle Martín García 1625, Mercado Agrícola. Acreedores en Oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1955 — LORENZO PARODI CASTRO. — MARIA CANCELA.

$24.00 20|pub. 8576 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Arcons Limitada" ha prometido vender a favor de los señores Raúl P. y Guadalupe P. Monteiro, el comercio relativo a materiales de construcción sito en la Avda. Millán N.o 4297, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Hocquart 1494 (Escribanía Roberto Montenegro). — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — JOSE GARCIA ROSAS. — ALFONSO FAVARO.

$24.00 20|pub. 8361 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE SARIAN y ANA AIDINIAN, prometieron vender a Ana Cebrinsky de Senkovich, el almacén sita en Criollos 4052. Acreedores: Escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 21 de Junio de 1955.

$16.00 20|pub. 8557 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Lavalleja Arezo y Luciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Almacén. Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, en la calle Miguelete N.o 1650, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Misiones número 1475, piso 2.o, escritorio 5 — Montevideo, Junio 19 de 1955. — ANTONIO JOAQUIN LOURENÇO.

$24.00 20|pub. 8554 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Fernández Vilas, Manuel Guardado y Elías Gigirev, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Uruguayana número 3351-55, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de fecha. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 2.o, escritorio 5. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — ANTONIO BARREIRO. — JOSE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 8555 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio Manuel Alvarez, mi negocio de almacén, fiambrería y lechería y bebidas embotelladas, sito en la calle José Benito Lamas N.o 2852 de Montevideo. Acreedores deben presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO MARIO OTERO BLAS.

$16.00 20|pub. 8538 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Serafín Novo y Adolfo García, el Café, Bar y Pizería ubicado en la Avenida General Flores 2797|99 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MARIO COSME MENDEZ. — ELIDA CASTRO PICO. — ATILIA CABEZAL.

$16.00 20|pub. 8569 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Nicolás Katz, el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras Nº 429. Acreedores presentarse a "Escribanía Riviere", Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1955. — CARLOS SVENDSEN.

25) $16.00 20|pub. 9021 Jl.2-v.jl.26.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA- -VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099. de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el N.o 6.081, empadronados con el N.o 19.021 en mayor área, actualmente con los números que se detallan, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Cosme Buenaventura Grafia Pimienta, solar 5, manzana B, con 1.255 ms2, padrón 27905 mayor área (actual); Domingo Ernesto Puglia Debita, solar 26, manzana B, con 1.255 ms.2, padrón actual N.o 27.905, mayor área; Herman Wenzel Andereya, solar 2, manzana C, con 1.010 ms.2 10 dcms.2, actual padrón N.o 27.906 mayor área; Manuel Prats Magariños. solar 21, manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 mayor área; Carlos Turqui Palmer, solar 36, manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 en mayor área. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. domicilio, Sarandí N.o 450, Montevideo. — Sección Tierras

$54.00 15|pub. 8738 Jn.27-v.jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores que se mencionarán o a sus sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta a plazos relacionadas a continuación celebradas con los mismos, respecto de solares ubicados en Playa Grande de Piriápolis de la 5.a sección judicial de Maldonado: Compradores: José Quiben, Solar Dos de la Manzana 7, empadronado con el Nº 342; Juan Carlos Mirre, Solar Doce de la Manzana 12, empadronado con el Nº 239; Angel Mattiello e Ida S. de Mattiello, Solares Doce y Trece de la Manzana 13, empadronados con los Nos. 202 y 191; Miguel Abel Leme, Solar Veinticinco de la Manzana 15, empadronado con el Nº 177; Ma. Julia Beretervide de Cabrera y Blanca Margarita Beretervide de Mesa, Solar Cinco de la Manzana 16, empadronado con el Nº 138; Ana María y Amelia Teresa Aguiló, Solares Trece y Catorce de la Manzana 16, empadronados con los Nos. 146 y 147; Benjamín Sznajder y Nina Sadermann, Solar Dos de la Manzana 17, empadronado con el Nº 256; Fco. José Virginillo e Isabel Virginia Adela Guli de Virginillo, Solar Tres de la Manzana 21, empadronado con el Nº 378; Onnik Minassian, Solares Cinco y Seis de la Manzana 21, empadronados con los Nos. 380 y 381; Ruben Antonio Urrutia, Solar Quince de la Manzana 21, empadronado con el Nº 173; Pedro Espinosa, Solar Trece de la Manzana 22, empadronado con el Nº 411; Francisca González Arnaez, Solar Diecinueve de la Manzana 23, empadronado con el Nº 440; Félix del Río, Solares Diecinueve y Veinte de la Manzana 24, empadronados con los Nos. 460 y 461; Francisco Rolando Giardelli, Solar Veinte de la Manzana Nº 25, empadronado con el Nº 481; Francisco Rolando Giardelli, Solar 21 de la Manzana 25, empadronado con el Nº 482; María Amelia Iturregui, Ana María Iturregui y Esperanza Cerdan de Iturregui, Solares Ocho y Dieciocho de la Manzana 26, padrones Nos. 495 y 505; Enrique Golpe y Teresa Rodríguez de Golpe, Solar 11 de la Manzana 26, padrón 498; Alejandro Corgatelli, Solar 8 de la Manzana 30, padrón 983; Bice Sannazzaro y Saturnino Galzenatti, Solar 13 de la Manzana 31, padrón 938; Clérica Madrisard y Orlando Francisco Martignoni, Solar 15 de la Manzana 31, padrón Nº 940; Waterloo Ferreiro y Reclus Edison Ferreiro, Solar 3 de la Manzana 32, padrón Nº 908; Manuel Rocha, Solar 14 de la Manzana 32, padrón Nº 919; Ramiro Nieto, Solar 14 de la Manzana 33, padrón Nº 867; Isaac Hemsani, Solar 16 de la Manzana 33, padrón 869; Pedro Chiesa Carámbula, Solar 2 de la Manzana 34, padrón Nº 835; Horacio Morri Pelato, Solar 3 de la Manzana 34, padrón Nº 836; Carmelo Pedro Terranova, Solar 2 de la Manzana 36, padrón Nº 749; Carmelo Pedro Terranova, Solar 3 de la Manzana 36, padrón Nº 750; Carmelo Pedro Terranova, Solar 4 de la Manzana 36, padrón Nº 751; Carmelo Pedro Terranova, Solar 5 de la Manzana 36, padrón Nº 752; Carmelo Pedro Terranova, Solar 3 de la Manzana 37, padrón Nº 703; Pericles Alexandris y Meletio Salvador Iconomopulos, Solar 8 de la Manzana, 37, padrón Nº 701; José Carmona y Elena Gallego, Solar 16 de la Manzana 37, padrón Nº 716; Antonio Morera, Solar 7 de la Manzana 38, empadronado con el Nº 689; Dr. A. Angel Moratorio Roballo, Solar 7 de la Manzana 40, padrón Nº 968; Ysojor Stergovsky, Solar 16 de la Manzana 45, padrón Nº 833; Andrés Rossi, Solar 7 de la Manzana 52, padrón Nº 1162; Fernando Santos Bondad, Solar 11 de la Manzana 59, padrón Nº 1248; Higinio D. Borges, Solar 9 de la Manzana 60, padrón Nº 1260; Santiago Aicardi, Solar 11 de la Manzana 63, padrón Nº 1093; Jacobo Oufscherd, Solar 4 de la Manzana 72, padrón Nº 544; Emilio Juan Mirre, Solar 11 de la Manzana 75, padrón Nº 653; Nicolás Statharakos, Solares 5 y 6 de la Manzana 76, padrones Nos. 574 y 575; Alejandro Corgatelli, Solar 17 de la Manzana 76, padrón Nº 586; Juan Alesandris, Solar 6 de la Manzana 77, padrón Nº 555; Pericles Alesandris, Solar 9 de la Manzana 77, padrón Nº 558; Lucas C. Constantinides, Solar 20 de la Manzana 78, padrón Nº 101. — En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — César De Ferrari. — Carlos María Fontana.

2) $192.00 15|pub. 8963 Jl.1º-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a las señoras Elida Riero de De Castro e Irid Renée Berto de Riero la Fábrica de Pastas "Internacional", sita en Carlos Ma. Ramírez Nº 1676. Acreedores: Esc Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ENRIQUE FONTANA. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — IRID BEROT DE RIERO.

25) $16.00 20|pub. 8949 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por documento privado protocolizado el día de hoy por el escribano Mario Capocasale, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Sternheimer y Eichtersheimer" y la denominación de "Silvana" giraba en esta plaza en el local de la calle 26 de Marzo N.o 1203|07, en los ramos de Confitería, Bar, Importación y Anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Paul Jakob Sternheimer, quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — RAINER MAX EICHTERSHEIMER. — PAUL JAKOB STERNHEIMER.

25) $40.00 20|pub. 8852 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he rescindido con el señor Juan E. Dopico el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de la Panadería "Ituzaingó", sita en las calles Iguazú Nº 4970 y Gral. Flores Nº 5019, habiendo prometido en venta dicha cuota parte al señor Gregorio Mamerto Méndez. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — GREGORIO M. MENDEZ.

25) $24.00 20|pub. 8950 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 Noviembre 1904, que la sociedad "Florín y Raffo", se disolverá; vendiendo el señor RAFFO su cuota parte a don José Luis Cardozo, quien integrará la nueva firma: "Florín y Cardozo", los que se hacen cargo del activo y pasivo de la primera, domiciliada en Juan Antonio Lavalleja N.o 478. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres.

$24.00 20|pub. 8791 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado vender a los esposos Antonio Berruti Salvo y Albina Marenco, el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería, Venta de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Helados, tenemos instalado en la calle Nicaragua N.o 1524. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón y Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12 con los justificativos respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — BENITO MARTINEZ BARCA. — MERCEDES MARIA COLLAZO DE MARTINEZ.

25) $24.00 20|pub. 9130 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por terminación del plazo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sorondo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Ary Ney Sorondo Costa, a cuyo domicilio en la calle General Aparicio Saravia N.o 742 de la ciudad de Melo, deberán presentarse los acreedores dentro del término de 30 días para hacer efectivo el cobro de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — HECTOR FERNANDEZ. — JULIAN FERNANDEZ. — ARY NEY SORONDO COSTA.

25) $40.00 20|pub. 9118 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la casa comercial que en el ramo de Taller Mecánico, Venta de Accesorios e Importacion y Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza a nombre de José Balbi en avenida Carlos María Ramírez N.o 299, se venderá a la sociedad anónima "José Balbi Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en dicha casa comercial. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE BALBI.

25) $24.00 20|pub. 9088 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolveremos la Sociedad "Begarpar Limitada", con la venta que prometimos hacer a Hugo Norman Rodríguez de todo el activo y pasivo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. Todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — TULIO BARREIRO MORINI. — LUIS GARCIA MORTALENA. — ELIAS REGULES MARGHIERI.

25) $16.00 20|pub. 9070 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" comunico que he prometido vender al señor Andrés Friedmann mi comercio que en el ramo de Bazar, Juguetería e Importaciones, tengo establecido en 18 de Julio 1925. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|55 en este Estudio, calle Andes 1338, p. 3. (Ley 1904). — JOSE FRIEDMANN.

25) $16.00 20|pub. 8970 Jl.1º-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a José Gómez Clemente y Luis Alberto Garce, el recreo y alcohólicas embotelladas sito en el Camino Veracierto 1454 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Junio de 1955 — FELIPE LEON VICTORA QUIROGA. — FRANCISCA V. de VICTORA.

$24.00 20|pub. 8499 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender las dos terceras partes indivisas del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad 2455 de esta ciudad a Francisco y David Martínez García quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — JOSE AROSA MARTINEZ. — SOLEDAD GARCIA de AROSA.

$24.00 20|pub. 8500 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Dante 2300 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo 11 de Junio de 1955 — ANTONIO MARIA GIL ROCA. — MARGARITA L. de GIL. — HECTOR BEIROA ROCA.

$24.00 20|pub 8498 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta al señor José Casal Villar, mi cuota parte en la sociedad "Díaz y Mira", del almacén de comestibles y fermentadas sito en República 2078 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1955. — MANUEL DIAZ SOUTO.

$24.00 20|pub. 8497 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Arrayán N.o 1688 subscripta entre Amabella O. de González en su calidad de promitente vendedora y Mario Carbonero en calidad de promitente comprador. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — AMABELLA CORINA ORONO de GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO. — MARIO CARBONERO VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8496 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José Fernández Martínez, la carnicería "Del Manga", en esta ciudad, Camino Maldonado 7426. Los interesados presentarse al doctor Cúlver Cagnone, dentro del término legal en Alzáibar 1358. — Montevideo, Junio de 1955. — ALBERTO VIGLIETTI. — JUAN A. PINTOS.

$16.00 20|pub. 8481 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Zapatería, sito en la calle Avenida Artigas N.o 502 de la localidad de Las Piedras (Departamento Canelones), al señor David M. Levy, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504 (Montevideo). — ELIDA F. PIPPO de ROJAS.

$16.00 20|pub. 8459 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometimos vender a José Huertas Gil, el almacén de comestibles, y alcohólicas embotelladas, sito en Canelones 2298 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — JOSE ARANGO ALVAREZ. — MARIA MENENDEZ de ARANGO — RUFINO GARCIA ARANGO.

$24.00 20|pub. 8502 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Alfonso Iglesias Rodríguez y Eliseo Brea Quintillin, el almacén de comestibles y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Junio de 1955. — RAMON RAMOS FRANCO. — JESUSA GARCIA MERA de RAMOS.

$24.00 20|pub. 8501 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que el veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro la "Curtiduría Florida Limitada", prometió en venta a la sociedad "Wallerstein Hermanos" la existencia de máquinas, muebles, herramientas y útiles que formaban las instalaciones de la curtiembre que dicha sociedad tenía instalada en la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en el local de la curtiembre. — Florida, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Por Curtiduría Florida Limitada. — VICTOR F. TARANTO.
25) $32.00 20|pub. 8899 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad "Casserone y Gepp" que gira en el ramo de "Mercería, Tienda y Juguetería" en la calle Monte Caseros Nº 2691 bis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Elida Blanca Crotti de Casserone. Los créditos deben notificarse en la Escribanía Sosa. Buenos Aires Nº 523. — SUSANA F. DE GEPP.—E. CASSERONE.—NELSON GEPP.
25) $24.00 20|pub. 8898 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido a Rodolfo Cuervo Alonso el negocio que en los ramos de Provisión y Elaboración de Productos Porcinos tengo instalado en esta ciudad, calle Independencia Nº 558. Acreedores en Escribanía Matos. Independencia 786. — Florida, Junio 23 de 1955. — NILDO TIRCORNIA.
25) $16.00 20|pub. 8867 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón de Soler y López, que en el ramo de Almacén de Comestibles, tenemos en la calle Independencia 777 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José W. Soler. A sus efectos deben presentarse los acreedores con los comprobantes. — Florida, Junio 22 de 1955. — JOSE WILSON SOLER. — DARDO LOPEZ IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 8868 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido el establecimiento de Farmacia, Perfumería y Afines que bajo la denominación de "Farmacia Pasteur" giraba en esta plaza, Florida, en la casa N.o 701 de la calle Independencia. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento enajenado. — Florida, 24 de Junio de 1955. — MARIA ESTHER MATTOS DE CAMPS.
25) $24.00 20|pub. 8869 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los esposos Braulio Garín y Marina Ortiz Eula, vendieron a las señoras Ceni Moreira Farías y Wilma Andrade de Farías, su negocio que giraba en esta plaza a nombre de Braulio Garín, en el ramo de Fábrica de Muebles y Afines, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 345, tomando los vendedores a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. Los compradores toman posesión del comercio con esta fecha. Acreedores: deberán presentarse en la calle Fructuoso Rivera Nº 601 de esta ciudad. — Rivera, Junio 13 de 1955. — BRAULIO GARIN. — MARINA ORTIZ EULA. — WILMA ANDRADE DE FARIAS. — CENI MOREIRA FARIAS.
25) $40.00 20|pub. 8921 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Rodríguez y Hnos. el comercio en Ramos Generales y Despacho de Bebidas que gira en este Departamento, 4.a sección judicial, localidad de Cerro de la Calera, bajo la razón social de Alonso y Cía. Quedando el pasivo a cargo de Alonso y Cía. — Rivera, Junio 15 de 1955. — ALONSO Y COMPAÑIA. — DARIO RODRIGUEZ HERMANOS.
25) $24.00 20|pub. 8920 Jn.30-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, prometimos vender al señor Juan Francisco Rodríguez el Café y Bar de la calle V. Benavídez N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Calle Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — AURELIA CESPEDES DE BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — IDILIO JUSTINO GONZALEZ. — GLADIS GONZALEZ BARREIRO. — ANTONIA OLGA GONZALEZ BARREIRO.
$24.00 20|pub. 8678 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Telles el comercio del ramo Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Miguel Barreiro 3122 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — CARLOS PELAES.
25) $16.00 20|pub. 9309 Jl.11-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Maurez el negocio de "Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Barrozo Nº 3558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — ZDENKA S. — JULIAN EUGENIUS MARKUS.
25) $16.00 20|pub. 9292 Jl.11-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Pascual Castiella Ferrer el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Larrañaga 4350. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AZUCENA PITTAMIGLIO. — LUCAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9293 Jl.11-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Horacio Prada Fernández y Angel Nieves Guzmán González el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida 8 de Octubre 4449. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 1º de Junio de 1955. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 9294 Jl.11-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano Arrieta Vicuri y Emilio Manuel Fernández Suárez el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga Nos. 1151-55. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDES FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.
25) $16.00 20|pub. 9295 Jl.11-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eusebio Alvarez González el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Agraciada Nº 2398 esquina Marmarajá. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE.
25) $16.00 20|pub. 9296 Jl.11-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carve 5751 bis, en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas al señor Reysuly Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARMEN HERNANDEZ DE LOPEZ. — REYSULY SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Frutas y Verduras sito en la calle 25 de Mayo 663 de esta ciudad al señor Ariel Rodríguez Maran. Acreedores presentarse en la Escribanía de Oscar Arena Cornú. — San José 1º de Julio de 1955. — ERNESTO BRAVO BORGES. — ARIEL RODRIGUEZ MARAN.
25) $24.00 20|pub. 9220 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de los señores César Olivera, José L. González y Raúl A. Battioni en el ramo de Bar y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Buenos Aires 230 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — CESAR OLIVERA. — JOSE L. GONZALEZ. — RAUL A. BATTIONI. — CARLOS A. NOCETTI.
25) $24.00 20|pub. 9228 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Provisión gira en la calle Chimborazo N.o 3891, entre los señores Adrian Nelson y Julio César Arbelo a partir del día 20 de Julio de 1955. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO.
25) $24.00 20|pub. 9210 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Elisardo y Juan Reimundez el Café y Bar de la calle Juan M. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — MANUEL LORENZO. — MARIA ANGELICA VIÑA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 9193 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Domingo Rodríguez y Compañía" situada en Colombia esquina Estrecho de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo Rodríguez. A los efectos legales los acreedores presentarán sus comprobantes en Colombia 1319. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — DOMINGO RODRIGUEZ. — TOMAS MACEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9202 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 vendimos a los señores José Juste y José Veiga el Café, Bar y Horno de Pizza sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 6 de 1955. — EULOGIO LOPEZ. — OSCAR RODRIGUEZ. — CELLESTE PEREZ DE RODRIGUEZ. — ALBA L. MURISSICHI DE LOPEZ.
25) 24.00 20|pub. 9197 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Benito López López y Julio Domínguez Calvo, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — AQUILES TURCHI.
25) $16.00 20|pub. 9196 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Fernández Lovera el Café y Bar de la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — ANTONIO LEMA. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub. 9192 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eva Covelo, ha cedido las existencias de la Tienda de la calle Mercedes 1112, a favor de Verzi de García Lago, ley Setiembre 26 de 1904, acreedores al comercio. — COVELO, Balanceador.
25) $8.00 20|pub. 9153 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido al señor Carlos Martínez mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle 26 de Marzo N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — ADMUNDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 9195 Jl.8-v.ag.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que prometí en venta al señor Luis Gómez Añón el comercio de venta de pan, bizcochos y alcohóles embotellados, sito en la calle Veracierto 1898. Acreedores presentarse en la calle Comercio 2168. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — ANTONIO BALDOMIR. — AURELIA FELIPEZ DE BALDOMIR.
25) $16.00 20|pub. 9161 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1º de Junio de 1955 he prometido vender a don Dionisio López Sotelo el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la Avenida Larrañaga 3260 bis, habiendo tomado posesión el promitente comprador el día indicado. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 8, Estudio del escribano Enrique de León. — ELSA ALMENAR DE RIBOIRA.
25) $16.00 20|pub. 9182 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender al señor José Veiras, el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Municipio N.o 1655 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — MARIA I. SUAREZ ZABALA. — NELSA E. BELLOMO NAPOLI. — JOSE VEIRAS.
25) 16.00 20|pub. 9160 Jl.7-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego Du Pré y Cía." Cerrito 609, hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Pérez y Saavedra" giraba con Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Santiago Gadea N.o 3173 haciéndose cargo del negocio el señor Ramón Saavedra Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Julio de 1955. — ANDRES PEREZ PEREZ. — CARMEN PEREZ DE PEREZ. — RAMON SAAVEDRA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 9159 Jl.7-v.jl.30.

APOLANT S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 7 de Julio de 1955 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1955 a las 10 horas, en el local social de la calle Rincón Nº 720, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Nueva reducción del valor nominal del capital integrado; 2º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea extraordinaria del 28-12-53 referente al artículo 40 de los estatutos y ratificar su redacción original; 3º Designación de una o más personas para que realicen las gestiones necesarias ante las autoridades pertinentes; 4º Destino a darse a la utilidad contable proveniente de la resolución adoptada para el punto 1º; 5º Determinación del valor nominal sobre el cual se debe pagar los dividendos preferidos acumulativos a partir del ejercicio en curso; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota 1.a. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Nota 2.a. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos y lo dispuesto por la Ley 3.545 del 1º de Julio de 1909, será imprescindible la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, necesitando las resoluciones para los puntos 1º, 2º y 5º, el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 9287 Jl.11-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Pérez Martínez y Angel Tato Pérez mi negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 902. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — HAROLDO FRANC CANTOS. — EMILIA BEBEACUA.

25) $16.00 20|pub. 9064 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la rescisión de la promesa de venta del negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz 2201, publicada el 3 de Diciembre último. Prometiéndolo desde igual fecha a don Alejandro Cipriano Latorre. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — GUZMAN SOSA.

25) $24.00 20|pub. 9062 Jl.4-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señora Olga Guaya de Yañez, la farmacia "Millán", sita en esta capital, en la casa N.o 4158 de la Avda. General Flores. Acreedores, presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABEL GARGAGLIONE. — ISABELINA CLOTILDE DE GARGAGLIONE.

25) $16.00 20|pub. 9067 Jl.4-v.jl.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 11 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — La Gerencia.

15) $6.00 5|pub. 9286 Jl.11-v.jl.15.

ASOCIACION CULTURAL UKRANIANA RENACIMIENTO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

Se cita a los asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestra sede sita en la calle Joaquín Requena Nº 1544, el día 17 de Julio a la hora 16. — La Comisión

27) $3.60 3|pub. 9311 Jl.11-v.jl.13.

MODALANA LTDA. AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVO SOCIO

Por un contrato privado de fecha 11 de Mayo de 1955, se aumentó el capital social a $ 140.000.00 (ciento cuarenta mil pesos), en 20 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) c|u., correspondiendo: tres al socio señor Juan Otón Fischer, tres al socio señor Pedro Ernesto Fischer y catorce al nuevo socio señor Manfredo Blatt. Se ratifican todas las disposiciones vigentes de los contratos anteriores. Uso de la firma: los tres socios indistintamente, sin limitación. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 351 al folio 1282 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 24 de Junio de 1955.

27) $20.00 10|pub. 9272 Jl.9-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí en venta al señor Rufino García Arango mi cuota parte de la sociedad García y Menéndez, del Almacén y Bar sito en Rivera 2950, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — JESUS GARCIA RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 9262 Jl.9-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Faustino García Fernández, José Platas Esmoris y Antonio Araújo Amil la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avenida Rondeau 1671 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — FLORESTANO CAVALIERI ORLANDO. — ADELINA CAROZZA DE CAVALIERI. — ERNESTO TIERI CAVALIERI. — MARIA YANNONE DE TIERI. — JOSE PLATAS ESMORIS. — VALENTINA CAVALIERI DE PLATAS. — ALFONSO YANNONE CAVALIERI.

25) $32.00 20|pub. 9261 Jl.9-v.ag.2.

GARINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio de 1955 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º). Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1955; 2º) Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1955-58; 3º) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8pub. 9154 Jl.7-v.jl.15.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 27 del corriente a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1º) Designación prevenida en el artículo 24; 2º) Consideración de la memoria y balance inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3º) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4º) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5º). Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3º deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del jueves 21 de Julio. — Montevideo, 9 de Julio de 1955. — La Secretaría.

3) $48.00 15|pub. 9274 Jl.9-v.jl.27.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 17, en su sede industrial, calle Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1954-55 e informe del Síndico; 2º Elección de un Director titular y un Director suplente; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 9310 Jl.11-v.jl.15.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, sigla S.A.R.D.A. (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 9 de Agosto de 1955, a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior; 2º Informe de las gestiones efectuadas por el Directorio liquidador, en el período que finaliza; 3º Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta ciudad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirlas, deberán depositar las acciones o los certificados bancarios de depósito (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943).

Nota importante.—En caso de no concurrir, el día 9 de Agosto, accionistas que representen la mitad de las acciones integradas, la asamblea se realizará el día 23 de Agosto, en el mismo lugar y hora, sesionándose en esta oportunidad con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los estatutos. — San José, Julio 5 de 1955.— El Directorio.

3) $66.00 15|pub. 9291 Jl.11-v.jl.28.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Luis Walter Markus y señora cederán al socio Jacobo Enrique Markus la totalidad de la cuota social que les corresponde en la Sociedad Colectiva "Markus Hermanos" que gira en la calle Colón N.o 1365 de esta ciudad, en el ramo de compraventa y venta de artículos de tienda. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 28 de Mayo ppdo. Activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Enrique Markus. La nueva empresa girará con el nombre de Jacobo Enrique Markus (ex Markus Hnos.). Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS WALTER MARKUS. — JACOBO ENRIQUE MARKUS.

27) $32.00 20|pub. 9162 Jl.12.-v.ag.4.

Caducidad de promesa de compra venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Ingeniero Agrimensor don Raúl Bonino de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Octubre de 1942 con el Nº 1619 y aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Octubre de 1942 y empadronados en mayor área con el Nº 17.629, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva: Juan Ferras Román solar 4 manzana 22, Tanya Barbieri solar 6 manzana 23, Juana Saggese solar 7 manzana 23, Ubaldo Juan Busconi solar 4 manzana 23, Banco Uruguayo de Administración y Crédito, en Sarandí 450, Montevideo.

2) $42.00 15|pub. 9321 Jl.12-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 14|55

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de Material en desuso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31833 Jl.13-v.jl.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 16|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio de 1955 a la hora dieciséis en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31834 Jl.13-v.jl.22

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|27
Medallas e insignias de oro
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro de 36 medallas y 59 insignias conmemorativas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 25 de Julio de 1955 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 9 de Julio de 1955.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31838 Jl.13-v.jl.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
2º llamamiento
Camisas y zapatos

Llámase por segunda vez a licitación, por separado, para el suministro de 232 camisas y 112 pares de zapatos para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto (Uniforme de Invierno 1955).

Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Camisas: lunes 25 de Julio de 1955, 16 horas. — Zapatos: lunes 25 de Julio de 1955, 16 y 30 horas. — En la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, 13 de Julio de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 6|pub. 31829 Jl.13-v.jl.20

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 23|955
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la confección, pintura e instalación de Dos carteles en chapa en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio de 1955 a la hora 15 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1955.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31845 Jl.13-v.jl.22

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso-Licitación pública Nº 26|955
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a concurso-licitación pública para la instalación y explotación de un Ferrocarril para circular y trasladar en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción a los visitantes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Julio de 1955 a la hora 15 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1955.

12) (Cta. cte.) 10|pub. 31846 Jl.13-v.jl.25

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 22
3º y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 10 trajes de medida en casimir nacional, para el personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — La Contaduría General.

12) (Cta. cte.) 5|pub. 31831 Jl.13-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 36

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 600.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras del citado Departamento, el día jueves 28 de Julio de 1955, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31836 Jl.13-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Construcción de un local en los lindes de Sarandí (Florida)

Se llama a licitación para la construcción de un local destinado a administración y vivienda a levantarse en el Inmueble 408, situado en los lindes de Sarandí (Dpto. Florida), de acuerdo con las estipulaciones y planos que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial del Instituto, los días lunes a viernes de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Apertura de las propuestas: día 3 de Agosto. Hora 15. — Precio de los pliegos: $ 5.00 (cinco pesos m|n). — Montevideo, Julio 7 de 1955. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31837 Jl.13-v.jl.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES EN LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos en representación de los estudiantes ante el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, en reemplazo del señor Luis Alberto Castellanos que renunció; el plazo vence el día 25 del cte. y no el 20 del cte. como se había publicado anteriormente. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (Cta. cte.) 3|pub. 31835 Jl.13-v.jl.15.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación para el suministro de diez (10) aparatos dosificadores de cloro gaseoso, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, que podrán adquirirlos por valor de $ 5.00 y recabar información al respecto, los días hábiles de oficina, de lunes a viernes, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas; y los sábados de 8 a 12 horas, en la Sección Escribanía, calle Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo. — La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la citada Oficina el día 11 de Octubre de 1955, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (Cta. cte.) 7|pub. 31840 Jl.13-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 156|55. — Suministro de Ropa de agua. — Apertura: Agosto 1º. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 159|55. — Suministro de Cabos de madera para herramientas. — Apertura: Agosto 24. Hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 160|55. — Suministro de Botas de goma. — Apertura: Agosto 12. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 161|55. — Suministro de Papel Off set para máquina impresora. — Apertura: Agosto 8 Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso; donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. cte.) 8|pub. 31830 Jl.13-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 74.202. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barrera Hnos., S. A., ha solicitado la marca "KINSTON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9372 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 74.203. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Con esta fecha: Barrera Hnos., S. A., ha solicitado la marca "RAIL'S", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9371 Jl.13-v.jl.25.

1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por
ACTA Nº 74.270. — Montevideo, Julio 9 de
Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "OKLAHOMA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9361 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 74.264. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan la marca "PREARTERIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9356 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 74.265. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Klockner-Humboldt-Deutz A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "MAGIRUS", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9357 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 74.263. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOGEPON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9358 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 74.266. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anker-Werke A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca

Anker

para distinguir artículos de las clases 4, 11, 12, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9359 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 74.272. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — Con esta fecha: Angel Boido, Montevideo, ha solicitado la marca "EL AGUILA BLANCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9343 Jl.13-v.jl.25.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.742. — Montevideo, Julio 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Hermorion Ltd., de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método en la producción de envases llenos de líquido, en forma de tetraedro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 9362 Jl.13-v.jl.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
Licitación pública Nº 553
Segundo llamado
Suministro de una máquina de soldadura eléctrica por puntos

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1955. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1955. — La Gerencia.

12) (Cta. cte.) 1|pub. 31832 Jl.13-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1651

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 rollos de película "Abreu", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) todos los días hábiles en horas de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor de cada pliego: $ 1.60.

12) (Cta. cte.) 1|pub. 31842 Jl.13-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1640

Llámase a licitación pública por segunda y última vez con el fin de proceder a la adquisición de un mimeógrafo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Julio del corriente, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (Cta. cte.) 1|pub. 31843 Jl.13-v.jl.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES
FIJACION DE DIAS Y HORARIOS DE LABOR EN SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º Fíjase en treinta el número de horas semanales que el personal administrativo, dependiente del Concejo Departamental, deberá cumplir, sin perjuicio de admitir la reducción producida por causa de los feriados de carácter nacional.

Art. 2º Dicho número de horas se distribuirá en cinco jornadas iguales de seis horas cada una, durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Art. 3º Las aludidas seis horas de labor, serán distribuídas así: al servicio de la atención del público, de 13 a 17 horas y de labor interna, debiendo clausurarse la atención del público, de 17 a 19 horas.

Art. 4º La fijación de días y horas de labor que establece esta resolución, tendrá vigencia por el término de tres meses, con carácter provisorio y revocable en cualquier momento y empezará a regir el 4 de Julio próximo.

Art. 5º Con el resultado de la experiencia de este ensayo, Secretaría producirá un circunstanciado informe que presentará al Concejo, entre el 15 y el 20 de Setiembre próximo.

Art. 6º Comuníquese y publíquese. — Ciro Ciompi, Presidente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

27) (Cta. cte.) 1|pub. 31841 Jl.13-v.jl.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, 13 de Julio de 1955

2.a Sección

JUAN JOSE IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1429 y NELLY MASSUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1429.

3.a Sección

ESTANISLAO TAMOSIUNAS, 26 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Rincón 538 y JUANA SKRIPKIUNAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 538.

4.a Sección

APOLO RUBEN GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 335 y JOSEFINA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 335.

7.a Sección

ANTONIO DIGREVICIUS, 52 años, viudo, ebanista, lituano, domiciliado Cerro Largo 1485 y EVA SIMUKAUKAS, 41 años, soltera, pantalonera, lituana, domiciliada Cerro Largo 1485

11.a Sección

VICTOR MORDOJ, 54 años, soltero, corredor, turco, domiciliado Avenida al Peñarol 3559 e HIPOLITA CANCIANA PINTOS, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 3559.

GUILLERMO DOGLIO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3263 y MARIA GLORIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3250.

ERADIO SILVA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Tiber 3525 y DALIDA FERREIRA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Tiber 3525.

MIGUEL MENDEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4.a Nº 2671 y JULIA MARCELINA ORREGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 5010.

FELIX BIQUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Palencia 3419 y ZOELI SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Palencia 3419.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 9101 y TERESA MARIA VALDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 3364.

ZAILO AMARO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino a Toledo Chico 2208 y MARIA LUJAN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del General Estevan 2691.

OSVALDO BERNARDINO LAYES, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 21 de Abril 2667 y LUISA CASTRO, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada 21 de Abril 2667.

ORIBIDE FACUNDO MEDINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4576 y ORFILIA HERMINIA MANCHINI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3888.

13.a Sección

LUIS ALBERTO FRAGA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1738 y ELENA MARTA SAN JULIAN PARODI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1738.

ELBIO VARGAS GODOY, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1995 y NYDIA MARY GUTIERREZ FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2021.

ABEL FERRAO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rusia 1954 y HAYDEE ROSA REVUTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1841.

14.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1386 y ELIDA TRINDADE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1386.

15.a Sección

JUAN JOSE ARAUJO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1521 y ALDA GUIMARANS, 44 años, viuda, oriental, domiciliada J. Requena 1521.

MATIAS PAZ, 27 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado J. Requena 1313 y ELSA MARIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1313.

EDUARDO VARGAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de María 1372 y SUSANA LERENA LUSSICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

ANGEL KRAVITZ, 30 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Benito Chain 1905 y LEA WEIZFELD, 27 años, soltera, alemana, domiciliada San Salvador 1844.

19.a Sección

LUCAS ERNESTO FRESENGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3393 y AIDA CANDELARIA BERMUDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1985.

MIGUEL OCHOA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3870 y JOSEFINA YOLANDA DEL DUCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1983.

WASHINGTON DOMINGO BARACIARTE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 2136 y ANGELA ITALIA VITA, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2173.

OSCAR WALTER RODIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2464 y MILKA FONSALIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caganchа 2115 bis, apto. 2.

GENEROSO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2075 y JUANA ISABEL DEBIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2088.

HUGO DAVID CAPOTE, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1574, ap. 4 y DELIA GALIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2209.

20.a Sección

FERNANDO GUILLEN, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 527 y BERTA HARTMANN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4175.

SANTOS AYALA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cordobés 339 e IRMA NOEMI SOMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 329.

24.a Sección

SABINO CORREA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3165, apto. 4 y REGINA BASILIA BENIA, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Chucarro 1373

$2.00 3|pub. v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose a tal fin la presente Feria. — Artigas, Julio 2 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9335 Jl.13-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER IPAR OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Menor. — Artigas, 30 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9336 Jl.13-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO LOPEZ, LEOPOLDINA FERNANDEZ o FRANCO DE LOPEZ y JUANA LOPEZ DE MAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose a tal fin la presente Feria. — Artigas, Julio 2 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9337 Jl.13-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MENDEL o MIGUEL KRAJNEL o KRAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose a tal fin la presente Feria. — Artigas, Julio 2 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9338 Jl.13-v.jl..25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictada en los autos caratulados: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX, EMILIO. Prescripción treintañal. (Lo. 8 Fo. 676)", se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los N.os. 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares N.os 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento del expresado balneario, empadronados con lindando al Noreste con los padrones N.os 283, los N.os 284, 285 y 286, y que se deslindan en la siguiente forma: Padrón N.o 284: solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con los padrones N.os 283, 298, 297 y 296; al Sureste con el padrón N.o 295 y al Suroeste con el padrón N.o 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el expresado padrón N.o 284; al Sureste con los padrones N.os 295 y 293, y al Suroeste con el padrón N.o 286; Padrón N.o 286: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 285; al Sureste con los padrones 292 y 291 y al Suroeste con el padrón N.o 287, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventas días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 18 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 9360 Jl.13-v.ag.17.

Rectificación de partidas parroquiales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "CORREA TECHERA DE RODRIGUEZ, SIXTA MARIA PETRONA. Rectificación de partidas. (Lo. 8 Fo. 731)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sixta María Petrona Correa Techera de Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales de nacimientos: A) Partida de nacimiento de su madre legítima Eladia Techera, nacida el día 19 de Setiembre de 1833 en la ciudad de Minas, por figurar en ella con el nombre de "Eladio Gregorio" y como "hijo legítimo" de los esposos Cándido Techera y Manuela Machado, en lugar de "Eladia Techera" y como "hija legítima de los nombrados esposos, que es

como verdaderamente corresponde; y B) Partida de nacimiento de la gestionante Sixta María Petrona Correa Techera, nacida el día 19 de Octubre de 1873, en San Carlos, por figurar en ella como hija legítima de "Hiladia Techera", en lugar de hija legítima de "Eladia Techera", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 24 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 9340 Jl.13-v.jul.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "POUSA DOBAL, SERGIO. Informacin de vida y costumbres. (Lo. 8 Fo. 671)', se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: Sergio Pousa Dobal, constituyendo domicilio en Sarandí 873 de esta ciudad a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Wilfredo Díaz y Miguel Angel Gattás domiciliados respectivamente en la calle Sarandí números 874 y 912 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. — Sergio Pousa". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación. — Maldonado, Junio 24 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 9339 Jl.13-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS LAMARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Junio 24 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9347 Jl13-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MANEIRO y doña DESIDERIA SUAREZ DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 30 de 1955.
1) $12.00 10|pub. 9345 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Latrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER FISCH DE BIRNBAUM, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9346 Jl.13-v.jl.25.

ALEJANDRO V. PAEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Paysandú dictada en autos: Marcial Eleazar Parada contra EDWID AISH. Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo venidero, de la hora 14 en adelante y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Casero N.o 1028, por el martillero designado don Alejandro V. Paez, asistido del suscrito, se procederá a levantar en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un camión Diesel marca "Leylan" empadronado en el Concejo Departamental de Paysandú con el N.o 9077.

Se hace constar que el bien ha sido objeto de tasación cuyo precio está a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que el bien está en exhibición en el local de la ex Escuela Industrial de Paysandú en la Avenida Brasil entre Paz y Ledesma. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán de su cuenta. — Paysandú, Junio 24 de 1955. Habilitándose la feria a todos sus efectos. — José Julio Folle, Juez de Paz.
20) $36.00 10|pub. 9350 Jl.13-v.jl.25.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de Fundición Coruña Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 15 y 30 horas en el local social, Coruña 3021, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance del segundo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1955, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: Que de acuerdo al artículo 24 para participar de la asamblea deben presentarse en la Dirección los títulos de acciones o recibo de los mismos expedido por el Banco que los custodie, con anticipación de 24 horas por lo menos. — La Secretaría.
3) $15.00 5|pub. 9374 Jl.13-v.jl.19.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente mes, a las 16 horas en el Ateneo de Montevideo (Plaza Libertad), para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Lectura y consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 1954-1955; 3º Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4º Modificación de la cuota social; 5º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Primera citación: a las 16 horas. — Segunda citación: a las 17 horas. — Montevideo, Julio de 1955. — La Comisión Directiva.
3) $9.00 3|pub. 9369 Jl.13-v.jl.15.

SANTO ROVERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo a las 10 horas, en el local de la calle Rincón Nº 468, escritorio 44, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, balances generales y cuadros de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios sociales: décimoprimero, décimosegundo, décimotercero décimocuarto y décimoquinto; 2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos; 3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9368 Jl.13-v.jl.25.

OLIVARES Y NARANJALES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo sábado 23 de Julio a la hora 11, en el local social, calle Cerrito Nº 507, 5º piso, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado y practicar los escrutinios (artículo 21, inciso final); 2º Consideración de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1954, sometido con dictamen del Síndico (artículos 16, inciso 1º y 24, inciso A); 3º Elección de Directorio (artículos 11 y 16, inciso 2º); 4º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 23); 5º Remuneración del Síndico (artículo 23); 6º Nombramiento de Director Delegado. Resolución del Directorio del 2 de Setiembre de 1953 (artículo 13, inciso B); 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 20 del estatuto social, deberán presentar en la sede social, calle Cerrito Nº 507, 5º piso, con tres días de anticipación al del fijado para la celebración de la asamblea general ordinaria, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a efecto de proceder a su inscripción para poder participar en dicha asamblea. A cambio de esas acciones o certificado expedido por institución bancaria, se les expedirá un boleto en el que conste las acciones inscriptas y el número de votos que le corresponden. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 9353 Jl.13-v.jl.19.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Indiana Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Julio del corriente año a las 16 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, esc. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1955; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 3º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9352 Jl.13-v.jl.15.

FAMATINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Famatina Sociedad Anónima" en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 20 de Julio del corriente año, a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directorio y Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 9351 Jl.13-v.jl.14.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Designación de Síndicos, titular y suplente.— Elección de Directores; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 9349 Jl.13-v.jl.25.

GONDRAND HNOS. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca en segunda instancia a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Julio de 1935, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 507, 5º piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Honorarios del Directorio; 3º) Fijación del número de los Directores y elección de los mismos y sus suplentes; 4º) Elección del Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de asamblea. — Montevideo, 9 de Julio de 1955. — El Directorio.
8 $22.40 8|pub. 9344 Jl.13-v.jl.22.

TARANCO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo. que se celebrará el 28 de Julio en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 5º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.
3) $18.00 5|pub. 9342 Jl.13-v.jl.19.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CUFE Sociedad Anónima para la asamblea general or-

dinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1955, a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189 para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2º) Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º) Informe del Síndico; 4º) Distribución de utilidades; 5º) Remuneración al Síndico; 6º) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Julio de 1955. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 9341 Jl.13-v.jl.13.

LUIS J. A. ROSSI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio a las 14 y 30 horas en el local social de la calle Sarandí 672, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio e informe del señor Síndico.

2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1955-1956.

3) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o certificado bancario en su caso, hasta el día antes del fijado para la asamblea (artículo 21 de los Estatutos). — Julio de 1955.

3) $4.00 1|pub. 9370 Jl.13-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Velia Sosa Moreno, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Duvimioso Terra 1097, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — ARGELINA LOPEZ PESTAÑA. — VELIA SOSA MORENO.

25) $24.00 20|pub. 9383 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Gálvez, Montes de Oca y Compañía, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en Andes 1301, desligándose de la misma en el día de la fecha Simón José Giovanetti Chippa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI CHIPPA. — JUANA MASSONE DE GIOVANETTI.

25) $24.00 20|pub. 9382 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial," de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Facal, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, establecido en Justo Maeso 3490, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 6 de Setimbre de 1904.— Montevideo, 5 de Julio de 1955. — JOSE COSTA SUAREZ. — MARIA ANTONIA GARCIA DE COSTA. — MARCELINO FACAL ANTELO.

25) $24.00 20|pub. 9380 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Delfino Alonso Couto, el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ LOPEZ. — DELFINO ALONSO COUTO.

25) $24.00 20|pub. 9381 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Albino Calvo y Herminio Busto el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Moreno 2351|5, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — JOSE GARCIA VARELA. — INES AMARELLE DE GARCIA. — ALBINO CALVO AMARELLE. — HERMINIO BUSTO RIAL.

25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bernardo Soto, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en Itacurubí 1445, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano doctor Raúl Beceiro el 22 de Junio del corriente año fué disuelta totalmente la sociedad "Pandolfo y Sarli", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Francisco Justo Sarli. — Paysandú, Junio de 1955.

25) $1.60 1|pub. 9348 Jl.13-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MOSES HERSKOVICS y ROSALIA TARTAKOPF, la parte del negocio sito en Sarandí 311, que le correspondía a mi extinto esposo señor Seguismundo Sipos. Presentarse en la misma dirección. — SARA ORENSTEIN DE SIPOS.

25) $16.00 20|pub. 9354 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López la casa de comercio que en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Julio de 1955. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.

25) $24.00 20|pub. 9363 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Adrián Barros Blanco el Almacén y Bar sito en Rafael Pastoriza N.o 1499. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — SATURNINA ACOSTA CABRERA.

25) $16.00 20|pub. 9364 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Juan G. Pérez Rey la Provisión sita en la calle República N.o 1847. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — MARIA BLANCA TRELLES IGUEÉ.

25) $16.00 20|pub. 9365. Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores María A. Positano Di Bello y Feliciano Pinto con Carmine Tramontozzi Brusca por el Comercio sito en San Salvador N.o 1749 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo los señores vendedores. Acreedores al comercio y|o a Ganaderos N.o 4325. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — MARIA A. POSITANO DI BELLO. — FELICIANO PINTO. — CARMINE TRAMONTOZZI BRUSCA.

25) $24.00 20|pub. 9366 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Sergio Gandara y la firma Villarnovo, García y Cía., por la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en Piedras 700, habiendo tomado posesión de la misma en el día de la fecha el señor Sergio Gandara. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 11 de Julio de 1955. — SERGIO GANDARA. — EVANGELISTA HERNANDEZ DE GANDARA. — JUAN VILLARNOVO. — JOSE GARCIA. — MATILDE CASAS DE GARCIA.

25) $32.00 20|pub. 9387 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Rodríguez, Rendo y Cures que venía girando en esta plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Joanicó 3751, vendiendo Rodríguez y Rendo sus partes al señor Luis Cures Pardiñas, constituyéndose a su vez la nueva sociedad Cures Hermanos, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ.— MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA DE RODRIGUEZ. — MANUEL RENDO ALONSO.— ANA MISA MIGUEZ DE RENDO. — JOSE CURES PARDIÑAS. — LUIS CURES PARDIÑAS.

25) $40.00 20|pub. 9388 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Felipe González Torres, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2150, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — ANTONIO DA SILVA DA SILVA. — AMANDA ANGELA BAGNOLI DE DA SILVA. — NORBERTO ARCIERI SCARPA. — AURELIA TERESA BERSANINO. — FELIPE GONZALEZ TORRES.

25) $24.00 20|pub. 9386 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Homero León, el comercio en el ramo de Venta de Pan, Leche, Pastas Frescas y Confitería, establecido en Jaime Cibils 2876, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE. — MATILDE SERRA FERNANDEZ DE CARSELES. — HOMERO LEON MORALES.

25) $24.00 20|pub. 9385 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Higinio Díaz y Javier Piñeiro, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Constitución 2300, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON. — HIGINIO DIAZ CANTO. — JAVIER PIÑEIRO Y COLORADO.

25) $24.00 20|pub. 9384 Jl.13-v.ag.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financial Investment Company Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Caja y Bancos	$	2.309.10
Deudores en cuentas corrientes	"	50.000.00
Títulos y acciones ..	"	3.800.00
Muebles y útiles	"	506.45
Ganancias y pérdidas..	"	9.125.03
	$	65.740.58
Capital y reserva	$	50.017.72
Acreedores en cuentas corrientes	"	5.372.32
Operaciones por cuenta de terceros	"	10.350.54
	$	65.740.58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiaidor de Balances rubricado el 21 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 468 a folios 299 del libro respectivo.

Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Debe —

Saldo anterior	$	10.151.05
Amortizaciones	"	72.35
Honorarios	"	815.00
Gastos generales	"	105.81
Patente e impuestos	"	1.010.80
	$	12.155.01

Haber —

Comisiones	$	41.40
Intereses y dividendos.	"	2.988.58
Ganancias y pérdidas .		9.125.03
	$	12.155.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 14 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 28 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 468 a folios 299 del libro respectivo.

$ 34.80. — 1|Pub. — 8685.

Norte S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1954

Para aprobar en próxima Asamblea

Activo —

Accionistas	$	8.500.00
Banco Francés e Italiano	"	1.373.45
Gastos de constitución	"	98.89
Varios deudores	"	104.45
Caja	"	36.58
Pérdidas en suspenso	"	746.33
	$	10.859.62

Pasivo —

Capital subscripto	$	9.000.00
Acreedores varios	"	859.62
Capital integrado	"	1.000.00
	$	10.859.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 16 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(1º de Julio 1953 - 30 de Junio de 1954)

Para aprobar en próxima asamblea.

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	98.79
Gastos generales. (Impuestos)	"	154.21
	$	253.00

Ganancias —

Comisiones	$	200.00
Pérdida neta	"	53.00
	$	253.00

Distribución de utilidades

La pérdida de este ejercicio que asciende a $ 53.00 pasan a Pérdidas en Suspenso para aprobar en próxima asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Estado de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 5 del libro Copiador certificada el 16 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 37.20 1|Pub. — 8594.

La Loma S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Para aprobar en próxima asamblea

Activo —

Banco Francés e Italiano	$	556.40
Caja	"	7.37
Swiss Bank Corporation	"	288.38
Inmuebles	"	93.742.63
Gastos de constitución	"	760.66
Pérdidas	"	10.100.56
	$	105.456.00

Pasivo —

Acreedores	$	456.00
Capital integrado	"	105.000.00
	$	105.456.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(1.o Enero 1953 - 31 Diciembre 1953)

Para aprobar en próxima asamblea.

Pérdidas —

Gastos generales:

Honorarios administ.	$	1.200.00
Sellados, timbres	"	29.50
Gastos de constitución	"	760.66
Impuesto substitutivo del de Herencias	"	618.26
Contribución inmobiliaria	"	241.50
Pérdida neta	$	2.849.92

Distribución de utilidades

La pérdida del ejercicio que asciende a $ 2.849.92 pasa a Pérdidas en Suspenso para aprobar en próxima asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 37.80 1|Pub. — 8596.

La Loma S. A.

Balance general al 31 Diciembre de 1954 para aprobar en próxima asamblea

Activo —

Caja y Bancos	$	819.65
Inmuebles	"	93.742.63
Pérdidas en suspenso	"	13.013.80
	$	107.576.08

Pasivo —

Varios acreedores	$	2.576.08
Capital integrado	"	105.000.00
	$	107.576.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1954

Para aprobar en próxima asamblea

Pérdidas —

Gastos generales:

Honorarios administración	"	1.200.00
Impuestos	"	247.96
Gastos constitucion	"	760.66
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	704.62
Pérdida neta	$	2.913.24

Distribución de utilidades

La pérdida del ejercicio que asciende a $ 2.913.24 pasa a pérdidas en suspenso para aprobar en próxima asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia de que la presente cuenta, ganancias y pérdidas se halla copiada a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificada el 30 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$32.20 1|pub. — 8597.

Labur S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Activo. —

Maquinarias y accesorios	$	15.585.30
Equipos y útiles de elaboración	"	2.973.77
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.929.04
Mercaderías	"	124.266.77
Caja y Bancos	"	16.340.58
Deudores varios	"	63.961.62
Cuenta de directores y empleados	"	6.500.00
Laboratorios representados	"	577.71
Depósitos en garantía.	"	500.00
Pagos adelantados	"	3.109.18
Gastos de organización.	"	4.383.48
Resultado del ejercicio:		
Ejercicio anterior	"	4.518.99
Ejercicio actual	"	15.323.28
	$	269.969.67

Pasivo. —

Capital realizado	$	90.000.00
Cuenta préstamo especial	"	50.950.55
Bancos por obligaciones a pagar	"	8.000.00
Acreedores varios	"	48.495.38
Cuenta de directores y empleados	"	9.400.00
Laboratorios representados	"	41.176.85
Cuentas a pagar	"	2.613.60
Gratificaciones a pagar	"	3.000.00
Impuestos, contribuciones y remuneraciones a pagar	"	16.333.28
	$	269.969.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 30 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador de Inventarios certificado el 3 de

Junio de 1954.

Estado de resultados al 31 de Diciembre de 1954

Pérdidas. —

Sueldos	$	44.746.42
Gratificaciones	"	3.000.00
Indemnizaciones por despido	"	2.656.25
Aportes patronales - Leyes sociales	"	7.563.18
Viáticos y movilidad local	"	2.763.73
Gastos de representación	"	1.538.00
Gastos de viaje y hospedaje	"	5.010.85
Gastos varios del personal	"	490.18
Alquiler	"	2.400.00
Luz, fuerza motriz, agua y limpieza	"	621.98
Gastos de edificio alquilado	"	41.10
Reparación y conservación del activo inmovilizado	"	462.89
Amortizaciones	"	706.56
Gastos de despacho	"	4.863.81
Gastos de comunicación	"	2.326.34
Costo de venta	"	107.647.03
Gastos de publicidad	"	31.806.43
Patentes e impuestos	"	9.366.42
Gastos legales	"	164.00
Seguros	"	613.49
Suscripciones y donaciones	"	495.85
Servicios profesionales.	"	20.738.54
Papelería y útiles de escritorio	"	3.734.24
Intereses y descuentos pagados	"	632.04
Amortización gastos de organización	"	1.365.34
Previsión comisiones jefes	"	11.984.10
Honorarios del Directorio	"	5.900.00
Salidas varias	"	6.520.22
	$	280.158.99

Ganancias. —

Ventas	$	264.353.22
Entradas varias	"	482.49
	$	264.835.71
Pérdida del ejercicio	"	15.323.28
	$	280.158.99

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 30 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 49 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 3 de Junio de 1954.

$ 74.40. — 1|pub. — 8601.

Atlas Sociedad Anónima. (En liquidación)

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1955)

Activo —

The Royal Bank of Canadá	$	1.540.32
Cuentas corrientes deudoras	"	3.558.03
Acciones a emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	821.17
	$	100.919.52

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
" subscripto	"	15.000.00
" integrado	"	5.000.00
Reserva estatutaria	"	20.52
Ctas. corrientes acreedoras	"	899.00
	$	100.919.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1954

Pérdidas —

Honorarios	$	700.00
Gastos generales. (Publicaciones)	"	170.50
Impuestos	"	28.50
	$	899.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Agosto de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3946 a Fo. 451 del Lo. N.o 1.

$ 28.40 1|Pub. — 8038.

José Cafini S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de junio de 1955

Debe —

Caja y Bancos	$	6.041.22
Gastos organización	"	3.538.65
Mercaderías generales	"	69.840.19
Depósitos en garantía	"	250.00
Deudores y documentos a cobrar	"	35.067.48
Muebles y útiles	"	4.022.04
Máquinas y equipos	"	8.780.70
Vehículos	"	3.500.00
Consignaciones	"	1.446.75
	$	132.487.03

Haber —

Capital acciones	$	200.000.00
Acciones por emitir	"	133.300.00
Capital integrado	$	66.700.00
Varias cuentas acreedoras, acreedores varios	"	63.478.78
Utilidades ejercicio 1954	"	2.308.25
	$	132.487.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 160 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de junio de 1955

Debe —

Gastos alquileres	$	14.400.00
Propaganda	"	7.349.53
Impuestos Municipales, estampillas, timbres	"	2.229.25
Luz, teléfonos y combustibles	"	1.615.10
Patentes y seguros	"	1.585.03
Papelería e imprenta	"	1.325.95
Gastos generales	"	3.035.51
Sueldos y jornales	"	62.097.21
Impuestos varios	"	12.050.90
Intereses y descuentos perdidos	"	593.90
	$	106.282.38
Utilidades líquidas ejercicio 1954	"	2.308.25
	$	108.590.63

Haber —

Mercaderías generales	$	108.495.08
Intereses recibidos	"	95.55
	$	108.590.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla copiado a folios 164 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de junio de 1955

Las utilidades del ejercicio 1954 ascienden a la suma de $ 2.308.25 que serán distribuidos como sigue:

5 o|o sobre $ 2.308.25 a fondo de reserva	$	115.41
Dividendos accionistas, (3.25 o|o)	"	2.167.75
Fracción a adicionar a las utilidades de ejercicio futuro	"	25.09
	$	2.308.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiado a folios 162 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.60. 1|Pub. — 8638.

La Oficina de Recaudación del Im-

Gropper S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1955

Activo—

Máquinas y muebles	$	52.466.61
Mercaderías	"	48.390.54
Caja	"	750.00
Deudores varios	"	31.548.82
Acciones a emitir	"	25.000.00
Marcas y patentes	"	20.000.00
Organización fábrica en la Argentina	"	250.00
Acciones a integrar	"	2.700.00
	$	181.105.97

Pasivo—

Capital autorizado a emitir	$	25.000.00
Capital integrado	"	72.300.00
Capital subscripto	"	2.700.00
Reservas estatutarias	"	4.812.64
Fondo reserva especial	"	11.274.20
Amortizaciones de activo fijo	"	5.954.61
Acreedores varios	"	53.154.81
Utilidades del ejercicio	"	5.909.71
	$	181.105.97

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14|4|955

A reservas estatutarias el 10 o|o	$	590.97
A Directorio y Síndico el 10 o|o	"	590.97
A los Accionistas 8 o|o sobre $ 58.314.79	"	4.665.18
A fondo reserva especial	"	62.59
	$	5.909.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Balance y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 362 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de Setiembre de 1954 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 4579 a folios 416 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954

Pérdidas—

Amortizaciones de máquinas y muebles	$	2.977.00
Intereses	"	3.442.09
Comisiones bancarias	"	450.00
Gastos generales	"	9.915.55
Impuestos y tasas	"	7.990.60
Reparaciones	"	3.144.76
Licencias	"	500.16
Indemnizaciones	"	898.45
Energía y teléfono	"	446.15
Locomoción	"	606.59
Alquileres	"	2.592.00
Sueldos	"	12.630.03
Jornales	"	12.830.01
Comisiones de venta	"	10.319.33
Fletes	"	1.545.94
Lubricantes	"	743.22
Seguros accidentes	"	310.27
Asignaciones familiares	"	76.51
Honorarios	"	1.800.00
Utilidad del ejercicio	"	5.909.71
	$	78.118.37

Ganancias—

Mercaderías	$	78.118.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 363 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de Setiembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 4579 a folios 416 del libro respectivo.

$ 55.80. — 8350. — 1 pub.

Bretaña S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 1954.

Activo —

Disponible:

Caja	$	285.42
Realizable:		
Acciones del exterior	"	3.325.00
Dólares	"	269.00
	$	3.594.00
Nominal:		
Pérdida 1er. ejercicio	"	300.74
Pérdida 2º ejercicio	"	205.00
Pérdida 3er. ejercicio	"	214.84
Gastos de constitución	"	400.00
	"	1.120.58
	$	5.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 27 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|53 - 31|12|53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 1954.

Debe—

A amortizaciones:		
Gastos de constitución	$	200.00
A cuentas diferenciales:		
Im. Sust. del de Herencias	"	14.84
	$	214.84

Haber —

De pérdida tercer ejercicio	$	214.84
	$	214.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 27 de Diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 39.00. — 8136. — 1pub.

Casa Coates S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1953
Aprobado por la Asamblea de fecha Agosto 27 de 1953

Activo—

Caja en efectivo	$	1.018.59
Inventario	"	88.045.82
Bancos	"	11.691.04
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	73.589.67
Varias cuentas deudoras (Seguros)	"	483.02
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	249.828.14

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	30.819.14
Caja de Jubilaciones	"	2.195.34
Acreedores en cuenta corriente	"	22.084.87
Amortizaciones	"	2.322.17
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Garantía de alquileres	"	550.00
Fondo de reserva	"	16.750.06
Fondo de contingencia	"	33.326.36
Ganancia a distribuir	"	36.780.20
	$	249.828.14

Personería jurídica autorizada el 10 de Mayo de 1935.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 257 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1953

Aprobada por la Asamblea realizada el 27 de Agosto de 1953

Debe—

Cambio	$	285.35
Descuentos e intereses	"	2.131.75
Propaganda y viáticos	"	9.274.31
Contribuciones sociales	"	1.039.26
Sueldos y jornales	"	5.896.84
Luz y teléfono	"	485.89
Locomoción	"	281.33
Papelería	"	923.95
Gastos generales	"	4.447.95
	$	25.216.63
Bonificación personal 15 o|o sobre pesos 48.964.30	"	7.344.65
Descuento equipo 15 o|o sobre $ 3.493.54	"	524.03
Amortización propiedad 2 o|o sobre pesos 11.437.00	"	228.74
Fondo de reserva, 5 o|o sobre $ 40.866.88	"	2.043.34
Directorio, 5 o|o sobre $ 40.866.88	"	2.043.34
Ganancias a distribuir	"	36.780.20
	$	74.180.93

Haber—

Comisiones	$	1.132.01
Administración de la propiedad Sarandí	"	1.090.05
Venta de mercaderías	"	71.958.87
	$	74.180.93

La Oficina de Recaudación del Im-

puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 258 del Copiador de Cartas, certificado el 27 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Agosto de 1953

(Ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953)

Dividendo del 30 o|o sobre el capital subscripto e integrado ..	$	34.000.00
Saldo que se transfiere al fondo de contingencia	"	2.780.20
	$	36.780.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 259 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 70.20. — 8359. — 1 pub.

Dakota S. A.

Balance General Sintético del Ejercicio 1954

Aprobado por la Asamblea General ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	5.261.06
Deudores varios y cuentas corrientes	"	31.339.99
Productos elaborados, materias primas y envases	"	37.540.08
Maq., equipos e instalaciones, muebles, material rodante	"	238.210.20
Seguros anticipados, adelanto de sueldos	"	732.21
Gastos de constitución, traslado y formación	"	36.354.06
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares dif. avaluc. ..	"	3.299.93
Efectos descontados ...	"	26.784.65
Acciones	"	138.141.00
Pérdidas	"	60.896.88
	$	485.159.96

Pasivo —

Varios acreedores	$	58.737.36
Bancos	"	31.794.27
Cuentas corrientes y suscripciones	"	35.459.02
Fondo amortizante y reserva	"	2.027.25
Bancos efectos descontados	"	36.784.65
Capital autorizado a emitir	"	138.141.00
Reserva Im. Sustitutivo del de Herencias ...	"	355.21
Capital integrado ...	"	161.860.00
	$	485.159.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 764 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Julio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 3313 a folios 380 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético del Ejercicio 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1955.

Rubros que arrojaron ganancias:		
Ventas	$	121.757.93
Se deduce:		
Costo ventas	"	35.062.52
Utilidad industrial	$	86.695.41
Rubros que arrojaron pérdidas:		
Utiles escritorio	$	2.149.27
Honorarios	"	1.900.00
Reparaciones coches ...	"	2.795.26
Representación y giras	"	8.827.64
Alquileres	"	5.731.96
Impuestos	"	9.743.98
Intereses	"	11.313.17
Seguros	"	1.940.46
Sueldos	"	13.547.85
Reparaciones por incendio	"	5.960.16
Pérdidas (venta acciones)	"	4.272.77
Patentes	"	1.778.50
	$	70.056.02
Pérdidas ejercicio 1954	$	33.360.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 765 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de Julio de 1951 por el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 3313 a folios 380 del libro respectivo.

$ 50.60. — 8106. — 1|pub.

---

18 de Julio S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	5.507.77
Acciones y valores	"	10.000.00
Varios deudores	"	1.550.00
Gastos de constitución .	"	561.11
Ganancias y pérdidas en suspenso	"	4.493.83
	$	20.612.71

Pasivo —

Cuenta préstamos	$	7.210.00
Varios acreedores	"	1.402.71
Capital integrado	"	12.000.00
	$	20.612.71

Para aprobar en próxima Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 4 de Noviembre de 1949, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de Diciembre de 1954

Pérdidas —

Gastos administrativos (honorarios)	$	1.446.98
Gastos generales	"	7.20
Gastos de constitución .	"	112.22
Impuesto sustitutivo Herencias	"	68.90
	$	1.635.30

Ganancias —

Dividendos	$	800.00
Comisiones	"	500.00
	$	1.300.00
Pérdida neta	$	335.30

Para aprobar en próxima Asamblea.

Distribución de Utilidades

Las pérdidas de este ejercicio que ascienden a $ 335.30, pasan a pérdidas en suspenso, para aprobar en próxima Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan copiadas a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 4 de Noviembre de 1949, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 38.40. — 8456. — 1|pub.

S. A. Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales "Coureco"

Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Deudores en cuenta corriente	$	468.361.65
Reclamos (Caja de Jubilaciones)	"	17.765.75
Depósitos en garantía .	"	56.29
Muebles, útiles y rodados	"	2.552.95
Caja y Bancos	"	70.878.17
Ganancias y pérdidas saldo	"	35.973.37
	$	595.588.18

Cuentas de orden:

Cambio comprado	"	285.009.00
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)	"	3.000.00
	$	883.597.18

La Oficina de Recaudación del Im-

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	400.000.00
Reserva estatutaria	"	3.645.47
Diferencias de cambio en suspenso	"	38.962.02
Reserva para flutuaciones de cambio	"	20.000.00
Bancos	"	16.837.19
Acreedores en cuenta corriente	"	38.053.09
Cuentas e intereses a pagar	"	50.432.92
Previsiones para impuesto	"	28.657.49
	$	595.588.18

Cuentas de orden:

Contratos de cambio	$	285.009.00
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	"	3.000.00
	$	883.597.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 254 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° turno.

Ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	3.669.87

Gastos generales:

Honorarios	"	6.300.00
Seguros	"	808.00
Sueldos y jornales	"	19.876.69
Gastos de auto	"	2.900.84
Telegramas y franqueos	"	3.331.20
Impuestos	"	10.330.87
Asignaciones Familiares	"	1.300.67
Caja de Jubilaciones	"	8.533.19
Gastos de venta	"	2.168.84
Varios gastos	"	5.417.64
Intereses	"	19.602.59
Comisiones	"	42.770.04
Ganancia del ejercicio	"	66.888.49
	$	193.898.93

Haber —

Mercaderías	$	132.895.46
Bonificaciones	"	416.26
Comisiones	"	30.711.53
Importación de mercaderías	"	13.755.20
Ajuste del ejercicio anterior	"	16.120.48
	$	193.898.93

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria	$	1.337.77
Directores	"	3.000.00
Cuenta nueva	"	62.550.72
	$	66.888.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de resultados y distribución de utilidades se halla copiado a folios 253 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.° turno.

$ 69.00. 1|Pub. — 8362.

Casa Coates S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea de fecha Setiembre 28 de 1954

Activo—

Caja en efectivo	$	2.238.61
Inventario	"	117.196.63
Bancos	"	10.771.30
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	67.537.10
Varias cuentas deudoras (Seguros)	"	239.83
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	272.983.47

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	29.508.86
Caja de Jubilaciones	"	3.070.32
Acreedores en cuenta corriente	"	18.369.51
Amortizaciones	"	2.510.97
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Garantía de alquileres	"	550.00
Vales a pagar	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	17.672.90
Fondo de contingencia	"	29.689.73
Ganancia a distribuir	"	16.611.18
	$	272.983.47

Personería jurídica autorizada el 10 de Mayo de 1935.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 260 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1954

Aprobada por la Asamblea realizada el 28 de Setiembre de 1954

Debe—

Descuentos e intereses	$	3.928.08
Fabricación e industria A.	"	1.213.48
Propaganda y viáticos	"	22.009.62
Sueldos y jornales	"	7.470.00
Contribuciones sociales	"	1.173.18
Luz y teléfono	"	566.66
Locomoción	"	311.50
Papelería	"	748.77
Gastos generales	"	5.329.53
	$	42.750.82
Bonificación personal 15 o|o sobre pesos 22.552.58	"	3.382.89
Descuento equipo 15 o|o sobre $ 3.227.24	"	484.09
Amortización propiedad 2 o|o sobre pesos 11.437.00	"	228.74
Fondo de reserva 5 o|o sobre $ 18.456.86	"	922.84
Directorio 5 o|o sobre pesos 18.456.86	"	922.84
Ganancia a distribuir	"	16.611.18
	$	65.303.40

Haber—

Comisiones	$	3.125.78
Cambio	"	227.20
Adm. de la propiedad Sarandí	"	1.488.88
Venta de mercaderías	"	60.461.54
	$	65.303.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 261 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Ejercicio 1.o de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954)

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de Setiembre de 1954

Dividendo del 16 o|o sobre el capital subscripto e integrado	$	16.000.00
Saldo que se transfiere al Fondo de Contingencia	"	611.18
	$	16.611.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 262 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de Setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 8358. — 1 pub.

S. A. Fábrica Uruguaya de Lámparas

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de mayo de 1955

Activo —

Maquinarias, muebles, instalaciones y vehíc.	$	73.444.12
Envases	"	18.895.50
Materias primas y productos terminados	"	246.504.26
Deudores varios y Doc. a cobrar	"	169.727.61
Caja y Bancos	"	17.843.84
Títulos depositados en garantía	"	3.697.50
Gastos pagados por adelantados	"	1.861.03
Valor comercial	"	140.416.99
Ganancias y pérdidas	"	5.016.91
Mercaderías en préstamo	"	1.114.61
	$	678.522.37

Pasivo —

Capital social	$	350.000.00
Reserva especial	"	14.159.95
Reservas varias	"	4.613.20
Varios acreedores y doc. a pagar	"	300.424.60
Gastos y sueldos a pagar	"	8.210.01
Mercaderías en préstamo	"	1.114.61
	$	678.522.37

La Oficina de Recaudación del Im-

puesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 151 del libro Copiador, rubricado el 5 de abril de 1946, por el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 1173 a folios 307 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de mayo de 1955

Debe —

Gastos generales:

Sueldos	$	45.730.00
Jornales, vacac. y aguinaldos	"	13.272.41
Gastos sociales	"	21.305.73
Gastos viajes y locomoción	"	7.774.66
Alquileres	"	8.040.00
Seguros	"	1.963.55
Honorarios profesionales	"	3.700.00
Gastos varios	"	6.469.48
	$	108.255.83
Previsión honorarios Directores	"	3.000.00
Depreciación valor comercial	"	15.601.88
Depreciación activo fijo	"	14.725.09
Impuestos	"	25.383.04
Intereses pagados	"	20.092.89
Utilidad del ejercicio	"	35.810.56
	$	222.869.29

Haber —

Utilidad sobre mercaderías	$	222.655.81
Intereses recibidos	"	213.48
	$	222.869.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 153 del libro Copiador, rubricado el 5 de abril de 1946, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

Distribución de Utilidades

Las Utilidades del Ejercicio se aplicarán a abatir las pérdidas de años anteriores, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 154 del libro Copiador, rubricado el 5 de abril de 1946, por el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el N.o 1173 a folios 307 del libro respectivo.

$ 70.80. — 1|pub. — 8556.

Giraldez Hnos. S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Activo—

Caja y Bancos	$	107.921.41
Deudores varios	"	125.568.88
Mercaderías	"	418.792.11
Inmuebles	"	81.723.38
Máquinas, herramientas y vehículos	"	69.554.70
Muebles, útiles, instalaciones, cascos y toneles	"	31.933.37
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	1.235.493.85

Pasivo—

Acreedores varios	$	92.742.57
Angel Giraldez, particular	"	16.727.25
Juan C. Giraldez, particular	"	16.727.25
Luis A. Giraldez, particular	"	16.727.25
José M. Giraldez, particular	"	16.727.25
Capital integrado	"	600.000.00
Capital a integrar	"	400.000.00
Ganancia a liquidar	"	55.424.41
Fondos de reservas	"	20.417.87
	$	1.235.493.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de resultados al 31 de Diciembre de 1954

Ganancias—

Bodega	$	4.994.40
Flegmas	"	14.572.42
Tartaros y tartratos	"	960.00
Vinos	"	302.019.98
	$	322.546.80

Pérdidas—

Quinta del Sauce	$	5.379.75
Impuestos y leyes sociales	"	41.116.62
Envases	"	45.716.49
Intereses y descuentos	"	8.296.59
Locomoción y fletes	"	12.051.46
Mercaderías varias	"	26.670.80
Gastos generales	"	17.315.36
Combustibles	"	2.703.93
Sueldos y jornales	"	62.104.40
Seguros	"	2.369.79
Forrajes	"	3.135.73
Amortizaciones	"	16.571.26
Sueldo cuatro Directores	"	24.000.60
	$	322.546.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida	$	55.114.62
Fondo de reserva 10 o|o sobre $ 55.114.62, $ 5.511.46, Directorio, 1 o|o sobre pesos 55.114.62 $ 511.14, Síndico 1 o|o sobre pesos 55.114.62, pesos 511.14	"	6.613.74
	$	48.500.88
Saldo ejercicio 1953.	"	309.79
	$	48.810.67
Dividendo 8 o|o sobre $ 600.000.00	"	48.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	810.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 65.40. — 8476. — 1 pub.

Palacio Lámaro S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954 aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 31 de marzo de 1955.

Activo —

Ing. S. Toti	$	12.000.00
Edificios Lámaro	"	3.000.00
Obra en construcción	"	1.054.071.34
Gastos de formación	"	1.150.40
Pérdida del ejercicio anterior	"	7.194.36
Pérdida del ejercicio	"	3.192.84
	$	1.080.608.94

Pasivo —

Filasa	$	15.000.00
Banco La Caja Obrera	"	9.739.58
Lapi B.	"	40.000.00
V. Paullier y Cía.	"	8.358.80
Compañía Inmobiliaria Lámaro	"	577.310.40
Banco Hipotecario	"	320.200.16
Capital realizado	"	110.000.00
	$	1.080.608.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla inscripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, el 24 de mayo de 1953.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 31 de diciembre de 1954, aprobada por la asamblea general ordinaria del 31 de marzo de 1955

Impuestos y patentes	$	1.690.34
Gastos generales	"	28.20
Honorarios de administración	"	1.000.50
Timbres y sellados	"	330.00
Gastos de formación	"	143.80
Pérdida	$	3.192.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla inscripta a folios 3 del libro Copiador de Cartas, el 24 de marzo de 1953.

$ 39.60. — 1 Publ. — 8618.

SAYAGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General de Marzo 22 de 1955

ACTIVO

Activo disponible:			
Bancos:			
Uruguay:			
Banco Montevideo		$ 1.979.09	
(Moneda extranjera: cambio 300)			
Gesfina S. A.; Dólares americanos U$S 2.757.39 a 300	$ 8.272.17		
Dólares canadienses: C$D 203.79 a 300	" 611.37	" 8.883.54	$ 10.862.63
Activo realizable:			
(Valores en el extranjero: cambio 300)			
Canadá: C$D 704.017.60		$ 2.112.052.80	
U. S. A.: U$S 631.277.90		" 1.893.833.70	" 4.005.886.50
Activo transitorio:			
Diferencias de cambio			" 46.161.85
			$ 4.062.910.98

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital integrado	$ 1.500.000.00
Pasivo exigible:	
Varios acreedores: U$S 840.000.00 a 300	" 2.520.000.00
Ganancias y pérdidas:	
Utilidad del ejercicio	" 42.910.98
	$ 4.062.910.98

Montevideo, diciembre 31 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de marzo de 1954, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 896 a folios 247 del libro número 2.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General de marzo 22 de 1955

DEBE

Gastos:		
Alquileres	$ 300.00	
Sueldos	" 1.500.00	
Material escritorio	" 460.31	
Asesoramiento	" 500.00	$ 2.760.31
Gastos de constitución		" 1.377.50
Gastos exterior:		
Corresponsales	$ 2.000.00	
Asesoramiento	" 6.000.00	
Comisiones y custodias	" 1.000.00	
Franqueos	" 3.21	" 9.003.21
Saldo: Utilidad del año		" 42.910.98
		$ 56.052.00

HABER

Intereses exteriores (dividendos acciones de otras sociedades)	$ 56.052.00
	$ 56.052.00

Montevideo, diciembre 31 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se hala copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de marzo de 1954, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 896 a folios 247 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de marzo 22 de 1955

Utilidades del ejercicio			$	42.910.98
Distribución:				
A fondo de reserva:				
5 % s/ $ 42.910.98	$	2.145.55		
A cuenta nueva	"	40.765.43	$	42.910.98
			$	42.910.98

Montevideo, diciembre 31 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 9 de libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de marzo de 1954, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 896 a folios 247 del libro número 2.

$ 111.60. — 1|pub. — 8109.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

(En liquidación)

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

ACTIVO				PASIVO				
Caja y Bancos		$	103.880.40	Capital			$	750.000.00
Bienes inmuebles		"	724.594.25	Cuentas a pagar y acreedores varios			"	51.291.84
Explotación ganadera:				Explotación ganadera:				
Caja	$ 1.000.00			Cuentas a pagar			"	1.300.00
Muebles y útiles	" 2.003.28			Ganancias anteriores			"	4.656.49
Semovientes	" 72.046.20			Ganancias y pérdidas:				
Lanas y cueros	" 39.048.00	"	114.097.48	Saldo anterior	$	143.038.81		
				Menos: Distribuciones (Dividendos pagados)	"	105.000.00		
					$	38.038.81		
Varios deudores		"	73.161.65	Más: Beneficio del año a reintegrar	"	170.494.50	"	208.533.31
Pagos adelantados		"	547.86					
Acciones no retiradas		"	39.000.00	Accionistas por acciones			"	39.000.00
		$	1.055.281.64				$	1.055.281.64

Balance General aprobado por la Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 198 del libro Copiador, rubricado el 19 de agosto de 1933, por el Juzgado Letrado de 2.o turno y anotado con el N.o 1555 a folios 110 del libro respecivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

PERDIDAS			GANANCIAS		
Impuestos y seguros	$	76.343.16	Alquileres	$	77.400.00
Amortizaciones	"	44.397.00	Arrendamientos	"	208.392.31
Honorarios Directores	"	3.600.00	Estancia (beneficio)	"	15.391.94
Alquiler escritorio	"	1.818.00	Intereses	"	1.727.89
Teléfono y luz	"	327.57			
Conservación inmuebles	"	3.512.77			
Timbres y sellados	"	1.186.50			
Gastos generales	"	1.232.64			
Ganancias y pérdidas	"	170.494.50			
	$	302.912.14		$	302.912.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada por la Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 199 del libro Copiador, rubricado el 19 de agosto de 1933, por el Juzgado Letrado de 2.o turno y anotado con el N.o 1555 a folios 110 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|pub. — 8297.

EGAM S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1955

ACTIVO —			
Circulante.			
Disponible:			
Caja			$ 80.989.19
Exigible:			
Clientes		$ 2.967.105.44	
Reservas		" 51.079.81	" 2.916.025.63
Realizable:			
Acciones a emitir		$ 1.344.700.00	
Títulos y acciones		" 13.075.95	
Garantías		" 60.617.92	
Obligaciones Egam 8 o|o		" 362.600.00	
Materias primas y productos en proceso		" 5.899.312.28	
Productos manufacturados		" 2.118.874.03	" 9.799.180.18
Total del Activo Circulante			$ 12.796.195.00
Fijo:			
Edificios		$ 1.720.624.93	
Maquinarias		" 3.048.100.97	
Muebles y útiles		" 261.296.67	
Material rodante		" 9.013.18	" 5.039.035.75
Transitorio:			
Gastos adelantados (impuestos a vencer)			" 82.393.48
Nominal:			
Privilegios, marcas y patente			" 1.00
Subtotal			$ 17.917.625.18
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía			" 57.211.00
			$ 17.974.836.18
PASIVO —			
Exigible.			
A corto plazo:			
Cuentas a pagar		$ 190.423.12	
Acreedores varios plaza		" 737.571.18	
Acreedores varios exterior		" 661.557.44	
Cuentas corrientes		" 1.507.559.86	
Documentos a pagar		" 291.003.85	
Obligaciones sorteadas		" 23.400.00	$ 3.411.515.45
A largo plazo:			
Empréstito obligaciones		$ 2.200.000.00	
Obligaciones a largo plazo		" 2.762.956.32	" 4.962.956.32
Total del Pasivo Exigible			$ 8.374.471.77
No exigible:			
Capital integrado	$ 6.655.300.00		
Capital autorizado a subscribir	1.344.700.00	$ 8.000.000.00	
Reservas:			
Estatutarias	$ 40.000.00		
Riesgos e imprevistos	" 80.554.29		
Fondo de previsión	" 157.110.00		
Fondo de reserva	" 200.189.00		
Obligaciones fiscales	" 309.914.85	" 787.768.14	" 8.787.768.14
A distribuir utilidades del ejercicio 1954			" 755.385.27
Subtotal			$ 17.917.625.18
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía			" 57.211.00
			$ 17.974.836.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 189 del libro Copiador Inventario, certificado el 24 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N o 1572 a folios 372 del libro N o 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1955

GANANCIAS—

Ventas netas	$	6.222.762.57
	$	6.222.762.57

PERDIDAS—

Costo de fabricación	$	4.176.624.84
Gastos de ventas:		
Sueldos y gravámenes	"	146.766.71
Comisiones	"	232.071.72
Impuestos	"	172.742.84
Propaganda	"	94.584.07
Comisiones	"	17.567.14
Varios	"	74.594.96
Gastos de administración:		
Sueldos y gravámenes	$	229.406.52
Previsiones	"	85.135.39
Impuestos	"	31.103.58
Seguros	"	521.97
Consumo eléctrico	"	2.443.07
Conservación	"	6.039.50
Papelería y subscripciones	"	22.735.29
Locomociones	"	4.444.36
Comisiones	"	6.014.03
Gratificaciones	"	31.726.49
Varios	"	63.809.62
Gastos financieros:		
Intereses y comisiones	"	69.045.20
Utilidad del ejercicio	"	755.385.27
	$	6.222.762.57

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Abril de 1955

Previsiones estatutaria artículo 28, inciso 1

Edificios	$	20.639.76
Maquinarias	"	64.245.68
Muebles y útiles	"	16.448.01
Material rodante	"	4.051.82
	$	105.385.27

Reparto de Utilidades

Dividendo 8 o/o sobre $ 6.655.300.00	$	532.424.00
Directorio y Presidencia	"	78.000.00
Síndico 0.5 o/o	"	3.250.00
Fondo de Reserva 5 o/o sobre $ 650.000.00	"	32.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.826.00
	$	650.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 377 del libro Copiador Inventario, certificado el 24 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1572 a folios 372 del libro N.o 1.

$ 149.40. — 8193 — 1 pub.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (C.I.F.A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Mayo de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	4.699.04	Capital subscripto	$	144.500.00
Accionistas	"	144.500.00	" " y realizado	"	255.500.00
Deudores varios	"	76.315.00	Reserva legal	"	670.07
Gastos de constitución	"	3.555.48	Acreedores varios	"	1.009.35
Títulos	"	86.035.38	" hipotecarios	"	17.182.61
Inmuebles	"	104.154.33	Ganancias y pérdidas	"	397.20
	$	419.259.23		$	419.259.23

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de Mayo de 1955

DEBITOS

Sellados y timbres		$ 203.34
Viáticos		" 1.200.00
Gastos de escrituras y gastos comunes		" 1.228.36
Impuestos		" 5.055.83
Gastos de constitución		" 1.185.16
Saldo ejercicio anterior	$ 4.381.00	
Pérdidas ejercicio 1954	" 3.983.80	" 397.20
		$ 9.269.89

CREDITOS

Saldo ejercicio anterior	$ 4.381.00
Intereses hipotecarios	" 3.938.00
" y descuentos	" 950.89
	$ 9.269.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1948 por el Juzgado Letrado de Prime ra Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 67.40 1|Pub. — 8482.

PRIMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Bancos y Caja		$ 36.951.85	Capital subscripto e integrado		$ 468.700.00
Títulos y acciones:			Venta títulos cuenta preferencia		" 4.499.18
Nacionales	$ 320.071.33		Varios acreedores		" 20.198.51
Extranjeros	" 160.515.96	" 480.587.29	Utilidades anteriores	$ 4.265.79	
Costos constitución de sociedad		" 8.433.49	" 1954	" 28.309.15	" 32.574.94
		$ 525.972.63			$ 525.972.63
Valores propiedad terceros		" 343.840.46	Valores propiedad terceros		" 343.840.46
		$ 869.813.09			$ 869.813.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 21 de Julio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1955

	Debe	Haber
Intereses sobre títulos nacionales		$ 25.705.44
" " " extranjeros		" 7.710.80
Gastos administrativos	$ 333.48	
Amortizaciones	" 1.391.00	
Gastos extranjeros	" 42.48	
Impuesto sustitutivo del de Herencias	" 3.340.13	
	$ 5.107.09	
Utilidades 1954	" 28.309.15	
	$ 33.416.24	$ 33.416.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La distribución de la utilidad que asciende a $ 28.309.15, es la siguiente:

5 o|o sobre $ 468.700.00	= $ 23.435.00
Saldo cuenta nueva	" 4.874.15
	$ 28.309.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 7 del libro Copiador certificado el 21 de Julio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00 1|Pub. — 8586.